

BANCO ACTIVO, C.A. BANCO UNIVERSAL

A los Accionistas y la Junta Directiva de
BANCO ACTIVO, C.A., BANCO UNIVERSAL

Informe sobre los Estados Financieros

Hemos examinado los balances generales de **BANCO ACTIVO, C.A., BANCO UNIVERSAL** al 30 de junio de 2017 y 31 de diciembre de 2016, y los estados conexos de resultados y aplicación del resultado neto, de cambios en el patrimonio, y de los flujos del efectivo por los semestres entonces terminados, así como un resumen de las políticas contables significativas y otra información explicativa, correspondientes a los estados financieros de **BANCO ACTIVO, C.A., BANCO UNIVERSAL**.

Responsabilidad de la Administración por los Estados Financieros

La Gerencia de **BANCO ACTIVO, C.A., BANCO UNIVERSAL**, es responsable de la preparación y presentación confiable de estos estados financieros de conformidad con las normas de contabilidad establecidas por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario (SUDEBAN), las cuales difieren en algunos aspectos de los Principios de Contabilidad de Aceptación General (VEN-NIF), asimismo la Gerencia de **BANCO ACTIVO, C.A., BANCO UNIVERSAL**, es responsable de establecer los controles internos que consideren necesarios para que tales estados financieros estén libres de declaraciones materiales equivocadas debido a fraudes o errores, seleccionar y aplicar las políticas contables adecuadas, y realizar estimaciones contables que sean razonables, de acuerdo con las circunstancias.

Responsabilidad del Auditor

Nuestra responsabilidad es expresar una opinión acerca de estos estados financieros, con base en nuestras auditorías. Efectuamos nuestras auditorías de conformidad con Normas Internacionales de Auditoría, y de acuerdo a las normas de contabilidad establecidas por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario (SUDEBAN). Estas normas requieren que cumplamos con requerimientos éticos y que planifiquemos y ejecutemos nuestros exámenes para obtener una seguridad razonable de que los estados financieros están libres de representaciones erróneas de importancia relativa. Una auditoría incluye efectuar procedimientos para la obtención de evidencia relacionada con los montos y revelaciones presentadas en los estados financieros.

Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, e incluyen la evaluación de los riesgos de distorsiones materiales en los estados financieros debido a fraude o error. Al evaluar los riesgos el auditor considera los controles internos importantes que utiliza **BANCO ACTIVO, C.A., BANCO UNIVERSAL**, para la preparación y presentación de estados financieros confiables con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias, no siendo el propósito opinar sobre la efectividad del control interno de **BANCO ACTIVO, C.A., BANCO UNIVERSAL**. Una auditoría también incluye la evaluación del uso apropiado de las políticas contables y la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la Gerencia, así como la presentación en conjunto de los estados financieros. Consideramos que la evidencia de auditoría que obtuvimos durante la revisión es suficiente y apropiada y proporciona una base razonable para sustentar nuestra opinión.

Opinión

En nuestra opinión, los estados financieros antes mencionados presentan razonablemente, en todos sus aspectos sustanciales, la situación financiera de **BANCO ACTIVO, C.A., BANCO UNIVERSAL** al 30 de junio de 2017 y 31 de diciembre de 2016, los resultados de sus operaciones y los flujos del efectivo por los semestres entonces terminados, de conformidad con principios de contabilidad de aceptación general, establecidos por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario (SUDEBAN) para el sistema bancario venezolano.

Base Contable

BANCO ACTIVO, C.A., BANCO UNIVERSAL, presenta sus estados financieros de conformidad con las normas de contabilidad establecidas por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario (SUDEBAN), las cuales difieren en algunos aspectos de los Principios de Contabilidad de Aceptación General, según se explica en la Nota 2 a los estados financieros. Los estados financieros que se acompañan fueron preparados con el propósito de cumplir con las normas y prácticas establecidas por dicho organismo y no con la finalidad de estar presentados de Conformidad con Principios de Contabilidad de Aceptación General en Venezuela VEN-NIF.

MÁRQUEZ, PERDOMO & ASOCIADOS
INSCRITA ANTE LA SUDEBAN BAJO EL N° SA-04
(MIEMBRO DE CROWE HORWATH INTERNATIONAL)

José N. Márquez C.
Contador Público
C.P.C. 16.443
S.I.B. N° CP-489

15 de agosto de 2017
Caracas República Bolivariana de Venezuela
Babu091755

BALANCES GENERALES AL 30 DE JUNIO DE 2017 Y 31 DE DICIEMBRE DE 2016 (Expresados en bolívares)

	30 de junio de 2017	31 de diciembre de 2016
ACTIVO		
DISPONIBILIDADES	<u>108.393.830.282</u>	<u>49.630.056.321</u>
Efectivo	4.092.017.458	5.775.772.679
Banco Central de Venezuela (Nota 3)	98.882.112.453	41.449.543.165
Bancos y Otras Instituciones		
Financieras del País	527.764.502	753.326.363
Bancos y Corresponsales del Exterior	5.972.893	8.054.689
Efectos de Cobro Inmediato	4.885.962.976	1.643.359.425
INVERSIONES EN TÍTULOS VALORES (Nota 4)	<u>12.443.024.520</u>	<u>11.625.602.874</u>
Colocaciones en el BCV y Operaciones Interbancarias	385.161.000	94.677.000
Inversiones en Títulos Valores Disponibles para la Venta	7.762.245.734	7.504.801.581
Inversiones en Títulos Valores Mantenidas hasta su Vencimiento	2.331.659.173	2.399.295.922
Inversiones de Disponibilidad Restringida	21.643.063	32.412.760
Inversiones en Otros Títulos Valores	1.942.315.550	1.594.415.611
CARTERA DE CRÉDITOS (Nota 5)	<u>76.404.594.295</u>	<u>30.880.714.710</u>
Créditos vigentes	77.721.377.832	31.371.130.035
Créditos vencidos	154.535.442	169.525.084
Créditos en Litigio	2.913.600	2.913.600
Provisión para cartera de créditos	(1.474.232.579)	(662.854.009)
INTERESES Y COMISIONES POR COBRAR (Nota 6)	<u>764.865.098</u>	<u>550.628.068</u>
Rendimientos por cobrar por inversiones en títulos valores	186.249.891	152.159.995
Rendimientos por cobrar por cartera de créditos	608.844.867	426.941.137
Comisiones por cobrar	6.396	1.774.814
Provisión para rendimientos por cobrar y otros	(30.236.056)	(30.247.878)
BIENES REALIZABLES (Nota 7)	<u>686.642</u>	<u>1.716.606</u>
BIENES DE USO (Nota 8)	<u>6.082.467.671</u>	<u>2.133.973.354</u>
OTROS ACTIVOS (Nota 9)	<u>9.047.639.661</u>	<u>1.762.558.017</u>
Total del activo	<u>213.137.108.169</u>	<u>96.585.249.950</u>
CUENTAS CONTINGENTES DEUDORAS (Nota 16)	<u>10.576.964.310</u>	<u>4.561.734.362</u>
ACTIVOS DE LOS FIDEICOMISOS (Nota 16)	<u>154.031.235</u>	<u>77.463.055</u>
OTRAS CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS (Nota 16)	<u>275.479.615.036</u>	<u>56.295.455.257</u>

BALANCES GENERALES
AL 30 DE JUNIO DE 2017 Y 31 DE DICIEMBRE DE 2016
(Expresados en bolívares)

	<u>30 de junio de 2017</u>	<u>31 de diciembre de 2016</u>
PASIVO		
CAPTACIONES DEL PUBLICO (Nota 10)	<u>194.366.586.477</u>	<u>87.059.684.252</u>
Depósitos a la vista	<u>182.346.710.629</u>	<u>79.356.907.710</u>
Cuentas corrientes no remuneradas	154.871.599.349	68.833.649.711
Cuentas corrientes remuneradas	17.648.272.218	7.821.386.386
Cuentas corrientes según Convenio Cambiario N° 20	4.583.122	4.647.618
Depósitos y certificados a la vista	9.822.255.940	2.697.223.995
Otras Obligaciones a la vista	1.538.065.443	709.683.487
Depósitos de ahorro	9.261.686.448	5.904.347.297
Depósitos a plazo	1.049.005.204	904.576.535
Captaciones del público restringidas	171.118.753	184.169.223
OTROS FINANCIAMIENTOS OBTENIDOS (Nota 11)	<u>18.932</u>	<u>19.652</u>
Obligaciones con instituciones financieras del país hasta un año	18.932	19.652
INTERESES Y COMISIONES POR PAGAR (Nota 12)	<u>41.610.072</u>	<u>20.049.902</u>
Gastos por pagar por captaciones del público	41.610.072	20.049.902
ACUMULACIONES Y OTROS PASIVOS (Nota 13)	<u>9.175.103.901</u>	<u>6.094.277.090</u>
Total del pasivo	<u>203.583.319.382</u>	<u>93.174.030.896</u>
PATRIMONIO (Nota 15)		
Capital social	320.000.000	320.000.000
Reservas de capital	336.106.934	264.298.410
Ajustes al patrimonio	4.470.982.736	569.530.300
Resultados acumulados	3.989.621.315	2.136.608.095
Ganancia o pérdida no realizada en inversiones en títulos valores disponibles para la venta (Nota 4.1)	<u>437.077.802</u>	<u>120.782.249</u>
Total del patrimonio	<u>9.553.788.787</u>	<u>3.411.219.054</u>
Total del pasivo y patrimonio	<u>213.137.108.169</u>	<u>96.585.249.950</u>

Véanse las notas a los estados financieros

ESTADOS DE RESULTADOS Y APLICACIÓN DEL RESULTADO NETO
POR LOS SEMESTRES TERMINADOS
AL 30 DE JUNIO DE 2017 Y 31 DE DICIEMBRE DE 2016
(Expresados en bolívares)

	<u>30 de junio de 2017</u>	<u>31 de diciembre de 2016</u>
INGRESOS FINANCIEROS	<u>7.344.726.071</u>	<u>3.932.696.208</u>
Ingresos por disponibilidades	20.119.597	-
Ingresos por inversiones en títulos valores	550.245.480	473.084.960
Ingresos por cartera de créditos	6.773.743.437	3.458.977.022
Ingresos por otras cuentas por cobrar	617.557	634.226
GASTOS FINANCIEROS	<u>762.079.705</u>	<u>619.695.027</u>
Gastos por captaciones del público	762.079.705	618.767.646
Gastos por otros financiamientos obtenidos (Nota 11)	-	927.381
MARGEN FINANCIERO BRUTO	<u>6.582.646.366</u>	<u>3.313.001.181</u>
INGRESOS POR RECUPERACIONES DE ACTIVOS FINANCIEROS	<u>6.701.649</u>	<u>7.153.432</u>
GASTOS POR INCOBRABILIDAD Y DESVALORIZACIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS	<u>878.369.123</u>	<u>314.858.444</u>
Gastos por incobrabilidad de créditos y otras cuentas por cobrar	878.369.123	314.858.444
MARGEN FINANCIERO NETO	<u>5.710.978.892</u>	<u>3.005.296.169</u>
Otros ingresos operativos (Nota 17)	5.523.627.662	2.348.365.753
Otros gastos operativos	<u>1.721.353.094</u>	<u>926.142.772</u>
MARGEN DE INTERMEDIACION FINANCIERA	<u>9.513.253.460</u>	<u>4.427.519.150</u>
MENOS:		
GASTOS DE TRANSFORMACIÓN	<u>7.319.014.952</u>	<u>3.536.942.368</u>
Gastos de personal	2.760.475.785	1.276.537.091
Gastos generales y administrativos	3.878.197.653	1.949.332.395
Aportes al Fondo de Garantía de Depósitos y Protección Bancaria	613.401.007	278.085.950
Aportes a la Superintendencia de Bancos y Otras Instituciones Financieras	<u>66.940.507</u>	<u>32.986.932</u>
MARGEN OPERATIVO BRUTO	<u>2.194.238.508</u>	<u>890.576.782</u>
Ingresos por bienes realizables	17.705	17.705
Ingresos operativos varios	22.368.456	4.333.774
Gastos por bienes realizables (Nota 7)	1.029.963	1.712.310
Gastos operativos varios	<u>190.109.812</u>	<u>61.163.380</u>
MARGEN OPERATIVO NETO	<u>2.025.484.894</u>	<u>832.052.571</u>
Gastos extraordinarios	<u>37.694.919</u>	<u>21.077.521</u>
RESULTADO BRUTO ANTES DE IMPUESTO	<u>1.987.789.975</u>	<u>810.975.050</u>
Impuesto Sobre La Renta (Nota 14)	<u>63.524.260</u>	<u>-</u>
RESULTADO NETO	<u>1.924.265.715</u>	<u>810.975.050</u>
APLICACIÓN DEL RESULTADO NETO		
Resultados acumulados	1.853.763.220	729.027.545
Reserva Legal	68.902.495	81.097.505
Otras reservas de capital	1.600.000	850.000
Aporte LOSEP	<u>20.459.443</u>	<u>8.404.571</u>

Véanse las notas a los estados financieros.

ESTADOS DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO
POR LOS SEMESTRES TERMINADOS AL 30 DE JUNIO DE 2017 Y 31 DE DICIEMBRE DE 2016
(Expresados en bolívares)

	Capital Social	Aportes Patrimoniales no Capitalizados	Reservas de Capital			Ajuste al Patrimonio	Resultados Acumulados			Ganancia o (Pérdida) no realizadas en Inversiones en títulos Valores Disponibles para la venta	Total del Patrimonio
			Reserva Legal	Reserva por Otras Disposiciones	Total Reservas de Capital		Superávit por Aplicar	Superávit Restringido	Total Resultados Acumulados		
Saldos al 30 de junio de 2016	170.000.000	150.000.000	170.000.000	11.820.079	181.820.079	606.885.622	701.470.788	706.109.761	1.407.580.549	(52.899.595)	2.463.386.655
Capitalización de Aportes Patrimoniales No Capitalizados (Nota 15)	150.000.000	(150.000.000)	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Resultado Neto	-	-	-	-	-	-	810.975.050	-	810.975.050	-	810.975.050
Aplicación del Resultado para la Constitución de la Reserva Legal (Nota 15)	-	-	81.097.505	-	81.097.505	-	(81.097.505)	-	(81.097.505)	-	-
Ganancia Neta No Realizada en Inversiones en Títulos Valores Disponible para la Venta (Nota 4.3)	-	-	-	-	-	-	-	-	-	173.681.844	173.681.844
Apartado para el Fondo Social de Contingencia (Nota 15)	-	-	-	850.000	850.000	-	(850.000)	-	(850.000)	-	-
Capitalización de intereses para el Fondo Social de Contingencia (Nota 15)	-	-	-	530.826	530.826	-	-	-	-	-	530.826
Aplicación del 50% del Superávit por aplicar al Superávit Restringido - Resolución 329-99 SUDEBAN (Nota 15)	-	-	-	-	-	-	(364.938.772)	364.938.773	1	-	1
Aplicación de autorización de SUDEBAN según oficio SIB-II-GGIBPV-GIBPV1-15976, de fecha 02 de junio de 2016 (Nota 15)	-	-	-	-	-	(79.960.746)	-	-	-	-	(79.960.746)
Variación Neta por Fluctuación Cambiaria por Tenencia de Activos en Moneda Extranjera (Nota 15)	-	-	-	-	-	60.643.316	-	-	-	-	60.643.316
Constitución de Provisión de Cartera de Créditos (Nota 5)	-	-	-	-	-	(18.037.892)	-	-	-	-	(18.037.892)
Saldos al 31 de diciembre de 2016	320.000.000	-	251.097.505	13.200.905	264.298.410	569.530.300	1.065.559.562	1.071.048.534	2.136.608.095	120.782.249	3.411.219.054
Capitalización de Aportes Patrimoniales No Capitalizados (Nota 15)	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Resultado Neto	-	-	-	-	-	-	1.924.265.715	-	1.924.265.715	-	1.924.265.715
Aplicación del Resultado para la Constitución de la Reserva Legal (Nota 15)	-	-	68.902.495	-	68.902.495	-	(68.902.495)	-	(68.902.495)	-	-
Ganancia Neta No Realizada en Inversiones en Títulos Valores Disponible para la Venta (Nota 4.3)	-	-	-	-	-	-	-	-	-	316.295.553	316.295.553
Apartado para el Fondo Social de Contingencia (Nota 15)	-	-	-	2.350.000	2.350.000	-	(2.350.000)	-	(2.350.000)	-	-
Capitalización de intereses para el Fondo Social de Contingencia (Nota 15)	-	-	-	556.029	556.029	-	-	-	-	-	556.029
Aplicación del 50% del Superávit por aplicar al Superávit Restringido - Resolución 329-99 SUDEBAN (Nota 15)	-	-	-	-	-	-	(927.681.610)	927.681.610	-	-	-
Variación Neta por Fluctuación Cambiaria por Tenencia de Activos en Moneda Extranjera (Nota 15)	-	-	-	-	-	54.118.291	-	-	-	-	54.118.291
Ajuste por Revaluación de Bienes - Resolución N° 025.17 de fecha 28-03-2017 (Nota 8)	-	-	-	-	-	3.847.334.145	-	-	-	-	3.847.334.145
Saldos al 30 de junio de 2017	<u>320.000.000</u>	<u>-</u>	<u>320.000.000</u>	<u>16.106.934</u>	<u>336.106.934</u>	<u>4.470.982.736</u>	<u>1.990.891.172</u>	<u>1.998.730.144</u>	<u>3.989.621.315</u>	<u>437.077.802</u>	<u>9.553.788.787</u>

Véanse las notas a los estados financieros.

**ESTADOS DE FLUJOS DEL EFECTIVO
POR LOS SEMESTRES TERMINADOS
AL 30 DE JUNIO DE 2017 Y 31 DE DICIEMBRE DE 2016
(Expresados en bolívares)**

	30 de junio de 2017	31 de diciembre de 2016
FLUJO DE EFECTIVO DE ACTIVIDADES DE OPERACIÓN:		
Resultado neto	1.924.265.715	810.975.050
Ajuste para conciliar el resultado neto con el efectivo neto (usado) provisto por las actividades operativas:		
Ganancias y Pérdidas netas por fluctuaciones cambiarias por tenencia de activos en moneda extranjera.	54.118.291	60.643.316
Aplicación de autorización de SUDEBAN según oficio SIB-II-GGIBPV-GIBPV1-15976, de fecha 02 de junio de 2016	-	(79.960.746)
Amortización de otros activos	227.117.223	116.547.192
Amortización de primas y descuentos	(13.718.062)	(18.567.047)
Provisión para incobrabilidad de cartera de créditos	872.884.741	285.184.649
Provisión para incobrabilidad de intereses de cartera de créditos	5.484.382	29.673.795
Apartado para bienes realizables	1.029.964	1.712.310
Provisión para otros activos	7.640.494	9.007.835
Depreciación de bienes de uso	161.634.711	149.177.349
Depreciación por Revaluaciones de Bienes- Resolución N° 025.17 de fecha 28 de marzo de 2017	8.015.280	-
Provisión para prestaciones sociales Ganancia diferida, cesión en venta de bienes realizables	46.311.225	80.844.011
Cambios en activos y pasivos:		
Variación neta de las inversiones en títulos valores para negociar	-	584.909.000
Variación neta de intereses y comisiones por cobrar	(219.721.412)	(208.809.606)
Variación neta de otros activos	(7.519.839.361)	(623.239.594)
Variación neta de acumulaciones y otros pasivos	3.034.515.586	5.406.947.026
Variación neta de intereses y comisiones por pagar	21.560.170	(10.692.125)
Efectivo neto (usado) provisto por las actividades operativas	<u>(1.388.701.053)</u>	<u>6.346.177.735</u>
FLUJO DE EFECTIVO DE ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO:		
Variación neta de captaciones del público	107.306.902.225	46.753.650.130
Variación neta de otros financiamientos obtenidos	(720)	(460)
Efectivo neto provisto por las actividades de Financiamiento	<u>107.306.901.505</u>	<u>46.753.649.670</u>
FLUJO DE EFECTIVO DE ACTIVIDADES DE INVERSIÓN:		
Créditos otorgados	(61.339.885.701)	(20.555.704.815)
Créditos cobrados	14.943.121.375	8.260.990.976
Variación neta de las colocaciones en el Banco Central de Venezuela y Operaciones Interbancarias	(290.484.000)	(44.677.000)
Variación neta de inversiones disponibles para la venta	58.851.400	(3.290.737.045)
Variación neta de inversiones mantenidas hasta su vencimiento	81.354.811	(929.667.542)
Variación neta de inversiones de disponibilidad restringida	11.325.726	(1.520.039)
Variación neta de inversiones en otros títulos valores	(347.899.939)	59.055.513
Cesión por venta de Bienes Realizables	-	(248.174.680)
Variación neta de bienes realizables	-	2.909.214
Variación neta de bienes de uso	<u>(270.810.163)</u>	<u>(124.933.213)</u>
Efectivo neto usado por las actividades de inversión	<u>(47.154.426.491)</u>	<u>(16.872.458.631)</u>
VARIACION NETA DE LAS DISPONIBILIDADES	58.763.773.961	36.227.368.774
DISPONIBILIDADES, al comienzo del semestre	<u>49.630.056.321</u>	<u>13.402.687.547</u>
DISPONIBILIDADES, al final del semestre	<u>108.393.830.282</u>	<u>49.630.056.321</u>

Véanse las notas a los estados financieros.

**Notas de los Estados Financieros
Semestres terminados al 30 de junio de 2017 y 31 de diciembre de 2016**

1. Constitución, Objeto, Operaciones y Régimen Legal

La promoción del Banco Hipotecario Oriental, C.A; fue debidamente autorizada por el Ministerio de Hacienda, según Resolución N° 1.432 de fecha 15 de julio de 1977, publicada en Gaceta Oficial N° 31.278 de fecha 18 de julio de 1977, y su constitución fue prorrogada según Resolución del Ministerio de Hacienda N° 1.641 del 15 de diciembre de 1977, publicada en la Gaceta Oficial N° 31.386 del 20 de diciembre de 1977.

En fecha 23 de octubre de 1992, se aprobó en Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, el cambio de denominación comercial de Banco Hipotecario Oriental, C.A., a Banesco Banco Hipotecario, C.A., autorizado por el Organismo Supervisor en el Oficio N° HSB-AL-010-5722, de fecha 12 de noviembre de 1992. En fecha 05 de diciembre de 2003, se aprobó en Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, el cambio de denominación comercial de Banesco Banco Hipotecario, C.A. a Banco Hipotecario Activo, C.A., autorizado por la SUDEBAN, mediante el Oficio N° SBIF-CJ-DAF-16370 de fecha 19 de diciembre de 2003.

La SUDEBAN en fecha 29 de diciembre de 2006, mediante Oficio N° SBIF-DSB-GGCJ-GALE-25195, autorizó el cambio de objeto social de Banco Hipotecario a Banco Comercial, el cambio de denominación social de Banco Hipotecario Activo, C.A. a "Banco Activo, C.A. Banco Comercial", la correspondiente modificación integral de sus Estatutos Sociales y el correspondiente aumento de capital social. Asimismo, la Superintendencia Nacional de Valores, en fecha 23 de febrero de 2007, según Resolución N° 025.2007, autoriza la emisión de las respectivas acciones para el aumento de capital por cambio de objeto social.

La SUDEBAN en fecha 19 de diciembre de 2008, según Resolución N° 344.08, publicada en la Gaceta Oficial N° 39.100 del 16 de enero de 2009, autorizó la transformación y el cambio de denominación social de "Banco Activo, C.A Banco Comercial" a "Banco Activo, C.A., Banco Universal" la correspondiente modificación integral de sus Estatutos Sociales y aumento de capital social. El Banco efectuó la correspondiente inscripción en el Registro Mercantil, en fecha 19 de febrero de 2009.

El Banco tiene como objeto realizar todas las operaciones que, de conformidad con lo establecido en el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario, puedan ejecutar los Bancos Universales.

Los Bancos Universales se rigen por sus Estatutos, por el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario, por la Ley Orgánica del Sistema Financiero Nacional, por las normas e instrucciones promulgadas por la SUDEBAN, y por el Banco Central de Venezuela en adelante (BCV).

Ley Orgánica del Sistema Financiero Nacional

Durante el mes de junio de 2010 el Ejecutivo Nacional sancionó la Ley Orgánica del Sistema Financiero Nacional, la cual fue publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.447 del 16 de junio de 2010 y reimpresa en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.578 del 21 de diciembre de 2010.

Esta Ley tiene por objeto supervisar y coordinar el sistema financiero nacional, así como garantizar el uso e inversión de sus recursos hacia el interés público y el desarrollo económico social. El Sistema Financiero Nacional está conformado por el conjunto de instituciones financieras públicas, privadas, comunales y cualquier otra forma de organización que operan en el sector bancario, el sector asegurador, el mercado de valores y cualquier otro sector o grupo de instituciones financieras que a juicio del órgano rector deba formar parte de este sistema, de igual forma incluyen las personas naturales y jurídicas usuarias de las instituciones financieras.

La Ley prohíbe a las instituciones que integran el referido Sistema, conformar grupos financieros entre sí o con empresas de otros sectores de la economía nacional o asociados a grupos financieros internacionales con fines distintos a los previstos en las definiciones establecidas en esa Ley. Dentro de las funciones del Sistema Financiero Nacional se enmarcan: Establecer regulaciones para la participación de los ciudadanos en la supervisión de la gestión financiera y contraloría social de los integrantes del Sistema Financiero Nacional, proteger los derechos de los usuarios y promover la colaboración con los sectores de la economía productiva, incluida la popular y comunal.

Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario

El 13 de noviembre de 2014, fue emitido por el Ejecutivo Nacional el Decreto N° 1.402 correspondiente al Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario, publicado en la Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.154 del 19 de noviembre de 2014, reimpreso en la Gaceta Oficial de la

República Bolivariana de Venezuela N° 40.557 de fecha 8 de diciembre de 2014, vigente a partir de su publicación. Dicho Decreto derogó:

- El Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma Parcial de la Ley de Instituciones del Sector Bancario, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.627 del 2 de marzo de 2011.
- Las disposiciones de la Ley de Fideicomisos, publicada en la Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 496 Extraordinario de fecha 17 de agosto de 1956, que contravengan el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley.
- Todas las disposiciones de rango legal y sublegal que colidan con este Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario.

La Segunda Disposición Transitoria del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario, establece que las instituciones del sector bancario autorizadas por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, someterán a su consideración un plan para ajustarse al presente Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley, de ser el caso. Dicho plan será presentado dentro de los treinta días (30) continuos a partir de la publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela del presente Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley. La SUDEBAN en fecha 29 de mayo de 2015, aprueba el Plan de Ajuste a la Ley según Oficio N° SIB-II-GGIBPV- GIBPV6-17535.

Al 30 de junio de 2017 y 31 de diciembre de 2016, el Banco se encuentra en proceso de adecuación en lo que respecta al nombramiento de los siete (7) Directores Suplentes, exigidos en el Decreto Ley, la SUDEBAN en la comunicación de fecha 25 de enero de 2016, le concede al Banco una prórroga hasta el 31 de marzo de 2016, para la celebración de la Asamblea de Accionistas, para su elección y designación. De conformidad con lo instruido por el Ente Regulador, el Banco, en fecha 31 de marzo de 2016, realizó una Asamblea General Extraordinaria de Accionistas donde se deliberó discutir y resolver sobre la designación de los Directores Suplentes de la Junta Directiva, para el período estatutario 2016-2018. Mediante Oficio N° SIB-II-GGR-GA-20575, emitido por la SUDEBAN el día 19 de julio de 2016, el Ente Regulador en atención a las comunicaciones de fechas 08 y 21 de abril de 2016, mediante las cuales se remitió documentación relativa a las designaciones de los Directores Suplentes del Banco; de conformidad con lo aprobado en la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, efectuada el 31 de marzo de 2016; notificó algunas observaciones y consideraciones relacionadas con la designación de los Directores Suplentes, e instruyó enviar la documentación a que hubiere lugar, en atención a las observaciones antes formuladas. Posteriormente el Banco en fecha 02 de agosto de 2016, solicita a la SUDEBAN, que se reconsidere la decisión tomada en consideración a los argumentos donde se describe la experiencia de los directores y la nueva documentación presentada, la cual fue declarada, sin lugar, según Oficio N° SIB-DSB-CJ-PA-25365, de fecha 16 de septiembre de 2016. En cumplimiento del Oficio N° SIB-II-GGIBPV- GIBPV1-23364 de fecha 17 de agosto del 2016, el Banco en fecha 24 de Octubre de 2016, en la Asamblea Extraordinaria de Accionistas, resolvió por unanimidad que se inicie nuevamente la selección de los candidatos a Directores Suplentes, y visto a lo aprobado en dicha Asamblea de accionistas, y a tenor de lo indicado en los Estatutos sociales del Banco, en fecha 02 de noviembre de 2016 según Acta de Junta Directiva N° 833, se giró instrucciones a las áreas competentes del Banco para enviar al organismo regulador la solicitud de prórroga hasta el primer semestre de 2017 para la designación de los Directores Suplentes, acordando los directores principales comenzar la búsqueda de personas calificadas de conformidad con la normativa vigente para su designación como Directores Suplentes. Por lo que en fecha 01 de diciembre 2016, el Banco solicitó una prórroga hasta el primer semestre de 2017, con el objeto de realizar el nombramiento de los Directores Suplentes. En fecha 31 de mayo del 2017, en Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, el Banco procedió a nombrar tres (3) Directores Suplentes. De lo anterior, la SUDEBAN mediante Oficio N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV1-10866 de fecha 26 de mayo, le señala al Banco entre otros aspectos, que aún y cuando en el contenido del Proyecto del Acta de la referida Asamblea se indica que en cumplimiento de lo instruido en el Oficio N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV2-06127 de fecha 29 de marzo de 2017, referido a las observaciones de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el 30 de marzo de 2017, se sometería a la consideración de los Accionistas la designación de tres (3) Directores Suplentes, que junto al Director Suplente nombrado en la Asamblea General Extraordinaria de Accionista efectuada el 31 de marzo de 2016, y aprobado por esa Superintendencia mediante Oficio N° SIB-II-GGR-GA-29258 del 27 de octubre de 2016, se cumpliría el quórum mínimo reglamentario de cuatro (4) Directores establecido en el artículo 18 de los Estatutos Sociales del Banco, no exime al Banco de dar cumplimiento al artículo 30 del Decreto Ley, por lo tanto deberá dar estricto cumplimiento a lo establecido en la normativa legal vigente en un plazo que no exceda al 31 de agosto de 2017.

En Oficio recibido por el Banco N° SIB-II-GGR-GA-33532 de fecha 07 de diciembre de 2016, la SUDEBAN informa que no tiene objeción que formular sobre la postulación de un Director Principal del Banco, aprobada en la

Asamblea General Extraordinaria de Accionistas efectuada el 24 de octubre de 2016.

A la fecha de este informe, el Banco se encuentra a la espera de la respuesta por parte de la SUDEBAN de una solicitud de aclaratoria sobre el alcance del Oficio N° SIB-II-GGR-GA-33532, sobre la inscripción del Acta de la aludida Asamblea, en función de la no objeción a la postulación del referido ciudadano por parte del Ente Regulador.

Banco Central de Venezuela

A continuación, se mencionan algunas regulaciones emitidas por dicho Organismo:

1. El 21 de agosto de 2014, el BCV mediante la Resolución N° 14-08-01 publicada en Gaceta Oficial Ordinaria N° 40.480 del 21 de agosto de 2014, vigente a partir de su publicación en Gaceta Oficial, establece que los bancos universales regidos por el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma Parcial de la Ley de Instituciones del Sector Bancario (Actualmente, Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario) autorizados a recibir depósitos en moneda extranjera de acuerdo con lo previsto en los Artículos 1 y 2 del Convenio Cambiario N° 20 del 14 de junio de 2012, deberán mantener estos en cuentas en moneda extranjera en el BCV, las cuales están disponibles para su movilización por parte de dichas instituciones bancarias, en función de las necesidades de los depositantes y de conformidad con lo dispuesto en los manuales, circulares e instructivos dictados al efecto; sin perjuicio de las excepciones que determine el Directorio del BCV en el marco de su estrategia de ejecución de la política cambiaria. Posteriormente, en fecha 13 de octubre de 2016 mediante circular N° VOI-GOC-DLOC/132, el BCV autoriza a los bancos para mantener las referidas captaciones en sus cuentas de corresponsalía. Dicha medida de carácter extraordinario comienza a regir a partir del 14 de octubre de 2016 y estará vigente hasta el 30 de junio de 2017, debiendo las instituciones bancarias mantener la totalidad de los fondos correspondientes a los depósitos de las cuentas abiertas en moneda extranjera, en cuentas a la vista en sus bancos corresponsales, las cuales deberán presentar en todo momento un saldo igual o superior a las captaciones recibidas en el marco del Convenio Cambiario N°20. En fecha 22 de junio de 2017, el BCV mediante circular N° VOI-GOC-DLOC/049, acordó emitir una prórroga hasta el 30/06/2018, de la decisión adoptada en la sesión N° 4.929 del 22/09/2016 e informada mediante circular VOI-GOC-DLOC/132 de fecha 13/10/2016.
2. La Resolución N° 13-11-02 de fecha 20 de noviembre de 2013, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 04.314, de fecha 12 de diciembre de 2013, establece entre otras consideraciones que los bancos, entidades de ahorro y préstamo y demás instituciones financieras regidos por el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario, y demás leyes especiales:

No podrán cobrar:

- Al 30 de Junio de 2017 y 31 de Diciembre de 2016, por sus operaciones activas, excluidas aquellas relacionadas con tarjetas de crédito, una tasa de interés anual o de descuento superior a la tasa fijada periódicamente por el Directorio del BCV para las operaciones de descuento, redescuento, reporto y anticipo del Instituto de conformidad con lo previsto en la Resolución N° 13-11-02 de fecha 20 de noviembre de 2013, emitida por el BCV, reducida en cinco coma cinco (5,5) puntos porcentuales, excepción hecha de los regímenes regulados por leyes especiales.
- Al 30 de junio de 2017 y 31 de diciembre de 2016, en sus operaciones activas intereses por anticipado por períodos superiores a ciento ochenta (180) días.

No podrán pagar:

- Al 30 de junio de 2017 y 31 de diciembre de 2016, para las personas naturales que reciban con saldo diario de hasta Bs. 20.000,00, incluidas las cuentas de activos líquidos, una tasa de interés inferior al 16% anual y para el caso de saldo diarios iguales o superiores de Bs. 20.000,00, una tasa de interés inferior al 16% anual.
- Al 30 de junio de 2017 y 31 de diciembre de 2016, una tasa de interés inferior al 14,5% anual, por los depósitos a plazos que reciban, y por las operaciones mediante las cuales se emiten certificados de participaciones a plazos, en el caso de que los sujetos antes mencionados estén autorizados para realizar operaciones del mercado monetario, independientemente del plazo en que se realicen cualquiera de las referidas operaciones.

Podrán cobrar:

- Al 30 de junio de 2017 y 31 de diciembre de 2016, como máximo tres por ciento (3%) anual, adicional a las tasas de interés anual

pactada en la respectiva operación, por las obligaciones morosas de sus clientes.

3. El BCV ha establecido un régimen de encaje legal para las instituciones financieras, el cual establece que el Banco debe mantener un encaje mínimo depositado en su totalidad en el BCV, del monto de todos sus depósitos, captaciones, obligaciones y operaciones pasivas, con excepción de las obligaciones con el BCV, con el Fondo de Protección Social de los Depósitos Bancarios (FOGADE) y con otras instituciones financieras. La constitución del encaje legal deberá realizarse en moneda de curso legal independientemente de la moneda en que se encuentren expresadas las operaciones que dieron su origen.

El BCV, estableció como base de cálculo para el encaje legal al 30 de junio de 2017 y 31 de diciembre de 2016, la suma de los montos que resulten de aplicar el 21,5%, sobre la Base de Reserva de Obligaciones Netas e Inversiones Cedidas. Este porcentaje será aplicado al promedio de los saldos diarios que correspondan, de las operaciones sujetas a encaje para el período en curso. Asimismo, deberán mantener un encaje mínimo del 31% del monto total correspondiente al saldo marginal.

Al 30 de junio de 2017 y 31 de diciembre de 2016, para el caso de las operaciones en moneda extranjera, debe mantenerse un encaje legal mínimo del 21,5%, del monto total correspondiente al saldo marginal.

En Gaceta Oficial Ordinaria de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.173 del 15 de junio de 2017, el BCV publicó la Resolución N° 17-06-01 de esa misma fecha, vigente a partir de su publicación, mediante la cual se derogó a partir del 22 de junio de 2017, la Resolución N° 11-06-01 del 30 de junio de 2011, publicada en la Gaceta Oficial Ordinaria de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.705 de esa misma fecha, reimpresa en la Gaceta Oficial Ordinaria de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.710, del 11 de julio de 2011, en la cual se estableció reducir en tres (3) puntos porcentuales los coeficientes de encaje a las instituciones bancarias que participen en el programa social Gran Misión Vivienda Venezuela.

En Resolución N° 17-06-02, de fecha 20 de junio de 2017, se prevé que sin perjuicio de la imposición de las sanciones a que haya lugar, las instituciones bancarias del sector privado autorizadas por la normativa prudencial dictada por el Banco Central de Venezuela, para mantener en sus cuentas de corresponsalia las captaciones en moneda extranjera recibidas de sus clientes en el marco de lo establecido en los Convenios Cambiarios N° 20 y 31, de fechas 14 de junio de 2012 y 20 de noviembre de 2014, respectivamente, que presenten en las cuentas a la vista de sus bancos corresponsales saldos inferiores a las referidas captaciones, deberán pagar una tasa de interés anual en los términos allí indicados.

Mediante Resoluciones N° 16-09-01 del 03 de octubre de 2016, publicada en Gaceta Oficial Ordinaria N° 41.001 del 03 de octubre de 2016, N° 16-08-01 del 16 de agosto de 2016, publicada en Gaceta Oficial Ordinaria de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.967 del 16 de agosto de 2016 y N° 15-07-01 del 2 de julio de 2015, publicada en Gaceta Oficial Ordinaria N° 40.698 del 8 de julio de 2015, el BCV informó que el cálculo de la posición de encaje que deberán mantener depositado las instituciones bancarias que hayan adquirido "Certificados de Participación BANDES Agrícola 2017", emitido por el Banco de Desarrollo Económico y Social de Venezuela (BANDES), durante el año 2016, para el otorgamiento de crédito al sector agrícola nacional, así como "Certificados de Participación Desmaterializados Simón Bolívar 2016 y 2015", emitidos por el Fondo Simón Bolívar para la Reconstrucción, S.A., durante los años 2016 y 2015 en el marco del programa social Gran Misión Vivienda Venezuela, respectivamente, se harán conforme a lo previsto en el Artículo 2 de la Resolución N° 14-03-02 del 13 de marzo de 2014, publicada en Gaceta Oficial Extraordinaria de fecha 17 de marzo de 2014.

De lo anterior, el Banco Central de Venezuela, al determinar la posición de encaje deducirá un monto equivalente al que fuera liquidado por cada institución bancaria con ocasión de la adquisición en el mercado primario y hasta el día hábil anterior a la fecha de vencimiento, los instrumentos antes señalados.

4. El BCV, mediante Avisos Oficiales establece para las instituciones financieras los límites máximos de comisiones, tarifas o recargos por las operaciones y actividades que podrán cobrar las instituciones financieras, a partir del día hábil siguiente a la publicación en Gaceta de dicho aviso.
5. El BCV, mediante Resoluciones establece, que las instituciones financieras regidas por el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario, y demás leyes especiales, autorizados para recibir depósitos de ahorro, entre otros:
- No podrán efectuar cobro alguno a los pensionados del Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por concepto de comisiones, tarifas o recargos derivados de la emisión, renovación o reposición de las tarjetas de débito asociadas a las cuentas abiertas a efecto

de la acreditación por parte del referido Instituto de las respectivas pensiones, ni por el uso de dichas tarjetas a través de los terminales puntos de venta y/o cajeros automáticos propios o de otras instituciones bancarias.

- Podrán establecer de común acuerdo con sus clientes o usuarios los montos que por concepto de comisión, tarifa o recargo pueden ser devengados con ocasión de la suscripción y/o prestación de un producto o servicio considerado como especializado; no obstante, dichos montos, previo a su cobro, deberán ser aprobados por el BCV. Asimismo, se entiende por producto o servicio especializado los contratos de fideicomiso, independientemente de que el fideicomitente y/o el (los) beneficiarios sea una persona natural o jurídica.
- No podrán efectuar cobro alguno a sus clientes por concepto de comisiones, tarifas o recargos derivados de la tenencia de cuentas de ahorro, así como por cualquier transacción, operación o servicio efectuado respecto de dichas cuentas, cuando éstas, estuvieren directamente relacionadas con las mismas.
- No podrán efectuar cobro alguno por concepto de comisiones, tarifas o recargos a sus clientes o público en general, según sea el caso, en los siguientes supuestos:
 - a. Por la emisión de cheques depositados, cobrados por taquilla, dentro del horario bancario regular, o que sean procesados a través de la Cámara de Compensación Electrónica. Dicha prohibición no se extiende al cobro de comisiones, tarifas o recargos por concepto de la devolución de cheques por falta de fondos.
 - b. Por el pago de cheques emitidos y/o cobrados en plazas distintas de aquella en que sus clientes mantienen la respectiva cuenta corriente.
 - c. Por la falta de mantenimiento de saldos mínimos e inactividad en cuentas corrientes.
 - d. Por la emisión de tarjetas de débito a personas naturales, así como por el mantenimiento mensual de la misma.
- No podrán efectuar cobro alguno de comisiones, tarifas o recargos a los beneficiarios de cheques devueltos independientemente del motivo de la devolución.
- No podrán efectuar cobro alguno de comisiones, tarifas o recargos respecto a las cuentas de ahorro y cuentas corrientes cuya apertura haya sido ordenada por los tribunales de la República Bolivariana de Venezuela.
- No podrán exigir, como requisito para la concesión o el cobro de créditos, la constitución y mantenimiento de depósitos no disponibles por parte del cliente, durante el lapso de vigencia del referido crédito. De igual forma, no podrán condicionar el otorgamiento de créditos, a la compra de servicios o productos de cualquier índole. Se entiende por depósitos no disponibles por parte del cliente durante el lapso de vigencia del respectivo crédito, aquellos que en tal condición no sean remunerados.
- Se exceptúan de esta normativa los siguientes servicios o productos:
 - Las pólizas de seguros, correspondiente a la adquisición de viviendas y de vehículos.
 - Las pólizas de seguros que amparan los riesgos de cosecha.
 - Las actividades relacionadas con créditos otorgados para la construcción y supervisión de construcciones, incluidos los pagos respectivos.
- El BCV mediante Aviso Oficial del 10 de febrero de 2015, publicado en Gaceta Oficial Ordinaria de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.601 del 12 de febrero de 2015, en concordancia con lo dispuesto en los Artículos 7, 15 y 20 del Convenio Cambiario N° 33 del 10 de febrero de 2015 (derogado por el Convenio Cambiario N° 38, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.300 en fecha 19 de mayo de 2017 salvo en sus Artículos 8, 10, 11, 13, 14 y 15 en cuanto sean aplicables), informó los límites máximos de las comisiones, tarifas y/o recargos que podrán cobrar los bancos universales regidos por la Ley de Instituciones del Sector Bancario que actúan en los mercados a que se refieren los Capítulos II y IV del Convenio Cambiario N° 33, en los términos siguientes:

- a.) Por Prestación de los servicios de negociación de moneda extranjera – Mercado de Alto Valor (Capítulo II del Convenio Cambiario N° 33), podrán cobrar hasta el 0,50% del monto en moneda nacional de la operación.
- b.) Por Servicio de negociación, en moneda nacional, de títulos emitidos o por emitirse en divisas (Capítulo IV del Convenio Cambiario N° 33) podrán cobrar hasta el 0,50% del monto en bolívares de dicha operación.

Asimismo, se prohíbe el cobro de comisiones, tarifas y/o recargos con motivo de la recepción y/o registro de órdenes de compra o venta de moneda extranjera realizadas a través de los mercados a que se refieren los Capítulos II y IV del Convenio Cambiario N° 33 (derogado por el Convenio Cambiario N° 38, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.300 en fecha 19 de mayo de 2017 salvo en sus Artículos 8, 10, 11, 13, 14 y 15 en cuanto sean aplicables, por cualquier concepto distinto a los indicados. Quedan excluidas del ámbito de aplicación de este Aviso Oficial, aquellas comisiones, tarifas o recargos que cobren las instituciones bancarias extranjeras con ocasión de transacciones ejecutadas en virtud de operaciones pactadas en los aludidos mercados, las cuales serán imputadas al cliente y/o usuario respectivo y pagadas de acuerdo con los estándares internacionales. De igual modo, los bancos universales deberán discriminar en los comprobantes de la operación cambiaria respectiva, como mínimo, los datos de identificación del cliente, el tipo de cambio, el monto de la operación, así como el monto y porcentaje cobrado por concepto de comisión, tarifa o recargo.

El BCV mediante Aviso Oficial del 12 de febrero de 2015, publicado en Gaceta Oficial Ordinaria de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.604 del 19 de febrero de 2015, en concordancia con lo dispuesto en los Artículos 7, 15 y 20 del Convenio Cambiario N° 33 del 10 de febrero de 2015, informó los límites máximos de las comisiones, tarifas y/o recargos que podrán cobrar los intermediarios especializados en operaciones cambiarias al menudeo a sus clientes o usuarios por las transacciones que realicen en el mercado a que se refiere el Capítulo III del Convenio Cambiario N° 33 (derogado por el Convenio Cambiario N° 38, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.300 en fecha 19 de mayo de 2017 salvo en sus Artículos 8, 10, 11, 13, 14 y 15 en cuanto sean aplicables, en los términos siguientes:

1.) Operaciones de venta de divisas por parte del público:

Operación y/o actividad	Límite máximo de comisión, tarifa o recargo
Venta de divisas vía transferencias o servicio de encomienda electrónica provenientes del extranjero.	Hasta 1,00% sobre el desembolso en moneda nacional.
Venta de divisas con cargo a cuentas Convenio Cambiario N°20.	Hasta 1,00% sobre el desembolso en moneda nacional.
Venta de cheques de viajero o cheques cifrados en moneda extranjera.	Hasta 1,00% sobre el desembolso en moneda nacional.
Venta de efectivo en taquillas.	Sin costo para el usuario.

2.) Operaciones de compra de divisas por parte del público:

Operación y/o actividad	Límite máximo de comisión, tarifa o recargo
Compra de divisas vía transferencias o servicio de encomienda electrónica hacia el extranjero.	Hasta 1,00% sobre el desembolso en moneda nacional.
Compra de divisas para acreditación en cuentas Convenio Cambiario N°20.	Hasta 1,00% sobre el desembolso en moneda nacional.
Compra de cheques de viajero o cheques cifrados en moneda extranjera.	Hasta 1,00% sobre el desembolso en moneda nacional.
Compra de efectivo en taquillas.	Hasta 3,00% sobre el desembolso en moneda nacional.

Asimismo, se prohíbe el cobro de comisiones, tarifas y/o recargos con motivo de operaciones de compra venta a través del mercado a que se refiere el Aviso Oficial, por cualquier concepto distinto a los indicados. Quedan excluidas del ámbito de aplicación del Aviso Oficial, aquellas comisiones, tarifas o recargos que cobren las instituciones financieras extranjeras con ocasión de transacciones cursadas a través del mercado al menudeo, en caso de haberlas, las cuales deberán ser informadas al cliente o usuario con antelación a su ejecución, indicándosele igualmente que las mismas serán imputadas o pagadas de acuerdo con los estándares internacionales. Igualmente, se informa a los intermediarios especializados en operaciones al menudeo que deberán discriminar en los comprobantes de la transacción cambiaria respectiva, como mínimo, los datos de identificación del cliente, el tipo de cambio, el monto de la operación, así como el monto y porcentaje cobrado por concepto de comisión, tarifa o recargo.

6. En Circular GOC/DNPC/2006-05-05 de fecha 26 de mayo de 2006, el Directorio del BCV, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 8 y 10 de la Resolución de ese Organismo N° 99-08-01 publicada en la Gaceta Oficial N° 36.778 del 02 de septiembre de 1999, referida a las “Normas Relativas a las Posiciones en Divisas de las Instituciones Financieras”, decidió fijar en 30%, a partir del 1 de junio de 2006, el límite máximo de la Posición Global Neta en Moneda Extranjera en relación con los Recursos Propios.
7. Desde febrero de 2003, está en vigencia en Venezuela un régimen de administración de divisas, el cual fue coordinado, administrado y controlado por la Comisión de Administración de Divisas (CADIVI), hasta el 19 de febrero de 2014, en la cual se ordena la liquidación del mencionado Organismo. En la Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.116 de la República Bolivariana de Venezuela del 29 de noviembre de 2013, fue publicado el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley del Centro Nacional de Comercio Exterior Centro Nacional de Comercio Exterior (CENCOEX), ente descentralizado, cuyo objeto es el desarrollo e instrumentación de la política nacional de administración de divisas, la política nacional de exportaciones, la política nacional de importaciones, la política nacional de inversiones extranjeras y la política nacional de inversiones en el exterior.

Al 30 de junio de 2017 y 31 de diciembre de 2016, los tipos de cambios de referencia se presentan a continuación:

	Convenio Cambiario No. 35 (DIPRO) 09/03/16		SICAD (02/07/13)	Convenio Cambiario No.38 (DICOM) (19/05/17)	
	Compra	Venta	Compra/Venta	Compra	Venta
Al 30 de junio de 2017	9,975	10,00	13,50	2.633,4000	2.640,0000

	Convenio Cambiario No. 35 (DIPRO) 09/03/16		SICAD (02/07/13)	Convenio Cambiario No.33 (DICOM) (10/02/15)	
	Compra	Venta	Compra/Venta	Compra	Venta
Al 31 de diciembre de 2016	9,975	10,00	13,50	672,0772	673,7617

- En Gaceta Oficial Extraordinaria de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.300 de fecha 19 de mayo de 2017, se publicó el Convenio Cambiario N° 38, donde se contempla entre otros aspectos que las subastas de divisas llevadas a cabo a través del sistema de Divisas de Tipo de Cambio Complementario Flotante de Mercado (DICOM), podrán ser realizadas con posiciones mantenidas por personas naturales y jurídicas del sector privado que deseen presentar su postura de oferta y demanda y por el Banco Central de Venezuela, allí se deroga el convenio cambiario N° 33 de fecha 10/02/2015 Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6171 salvo los Artículos 8, 10, 11, 13, 14 y 15.

- En fecha 9 de marzo de 2016, el BCV emitió el Convenio Cambiario N° 35, referida a “Normas que regirán las operaciones del régimen administrado de divisas”, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela No. 40.865 de esa misma fecha, el cual señala, en el Artículo N° 1, entre otros, que a partir de la entrada en vigencia del presente Convenio Cambiario, se fija el tipo de cambio protegido (DIPRO), en nueve bolívares con novecientos setenta y cinco céntimos (Bs. 9,975) por dólar de los Estados Unidos de América para la compra, y en diez bolívares (Bs. 10,00) por dólar de los Estados Unidos de América para la venta. Asimismo, la liquidación de las operaciones de venta de divisas destinadas al pago de consumos y avances de efectivo realizados con tarjeta de crédito con ocasión de viajes al exterior, se hará al tipo de cambio complementario flotante de mercado (DICOM) vigente para el momento del posteo de la operación. Igual tipo de cambio se aplicará a la adquisición de efectivo para menores de edad, con ocasión de viajes al exterior, vigente para el momento en que el Banco Central de Venezuela liquide al operador cambiario las divisas en efectivo.

- En Gaceta Oficial Extraordinaria de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.171 de fecha 10 de febrero de 2015, se publicó el Convenio Cambiario N° 33 de fecha 10 de febrero de 2015 (derogado por el Convenio Cambiario N° 38, publicado en Gaceta Oficial Extraordinaria de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.300 en fecha 19 de mayo de 2017 salvo en sus Artículos 8, 10, 11, 13, 14 y 15 en cuanto sean aplicables), donde se contempla entre otros aspectos, que la participación de las instituciones bancarias, casas de cambio, operadores de valores autorizados y de la Bolsa Pública de Valores Bicentenario como intermediarios cambiarios en cualquiera de los mercados de divisas y de títulos valores en moneda extranjera existentes o que se desarrollen, estará regulada en los respectivos Convenios Cambiarios, así como por las autorizaciones particulares que imparten de manera conjunta el Ministerio del Poder Popular de Economía, Finanzas y Banca Pública y el Banco Central de Venezuela”. Asimismo, se establece que los tipos de cambio de compra y de venta de divisas del mercado al que se refiere el Capítulo II, de la mencionado Convenio, serán aquellos que libremente acuerden las partes intervinientes en la operación, y serán registrados en la plataforma tecnológica que al efecto establezca el Banco Central de Venezuela, para su seguimiento y control.

- En Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.368 del 10 de marzo de 2014, el Ministerio del Poder Popular de Economía, Finanzas y Banca Pública y el BCV anunciaron el Convenio Cambiario N° 27, vigente a partir del 10 de marzo de 2014, el cual establece, entre otros:

Las transacciones en divisas a través del Sistema Cambiario Alternativo de Divisas (SICAD II), administrado por el Banco Central de Venezuela y el Ministerio del Poder Popular de Economía, Finanzas y Banca Pública, y bajo la operatividad de dicho Instituto, están referidas a operaciones de compra y venta, en moneda nacional, de divisas en efectivo así como de títulos valores denominados en moneda extranjera, emitidos por la República, sus entes descentralizados o por cualquier otro ente, público o privado, nacional o extranjero, que estén inscritos y tengan cotización en los mercados internacionales. Este mercado operará todos los días hábiles bancarios.

8. En Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Ordinaria N° 40.879 del 5 de abril de 2016, el Banco Central de Venezuela (BCV) publicó la Resolución N° 16-03-01 del 29 de marzo de 2016, vigente a partir de su publicación, mediante la cual se establece la valoración de los estados financieros y el registro contable de los activos y pasivos denominados en moneda extranjera, dicha Resolución derogó la Resolución N° 13-02-02 del 8 de febrero de 2013, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Ordinaria N° 40.109 del 13 de febrero de 2013. Algunos de los Artículos más destacados de la Resolución son los siguientes:

Artículo 1. Salvo lo previsto en los Artículos 2 y 3 de la presente Resolución, la valoración de los estados financieros y el registro contable de los activos y pasivos denominados en moneda extranjera de los sujetos que conforman el sector bancario, asegurador y del mercado de valores, se efectuará al tipo de cambio para la compra dispuesto en el Artículo 1 del Convenio Cambiario N° 35 del 9 de marzo de 2016.

La valoración y registro contable de los títulos de capital cubierto emitidos por el sector público nacional en moneda extranjera y pagaderos en bolívares, se hará al tipo de cambio para la venta dispuesto en el Artículo 1 del Convenio Cambiario N° 35 del 9 de marzo de 2016, aplicable igualmente a su negociación.

Artículo 2. Las instituciones operadoras en los mercados alternativos con tipo de cambio complementario flotante, deberán efectuar el registro contable de los títulos emitidos por el sector público nacional en moneda extranjera, adquiridos con la finalidad de realizar operaciones en los referidos mercados, al precio de adquisición de dichos instrumentos; y realizar su valoración al tipo de cambio complementario flotante de mercado vigente para la fecha respectiva, reducido en cero coma veinticinco por ciento (0,25%).

Artículo 3. El registro contable de las divisas mantenidas al cierre de cada mes por las instituciones operadoras en los mercados alternativos con tipo de cambio complementario flotante, destinadas a la atención de dichos mercados, se efectuará al precio de adquisición; y su valoración se realizará al tipo de cambio de referencia de dichos mercados, correspondiente al último día hábil del mes respectivo publicado en la página web del Banco Central de Venezuela.

Artículo 5. Los sujetos distintos a los previstos en los artículos precedentes de la presente Resolución harán el registro contable de los activos en moneda extranjera al tipo de cambio de adquisición, en tanto que el registro contable de los pasivos en moneda extranjera se hará al tipo de cambio al cual se haya contraído la obligación, atendiendo a los distintos mecanismos cambiarios oficiales.

La valoración de los saldos y las transacciones se hará al tipo de cambio oficial al cual pudieran liquidarse, en la fecha en que se elaboren los estados financieros.

Artículo 6. Sin perjuicio de lo establecido en el Artículo 5 de esta Resolución, la valoración y registros contables efectuados hasta la fecha de entrada en vigencia de esta Resolución, de las obligaciones en moneda extranjera asociadas a solicitudes de adquisición de divisas, se mantendrán al tipo de cambio empleado a tales fines en la oportunidad correspondiente a su registro y valoración.

9. El BCV mediante Resolución N° 09-03-04, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.150 del 31 de marzo de 2009, estableció, entre otros, los siguientes aspectos relacionados con las tasas de interés aplicable sobre operaciones realizadas a través de las tarjetas de crédito, al 30 de junio de 2017 y 31 de diciembre de 2016:

Artículo 3. La tasa de interés activa, que regirán a partir del mes de mayo de 2009, serán publicadas mensualmente por el BCV, mediante Avisos Oficiales dictados al efecto.

Los bancos, entidades de ahorro y préstamo y demás instituciones financieras regidos por la Ley de Instituciones de Sector Bancario:

- No podrán cobrar por sus operaciones activas con tarjetas de crédito, una tasa de interés anual superior al 29 % ni inferior al 17%, para los semestres terminados el 30 de junio de 2017 y 31 de diciembre de 2016, de acuerdo a los Avisos Oficiales publicados por el BCV, a esas fechas.

- Pagarán por los montos abonados en exceso al total adeudado en tarjeta de crédito o por las sumas que estén registradas a favor del tarjetahabiente, con exclusión de los instrumentos prepagados, una tasa de interés anual que no podrá ser inferior a la establecida por el BCV para los depósitos de ahorro.

- Podrán cobrar como máximo tres por ciento (3%) anual, adicional a la tasa de interés anual pactada en la respectiva operación de conformidad con lo establecido en el Artículo 1° de la presente Resolución, por las obligaciones morosas de sus tarjetahabientes.

- No podrán cobrar a sus clientes, comisiones, tarifas o recargos en los siguientes supuestos:

- Mantenimiento y renovación de tarjeta de crédito.
- Cobranza de saldos deudores en tarjeta de crédito.
- Emisión de estados de cuenta de tarjeta de crédito.
- Emisión de tarjetas de crédito correspondientes al Nivel 1, establecido de acuerdo con la Circular dictada al efecto por el BCV.
- Reclamos, sean procedentes o no, que realicen los usuarios de las tarjetas de crédito.

- Podrán cobrar una comisión máxima del cinco por ciento (5%) anual, por las operaciones de retiro de efectivo contra tarjetas de crédito.

10. Aporte Especial a la SUDEBAN.

El Artículo 168 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario, establece que las contribuciones que deben abonar las instituciones bajo la supervisión de la Superintendencia serán fijadas por ésta a través de normativa prudencial, previa opinión favorable del Ministro o Ministra con competencia en materia de Finanzas, el aporte de las instituciones bancarias estará comprendido entre un mínimo del cero coma cuatro (0,4) por cada mil y un máximo de cero coma ocho (0,8) por cada mil del promedio de los activos del último cierre semestral de cada institución.

La Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario (SUDEBAN) mediante la Resolución N° 013.17 del 30 de enero de 2017, relativa a las Normas que Regulan el Pago de la Cuota de Contribución que deben efectuar las Instituciones sometidas a la supervisión y control de dicho Organismo y la Circular N° SIB-II-GGR-GNP-1446 del 30 de enero de 2017, notificó a las instituciones bancarias, que el Ministerio del Poder Popular de Economía y Finanzas (Antes el Ministerio del Poder Popular para la Banca y Finanzas) mediante Punto de Cuenta N° 014 del 16 de enero de 2017, aprobó la cuota de contribución que deben efectuar las Instituciones Bancarias Privadas sometidas a la supervisión y control de este Organismo; correspondiente al primer semestre de 2017, en un cero coma ocho (0,8) por mil del promedio de los activos correspondiente a los meses de noviembre y diciembre de 2016, el referido aporte se cancelará a razón de un sexto (1/6) de la suma semestral resultante, dentro de los primeros cinco (5) días hábiles bancarios de cada mes.

La Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario (SUDEBAN) mediante la Resolución N° 114.16 del 30 de junio de 2016, relativa a las Normas que Regulan el Pago de la Cuota de Contribución que deben efectuar las Instituciones sometidas a la supervisión y control de dicho Organismo; y Circular N° SIB-II-GGR-GNP-19251 de fecha 30 de junio, el Ministerio del Poder Popular para la Banca y Finanzas, mediante punto de cuenta N° 022 de fecha 15 de abril de 2016, aprobó la cuota de contribución que deben efectuar las Instituciones Bancarias del Sector Privado correspondiente al Segundo semestre de 2016, informa que el respectivo aporte será de un cero coma ocho (0,8) por mil del promedio de los activos correspondiente a los meses de mayo y junio de 2016. El referido aporte se cancelará a razón de un sexto (1/6) de la suma semestral resultante, dentro de los primeros cinco (5) días hábiles bancarios de cada mes.

11. Fondo de Protección Social de los Depósitos Bancarios (FOGADE).

El Fondo de Protección Social de los Depósitos Bancarios, es un instituto autónomo con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuyo objetivo principal es garantizar los fondos captados del público en moneda nacional por las Instituciones Financieras hasta por un importe máximo de Bs.

30.000,00 y ejercer la función de liquidador de estas instituciones y sus empresas relacionadas, conforme a lo dispuesto en la Ley de Instituciones del Sector Bancario.

Se establece el cero coma setenta y cinco por ciento (0,75%) como aporte semestral que los bancos deben efectuar a FOGADE, mediante primas mensuales equivalentes a un sexto (1/6) de dicho porcentaje, aplicado sobre el total de los depósitos del público que se tengan para el final de cada semestre inmediatamente anterior a la fecha del pago.

2. Resumen de Políticas de Contabilidad de Importancia

Los estados financieros adjuntos del Banco al 30 de Junio de 2017 y 31 de Diciembre de 2016, están preparados con base en el Manual de Contabilidad para Bancos, Otras Instituciones Financieras y Entidades de Ahorro y Préstamo de ahora en adelante (Manual de Contabilidad para Instituciones Bancarias) y en las normas e instrucciones establecidas por la SUDEBAN, las cuales difieren en algunos aspectos de los Principios de Contabilidad de Aceptación General en Venezuela (VEN-NIF-GE), emitidos por la Federación de Colegios de Contadores Públicos de Venezuela. Las principales diferencias están resumidas a continuación:

- Las VEN-NIF-GE establecen la presentación de estados financieros ajustados por inflación de acuerdo con los lineamientos establecidos en el boletín de aplicación VEN-NIF-2 (BA-VEN-NIF-2) como información básica, mientras que la norma de la Superintendencia requiere que los estados financieros básicos de reporte sean presentados con base en el costo histórico, y los estados financieros ajustados por inflación como información complementaria. La Superintendencia mediante las Circulares N° SIB-II-GGR-GNP-13992 y N° SIB-II-GGR-GNP-03672 del 12 de julio y 24 de febrero de 2017, respectivamente, notificó a las instituciones bancarias, el diferimiento de la presentación de la información complementaria correspondiente al cierre del primer semestre de 2017 y segundo semestre de 2016, relativa a los estados financieros consolidados o combinados elaborados sobre la base de Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados, así como los estados financieros auditados individuales de publicación ajustados por inflación. En tal sentido, dicha información deberá ser presentada al Organismo Supervisor en el momento que le sea requerido a la institución bancaria.
- El Manual de Contabilidad para Instituciones Bancarias, establece plazos para la desincorporación, reclasificación a otros rubros del balance y registro de provisiones para las partidas incluidas dentro de las conciliaciones bancarias en moneda nacional y moneda extranjera y no conciliadas dentro del plazo establecido dentro del referido Manual. Los Principios de Contabilidad de Aceptación General en Venezuela (VEN-NIF-GE), no contemplan reclasificaciones, desincorporaciones ni constitución de provisiones con base a la antigüedad de las partidas.
- Se debe provisionar en su totalidad el capital y los rendimientos por cobrar de las inversiones en títulos valores con más de treinta (30) días de vencidos, y no se deben reconocer en los resultados, los intereses de estas inversiones que se devenguen con posterioridad. De acuerdo con Principios de Contabilidad de Aceptación General en Venezuela (VEN-NIF-GE), los intereses se reconocen como ingresos en base a su devengo.
- Las inversiones registradas para negociar no podrán tener un lapso de permanencia en esta categoría mayor a 90 días, contado desde la fecha de su incorporación a la misma. Las VEN-NIF-GE no contemplan limitación alguna en el tiempo en que dichas inversiones se mantengan registradas.
- Las inversiones registradas como disponibles para la venta poseen lapsos de permanencia de un año en libros, contados desde la fecha de su incorporación a dicha categoría, con la excepción de las inversiones de títulos valores emitidos y/o avalados por la nación y todas aquellas inversiones e título de capital en las sociedades de garantías recíprocas. Las VEN-NIF-GE no contemplan limitación alguna en el tiempo en que estas inversiones se mantengan registradas en dicha categoría.
- En los casos en que se hayan registrado contablemente pérdidas consideradas permanentes, originadas por una disminución del valor razonable de mercado de las inversiones en títulos valores, cualquier recuperación posterior del valor razonable de mercado no afecta la nueva base de costo. Las VEN-NIF-GE permiten recuperar deterioro en los casos de títulos de deuda.
- El descuento o la prima de las inversiones mantenidas hasta su vencimiento se amortiza durante la vigencia del título con cargo o abono a la cuenta de Ganancia en inversiones en títulos valores o Pérdida en inversiones en títulos valores, respectivamente, en el grupo Otros ingresos operativos y Otros gastos operativos. De acuerdo con las VEN-NIF, la prima o descuento de las inversiones mantenidas hasta su vencimiento son parte del rendimiento del título valor, por lo que se presentaría como parte de los ingresos financieros.

- El Manual de Contabilidad establece que aquellos créditos cuyo plan de pago original, plazo y demás condiciones acordados previamente, hayan sido modificados por el acreedor, atendiendo a expresa solicitud de refinanciamiento del crédito, efectuada por el deudor deben ser reclasificados a las cuentas de créditos reestructurados. Las VEN-NIF-GE no establecen criterios específicos de contabilización; sin embargo, establecen que para los activos financieros llevados al costo amortizado se reconocerán pérdidas en los resultados del semestre, cuando dicho activo se haya deteriorado.
- Asimismo, el Manual de Contabilidad establece que el plazo para castigar la cartera vencida no podrá ser superior a 24 meses, contados a partir de la fecha de registro de la totalidad del crédito en dicha categoría. Los créditos en litigio, a los 24 meses, contados a partir de la fecha de su registro en dicha categoría, deberán estar provisionados en un 100%.
- Asimismo, cuando un crédito por cuotas mensuales se encuentre vencido y el deudor pague las cuotas atrasadas, el Banco tendrá que reclasificarlo a la categoría que tenía antes de pasar a vencido. De igual forma, cuando un deudor pague las cuotas pendientes en un crédito por cuotas en litigio y consecuentemente se retire la demanda, el Banco tendrá que reclasificarlo a la categoría que tenía antes de entrar en litigio o vencido. De acuerdo con las VEN-NIF-GE, las cuentas por cobrar se registran con base en su cobrabilidad.
- Los intereses originados por la cartera de créditos vencida o en litigio y los intereses de los créditos clasificados como de alto riesgo o irre recuperables, aún cuando se encuentren vigentes o reestructurados, se consideran ingresos financieros cuando se cobran, los rendimientos generados desde la fecha en que el crédito es considerado vencido, se registran en Cuentas de Orden. De acuerdo con Principios de Contabilidad de Aceptación General en Venezuela (VEN-NIF-GE), los intereses se reconocen como ingresos en base a su cobrabilidad, hasta que el crédito se declara incobrable.
- Se constituyen provisiones sobre la cartera de créditos, de acuerdo a los parámetros y normas emitidas por la SUDEBAN, en función de la evaluación individual de cada crédito, un porcentaje de riesgo para los créditos no evaluados y una provisión genérica del 1%, sobre los saldos de la cartera de créditos al cierre de cada mes, y del 2% para la cartera de microcréditos. Asimismo, se contempla una provisión anticíclica equivalente al cero coma setenta y cinco por ciento (0,75%) mensual del saldo de la cartera de crédito bruta (Nota 5). Los Principios de Contabilidad de Aceptación General en Venezuela (VEN-NIF-GE), no contemplan la provisión genérica y establecen que la provisión por incobrabilidad de los créditos se determine en función de la posible recuperación de los activos, considerando el valor razonable de las garantías.
- Se debe crear una provisión por el monto total de los intereses devengados y no cobrados cuando el crédito a plazo se considere vencido. Los intereses provenientes de los préstamos por cuotas serán provisionados cuando la cuota tenga treinta (30) días de vencida. Los Principios de Contabilidad de Aceptación General en Venezuela (VEN-NIF-GE), no contemplan la creación de esta provisión con base a plazos de vencimiento.
- Se provisionan los rendimientos por cobrar sobre cartera de créditos con base en el porcentaje de riesgo aplicado al capital de los créditos que originan dichos rendimientos, excepto para los capitales clasificados bajo las categorías (C) Riesgo Real, (D) Alto Riesgo, y (E) Irrecuperables, cuyos rendimientos deben ser provisionados en un 100%. Los Principios de Contabilidad de Aceptación General en Venezuela (VEN-NIF-GE), no contemplan provisión de los rendimientos con base al porcentaje de riesgo aplicado al capital de los créditos que originan dichos rendimientos.
- Aquellos rendimientos que origina la cartera de créditos vigente, que tengan un plazo para su cobro igual o mayor a seis meses, deberán registrarse mensualmente en la porción que le corresponda como ingresos diferidos en la cuenta 275.00 "Ingresos diferidos", hasta tanto éstos sean efectivamente cobrados. De acuerdo con Principios de Contabilidad de Aceptación General en Venezuela (VEN-NIF-GE), los intereses se reconocen como ingresos cuando se devengan; y sobre los créditos sin riesgo de cobro.
- Los bienes recibidos o adjudicados en pago no podrán conservarse por más de un año, si se trata de bienes muebles o valores, ni por más de tres años, si se trata de bienes inmuebles, contados a partir de la fecha de adjudicación. Según Principios de Contabilidad de Aceptación General en Venezuela (VEN-NIF-GE), no se establecen límites de permanencia de los bienes muebles e inmuebles recibidos en pago, se valoran a su valor de realización o mercado, y se registran como bienes de uso o activos para la venta, dependiendo de su destino.
- El Manual de Contabilidad establece que el costo original de un bien de uso está determinado por su costo de adquisición o construcción, según sea el caso. Las VEN-NIF-GE permiten la revaluación de los bienes de uso, registrándose dicho incremento en el valor del activo como un Superávit por revaluación dentro del patrimonio.

- La Resolución N° 025.17 de fecha 28 de marzo de 2017, emitida por la SUDEBAN, establece las normas relativas a la aplicación de la revaluación de activos en las Instituciones Bancarias. Algunos de los aspectos más importantes señalados, son los siguientes:

Artículo 3. Sin perjuicio de lo establecido en el Manual de Contabilidad para Instituciones Bancarias y demás normas que rigen la materia, las Instituciones Bancarias aplicarán la medida de revaluación de activos de obligatorio cumplimiento, previo proceso de evaluación y autorización de este Ente Supervisor en los siguientes términos:

1. Sobre los bienes de su propiedad que mantengan registrados a la fecha de entrada en vigencia de la presente resolución en el grupo 170 "Bienes de Uso" que se encuentren en funcionamiento, exceptuado los saldos de las cuentas que se detallan a continuación:

- 1.1 Cuenta 171.00 "Terrenos"
- 1.2 Cuenta 176.00 "Obras en ejecución"
- 1.3 Cuenta 177 "Otros bienes".

2. Conforme al valor que se obtenga de los avalúos realizados por peritos Avaluadores inscritos en el registro que al efecto lleva este Ente de Supervisión Bancaria.

3. La metodología usada debe ser transparente comprobable y documentada, la cual debe ser efectuada por personas que no presten o hayan prestado sus servicios a la Institución evaluada hasta por los últimos cinco (5) años después de finalizado el servicio de peritaje de avalúo, cualquier otro servicio, colaboración, asesoría entre otras, todo ello, al efecto que no concurren conflictos de interés que permitan la manipulación de los datos y valores y deberá estar a disposición de este organismo.

4. El valor de registro se determinará en función del valor razonable del avalúo, el cual deberá ser certificado mediante informe por un Auditor Externo, inscrito en el "Registro de las personas jurídicas encargadas de realizar auditorías externas a las instituciones bancarias" que al efecto lleva esta Superintendencia.

5. El importe de la primera revaluación no podrá superar el total del patrimonio primario (Nivel I) de la Institución Bancaria, considerando los parámetros establecidos en la norma que regula el índice de adecuación total. Posteriormente se permitirá la revaluación de los activos en función de los lineamientos que dicte este organismo.

Artículo 7. El saldo mantenido en la cuenta 351 "Ajuste por Revaluación de bienes", no podrá ser aplicado, utilizado ni reclasificado para capitalización, reparto de dividendos, provisiones, enjugar pérdidas, ni por otro concepto.

De acuerdo con las VEN-NIF-GE se presentan como parte de los bienes de uso con crédito a patrimonio, adicionalmente, se reconoce un impuesto sobre la renta diferido sobre el monto de la revaluación. La Norma de la SUDEBAN antes señalada, no establece el registro del Impuesto Diferido, resultado de la revaluación.

- Las mejoras sustanciales a las propiedades arrendadas se registran como gastos amortizables y se muestran dentro del grupo de Otros Activos. De acuerdo con las VEN-NIF-GE se presentan como parte de los bienes de uso.
- Los bienes que la institución ha dejado de usar sin haberseles dado otro destino que justifique su inclusión en otra cuenta se registran en el rubro de bienes fuera de uso, estos bienes deben desincorporarse de las cuentas del activo en el término de veinticuatro (24) meses de su situación de desuso, en este sentido el Banco, constituye un apartado mensual del 4,167%, a partir del mes siguiente a la fecha de ingreso en esta cuenta hasta alcanzar el ciento por ciento (100%) del saldo, cumplido con el tiempo máximo de permanencia, son desincorporados contra el apartado voluntario y se mantienen en Cuentas de Orden en la cuenta 819.00 "Otras Cuentas de Registro", hasta que se le asigne un nuevo uso o se venda. De acuerdo con Principios de Contabilidad de Aceptación General en Venezuela (VEN-NIF-GE), se presentan al costo o valor de mercado, el que sea menor, y se registran como bienes de uso o activos para la venta dependiendo de su destino.
- La utilidad proveniente de la venta de bienes de uso, bienes realizables y bienes fuera de uso, que se efectúen a plazos y/o con financiamiento, debe diferirse hasta que sean efectivamente cobradas, y se presentan en el rubro de Otros Pasivos como Ganancias Diferidas por Ventas de

Bienes. De acuerdo con Principios de Contabilidad de Aceptación General en Venezuela (VEN-NIF-GE), la utilidad en venta de activos se reconoce como ingresos cuando se devengan.

- Los Gastos Diferidos corresponden a erogaciones no reconocidas totalmente como gastos del ejercicio en que se incurrirán y se distribuyen en los ejercicios que recibirán los beneficios de los mismos. Se amortizan por el método de línea recta en un plazo no mayor de 4 años. Los Principios de Contabilidad de Aceptación General en Venezuela (VEN-NIF-GE), no contemplan el registro de algunos de estos gastos diferidos.

- Los Gastos Diferidos correspondientes a las erogaciones efectuadas por el Proyecto de Incorporaciones del Chip en las tarjetas de débito, créditos y demás tarjetas de financiamiento de pago electrónico, serán amortizados en plazos desde 1 año hasta 6 años, aplicables a partir del año 2011. Los Principios de Contabilidad de Aceptación General en Venezuela (VEN-NIF-GE), no contemplan el registro de algunos de estos gastos diferidos.

- Los gastos asociados al proceso de reconversión monetaria se difieren y serán amortizados, según su naturaleza, en un plazo comprendido entre uno y seis años, con base en el método de línea recta. De acuerdo con Principios de Contabilidad de Aceptación General en Venezuela (VEN-NIF-GE), los gastos incurridos en la adecuación al proceso de reconversión monetaria deberán ser reconocidos como gastos del semestre en el cual se incurrirán.

- Se debe efectuar una evaluación cada 90 días de la cobrabilidad de las partidas registradas en el rubro de otros activos, aplicando criterios similares a los establecidos sobre la cartera de créditos. Asimismo, se establecen porcentajes adicionales de provisión específica en función a la permanencia de las partidas en este rubro. Los Principios de Contabilidad de Aceptación General en Venezuela (VEN-NIF-GE), no contemplan la creación de esta provisión con base a plazos de vencimiento, y establecen que la provisión por incobrabilidad de los otros activos se determine en función de la posible recuperación de los activos.

- Comisiones cobradas. Las comisiones cobradas en el otorgamiento de préstamos, según normas de la SUDEBAN, se registran como ingresos al momento del cobro, mientras que según los Principios de Contabilidad de Aceptación General en Venezuela (VEN-NIF-GE) se difieren y se registran como ingresos durante la vigencia del préstamo.

- Para las cuentas de orden contingentes que se originen de garantías otorgadas al 30 de junio de 2017 y 31 de diciembre de 2016, se deberá constituir una provisión genérica del 1% y otra específica con base en los lineamientos establecidos para las operaciones de crédito. Los Principios de Contabilidad de Aceptación General en Venezuela (VEN-NIF-GE), no contemplan esta provisión.

- La Resolución N° 198 de fecha 17 de junio de 1999, emitida por la SUDEBAN, establece que deben reconocerse los impuestos diferidos activos y pasivos, correspondientes al monto de impuesto esperado a recuperar o pagar sobre las diferencias temporarias entre los valores en libros reportados y sus correspondientes bases tributarias. Asimismo, establece que la provisión para cartera de créditos, no podrá ser considerada una diferencia temporal, el impuesto sobre la renta diferido deberá registrarse sobre las provisiones de cartera de crédito clasificada como alto riesgo o irre recuperable. Adicionalmente, no se podrá reconocer impuesto diferido por un monto mayor al impuesto sobre la renta corriente. Los Principios de Contabilidad de Aceptación General en Venezuela (VEN-NIF-GE), establece que deben reconocerse impuestos diferidos por todas las diferencias temporales existentes entre el balance fiscal y el balance financiero.

- A los fines del estado de flujos del efectivo, se consideran como efectivo y equivalentes de efectivo, los saldos mantenidos en el rubro de Disponibilidades incluyendo el encaje legal mantenido en el BCV. No se consideran como equivalentes de efectivo ciertos rubros de la cartera de inversiones, representados por instrumentos de inversión negociables convertibles en efectivo a corto plazo. Los Principios de Contabilidad de Aceptación General en Venezuela (VEN-NIF-GE), consideran como equivalentes de efectivo las inversiones líquidas y fácilmente convertibles en efectivo y cuyo vencimiento sea igual o inferior a tres (3) meses.

- Las partidas activas y pasivas en moneda extranjera que conforman los Estados Financieros de las Instituciones Bancarias deben estar registrados y Valorados al tipo de cambio fijado al efecto por el Banco Central de Venezuela.

De acuerdo con los Principios de Contabilidad de Aceptación General en Venezuela (VEN-NIF-GE), los saldos en moneda extranjera deben valorarse utilizando el valor esperado de los flujos de efectivo en bolívares que se pudieran obtener al vender los activos o requerir para el pago de los pasivos, determinado con base en los valores pactados en transacciones similares de venta de activos o pagos de pasivos realizadas en el mercado a la fecha.

- La Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario (SUDEBAN) emitió la Circular N° SIB-II-GGR-GNP-19447, de fecha 06 de julio de 2016, la cual contempla la Resolución N° 116.16 del 6 de julio de 2016, relativa las "Normas relativas a la aplicación de los beneficios netos originados por las operaciones cambiarias que realizan las instituciones bancarias en los mercados alternativos con tipo de cambio complementario flotante de mercado", algunos de los aspectos más importantes señalados, son los siguientes:

Artículo 2. El saldo de los beneficios netos realizados que se originen en virtud de la participación de las instituciones bancarias, en los mercados alternativos de divisas con tipo de cambio complementario flotante de mercado, será contabilizado en la subcuenta N° 354.04 "Ganancia o pérdida por operaciones en los mercados alternativos de divisas de divisas" y deberán llevar un auxiliar con el detalle de cada una de las operaciones y montos que conforman el saldo de la subcuenta.

Artículo 3. El saldo registrado en la subcuenta N° 354.04 antes identificada, deberá ser aplicado a los siguientes conceptos:

6. Enjugar las pérdidas o déficit operacionales mantenidos en las cuentas patrimoniales.
7. Constitución o cobertura de saldos deficitarios en provisiones para contingencias de activos, ajustes o pérdidas determinadas por el Ente Supervisor.
8. Aumentos de capital social.
9. Compensar los montos cancelados a proveedores nacionales para insumos propios y necesarios para la operatividad de la institución como hardware, software, entre otros, siempre y cuando éstos sean en Bolívares.
10. Constitución de la provisión de Impuesto Sobre la Renta generado por la venta de la posición en moneda extranjera.

En todo caso, las Instituciones Bancarias deberán solicitar autorización a Ente Regulador para la aplicación que darán a los citados beneficios dentro de los conceptos antes señalados.

Artículo 4. Cuando la Institución Bancaria en virtud de su situación financiera no amerite aplicar el saldo registrado en la mencionada subcuenta N° 354.04 en los conceptos señalados en el Artículo anterior; o en todo caso, si una vez aplicados dichos conceptos existen importes excedentarios, este Organismo previa solicitud y evaluación podrá autorizar su aplicación a los resultados del ejercicio; no obstante a lo anterior, una vez autorizada su aplicación deberá efectuar el apartado del cincuenta por ciento (50%) de los resultados a Superávit Restringido de conformidad con lo establecido en la Resolución N° 329.99 del 28 de diciembre de 1999, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 36.859 del 29 de diciembre de 1999.

Artículo 5. El saldo mantenido en la cuenta N° 354.04 "Ganancia o pérdida por operaciones en los mercados alternativos de divisas de divisas" debe ser considerado dentro de las partidas para determinar el patrimonio primario nivel (I) que se utiliza en el cálculo del "Índice de Adecuación Patrimonio Total", previsto en la Resolución emitida por la Superintendencia contentiva de las Normas para determinar la relación patrimonio sobre activos y operaciones contingentes, aplicando criterios de ponderación con base a riesgo.

Artículo 6. La ganancia y/o pérdida del grupo N° 700 "Fideicomisos y encargos de confianza" generada por la participación de los fideicomisos en los mercados alternativos con tipo de cambio complementario flotante de mercado, deberá ser contabilizado directamente en la cuenta de resultado del ejercicio correspondiente.

De estos registros, las Instituciones Bancarias deberán llevar un control de la identificación de cada uno de los montos que conforman la mencionada cuenta, el cual se mantendrá a la disposición de la Superintendencia.

- Mediante la circular N° SIB-II-GGR-GNP-18922 de fecha 29 de junio de 2016, la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario (SUDEBAN), dicta las normas de "Registro de los beneficios netos originados en las operaciones cambiarias que realizan las instituciones bancarias por su participación en los mercados alternativos de divisas

con tipo de cambio complementario flotante de mercado", en vista, de la posible participación de las Instituciones Bancarias en los mercados alternativos con tipo de cambio complementario flotante de mercado y considerando la adquisición y tenencia de divisas y de títulos emitidos por el sector público nacional en moneda extranjera adquiridos con la finalidad de realizar operaciones en dichos mercados, cuya venta generaría beneficios que ameritan criterios regulatorios de contabilización por parte de ese Organismo para su adecuada aplicación y/o administración, instruye lo siguiente:

- a) Los beneficios netos realizados y no realizados que se originen en virtud de la participación de esa Institución en los citados mercados con tipo de cambio complementario flotante de mercado, serán contabilizados temporalmente en la subcuenta 354.03 "Ganancia y pérdida realizada por operaciones en el Sistema Marginal de Divisas" hasta tanto este Organismo emita la normativa correspondiente.

En caso, que la Institución tenga alguna ganancia y pérdida producto de su participación en los mencionados mercados antes de la emisión de la presente Circular, y el registro contable de ésta fue realizada en otra cuenta y subcuenta distinta a la aquí señalada, deberá reclasificarla a la subcuenta 354.03 antes identificada, para el cierre de los estados financieros del 30 de junio de 2016.

- b) La ganancia y/o pérdida del grupo 700.00 "Fideicomisos y encargos de confianza" generada por la participación de los fideicomisos en los mercados alternativos con tipo de cambio complementario flotante de mercado, se contabilizará directamente en la cuenta de resultado del ejercicio correspondiente.

- La Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario (SUDEBAN) emitió la Resolución N° 074.16 del 7 de abril de 2016, relativa a "Normas Relativas a la Aplicación y Registro de los Beneficios Netos Originados por el Efecto de la Actualización al Tipo de Cambio Oficial de conformidad con la Resolución N° 16-03-01 del 29 de marzo de 2016 del Banco Central de Venezuela (BCV)", publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Ordinaria N° 40.879 del 5 de abril de 2016, la cual establece que el importe correspondiente a las ganancias o pérdidas que se originen de la tenencia de activos y pasivos en moneda extranjera, en virtud de la aplicación de lo dispuesto en la Resolución N° 16-03-01 de fecha 29 de marzo de 2016, emanada del Banco Central de Venezuela sobre el tipo de cambio aplicado para la valoración y registro contable de los activos y pasivos en moneda extranjera, deberá ser registrado en la cuenta 352.00 "Ganancia o pérdida por fluctuaciones cambiarias por tenencia en activos y pasivos en moneda extranjera".

El saldo neto acreedor reflejado al 31 de marzo de 2016 en la cuenta N° 352.00 "Ganancia o pérdida por fluctuaciones cambiarias por tenencia en activos y pasivos en moneda extranjera", deberá ser únicamente aplicado o utilizado de acuerdo al siguiente orden de prioridad:

1. Enjugar las pérdidas o déficit operacional que se hayan generado hasta la presente fecha por la valoración y negociaciones de los títulos valores de la Deuda Pública Nacional emitidos por la República, sus entes descentralizados o por cualquier otro ente, y demás activos expresados en moneda extranjera
2. Aumentos de capital social.

En todo caso, las instituciones deberán solicitar autorización al Organismo Supervisor para la aplicación que dará a los citados beneficios dentro de los conceptos señalados.

En caso que la institución bancaria en virtud de su situación financiera, no amerite aplicar el saldo registrado en la mencionada cuenta en los conceptos señalados, o en todo caso, si una vez aplicado dichos conceptos, existen importes excedentarios, la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario (SUDEBAN), previa solicitud y evaluación podrá autorizar su aplicación a los resultados del ejercicio.

El saldo mantenido en la cuenta N° 352.00 "Ganancia o pérdida por fluctuaciones cambiarias por tenencia de activos y pasivos en moneda extranjera" debe ser considerado dentro de las partidas para determinar el patrimonio primario nivel (I) que se utiliza en el cálculo del "Índice de Adecuación Patrimonio Total", previsto en la Resolución emanada del Ente Supervisor contentiva de las Normas para determinar la relación patrimonio sobre activos y operaciones contingentes, aplicando criterios de ponderación con base a riesgo.

La ganancia y/o pérdida del grupo 700.00 "Fideicomisos y encargos de confianza" de los fideicomisos que se genere por valoración, deberá ser contabilizada directamente en la cuenta de resultado del ejercicio correspondiente.

Las instrucciones impartidas en esta Resolución deben ser consideradas a partir del cierre de los estados financieros del mes de marzo de 2016.

- Las partidas activas y pasivas en moneda extranjera que conforman los Estados Financieros de las Instituciones Bancarias deben estar registrados y Valorados al tipo de cambio fijado al efecto por el Banco Central de Venezuela.

De acuerdo con los Principios de Contabilidad de Aceptación General en Venezuela (VEN-NIF-GE), los beneficios netos generados por operaciones en moneda extranjera, se registran en resultados.

Administración Integral de Riesgo

El Banco está expuesto principalmente a los riesgos de crédito, de mercado y operacional. Las políticas de riesgo empleada por el Banco para manejar estos riesgos se mencionan a continuación:

- **Riesgo de crédito:** el Banco asume la exposición al riesgo de crédito como el riesgo que una contraparte no sea capaz de pagar deudas contraídas por completo a la fecha de vencimiento. La exposición al riesgo de crédito es monitoreada por el Banco mediante un análisis regular de la capacidad de pago de los prestatarios. El Banco estructura el nivel de riesgo de crédito colocando límites en relación con un prestatario o grupo de prestatarios.
- **Riesgo de mercado:** el riesgo de mercado se materializa en una Institución Financiera cuando las condiciones de mercado cambian adversamente, afectando la liquidez y el valor de los instrumentos financieros que la institución mantiene en portafolios de inversión o en posiciones contingentes, resultando una pérdida para la institución. El riesgo de mercado está constituido fundamentalmente por dos tipos de riesgos: riesgo de precio y riesgo de liquidez. Dentro del riesgo de precio se incluye el riesgo de tasas de interés, el riesgo de cambio y el riesgo de precio de acciones.
- El riesgo de tasa de interés se materializa por los descalces temporales existentes entre los activos y pasivos del balance. Este descalce, ante cambios adversos en las tasas de interés, genera un impacto potencial sobre el margen financiero de la institución. El Banco, establece una exposición máxima a asumir ante el cambio en la tasa de interés. Este límite se fija como la pérdida máxima que el Banco está dispuesto a asumir ante una variación importante. Esta variación es analizada por el Comité Integral de Riesgo mensualmente.
- El riesgo de tasa de cambio es el riesgo de que el valor de un instrumento financiero fluctúe debido a cambios en las tasas de divisas. Las operaciones del Banco son esencialmente en bolívares. El Banco identifica una oportunidad de mercado a corto y mediano plazo, las inversiones podrán ser colocadas en instrumentos de divisas, atendiendo los límites regulatorios establecidos. El grado de este riesgo que asume el Banco es determinado por la posición neta y la volatilidad predominante de los tipos de cambio (cuanto mayor sea la posición o cuanto mayor sea la volatilidad del tipo de cambio, mayor será el riesgo). La cuantificación de la exposición al tipo de cambio se medirá como la posición abierta neta (no calzada) en cada moneda.

El Banco revisa diariamente sus recursos disponibles en efectivo, colocaciones overnight, cuentas corrientes, vencimientos de depósitos, préstamos y garantías.

- **Riesgo operacional:** el Banco lo asume como la pérdida resultante de deficiencias o fallos de los procesos internos, recursos humanos o sistemas, o aquellas derivadas de circunstancias externas

Otras prácticas contables seguidas por el Banco, son las siguientes:

Inversiones en Títulos Valores

Las inversiones en Títulos Valores se clasifican de acuerdo con la intención de negociación que tenga la Gerencia para cada tipo de título:

- **Colocaciones en el Banco Central de Venezuela y Operaciones Interbancarias:** Corresponden a las colocaciones de excedentes que efectúen las instituciones en el Banco Central de Venezuela, en obligaciones overnight y en obligaciones emitidas por instituciones financieras del país. Se registran a su valor de realización. Para las inversiones en títulos emitidos por instituciones financieras y los emitidos por el BCV, el valor de realización es su costo o valor nominal. Igualmente, en esta cuenta se registran las inversiones en títulos valores, que han sido compradas al Banco Central de Venezuela bajo compromiso contractual en firme de revenderlos en un plazo y a un precio convenido. Se registran al valor pactado, manteniéndose éste durante la vigencia del contrato.
- **Inversiones en Títulos Valores para Negociar:** Corresponden a valores o instrumentos de inversiones negociables, convertibles en efectivo en el corto plazo (hasta 90 días). Estos títulos valores, independientemente de su vencimiento, deberán ser necesariamente negociados y desincorporados, en un lapso que no podrá exceder de 90 días desde la fecha de su incorporación a esta cuenta. Se registran a su valor razonable de mercado.

Si las inversiones en títulos valores para negociar corresponden a instrumentos denominados en moneda extranjera, en primer lugar se debe obtener el valor razonable en dicha moneda y luego traducirlo a moneda nacional al tipo de cambio vigente al cierre del ejercicio, para así obtener el valor razonable en moneda nacional.

Inversiones en Títulos Valores Disponibles para la Venta: Se registran las inversiones en títulos valores de deuda o de capital respecto de las cuales se tiene la intención de mantenerlas disponibles para la venta. Se clasifican en esta categoría aquellos títulos que no pueden incluirse como inversiones en títulos valores para negociar, inversiones en títulos valores mantenidas hasta su vencimiento o inversiones en empresas filiales y afiliadas. Estas inversiones no podrán tener un lapso de permanencia en esta cuenta mayor a un (1) año, contado desde la fecha de su incorporación a esta cuenta, a excepción de las inversiones en títulos valores emitidos y/o avalados por la Nación y a todas aquellas inversiones en títulos de capital en las Sociedades de Garantías Recíprocas, según los establecido en la Circular N° SBIF-DSB-II-GGTE-GNP-06459, de fecha 4 de mayo de 2009.

Las inversiones en títulos valores disponibles para la venta que no cotizan en bolsas de valores se registran al costo de adquisición y deben valuarse a su valor razonable o valor razonable fácilmente determinable (valor de mercado), entendiéndose por éste el valor presente del flujo de efectivo futuro que generará la inversión. Para estos títulos se admitirá como valor razonable o valor razonable fácilmente determinable (valor de mercado) el precio promedio obtenido del Reuters o cualquier otro sistema similar. Si de la revisión efectuada por la Superintendencia se determina que la institución financiera utilizó un precio promedio (diario o mensual) que desvirtúa la correcta valoración de un título valor, la Superintendencia instruirá los ajustes a que hubiere lugar. Cualquier aumento o disminución posterior en su valor justo será reconocido como ganancia o pérdida no realizada, en el patrimonio, en la subcuenta 371.01 "Ganancia o pérdida no realizada en inversiones en títulos valores disponibles para la venta".

- **Inversiones Mantenidas hasta su Vencimiento:** Están constituidas por títulos de deuda adquiridos con la intención firme de mantenerlos hasta su vencimiento, salvo excepción regulatoria de autorización por parte de SUDEBAN; o con notificación a la SUDEBAN, cuando se trate de títulos de la deuda pública nacional en moneda extranjera emitidos por la República o entes descentralizados, que sean vendidos a través del SICAD II, de acuerdo a lo previsto en la Circular N° SIB-II-GGR-GNP-10025, de fecha 01 de abril de 2014. Se registran al costo de adquisición, el cual debe guardar consonancia con el valor de mercado a la fecha de adquisición o compra, ajustado posteriormente por la amortización de las primas o descuentos, las cuales se amortizan durante el plazo de vigencia del título.
- **Inversiones de Disponibilidad Restringida:** En esta cuenta se registran las inversiones en títulos valores emitidos por instituciones nacionales o extranjeras, que cumplan con las características establecidas en la descripción del grupo Inversiones en Valores y que a la fecha de la información su disponibilidad esté restringida, debido a que se los ha cedido en garantía, la institución ha captado fondos para invertir exclusivamente en éstos o existe otro motivo para que no se tenga libre disponibilidad sobre estos títulos.

En esta cuenta también se registran los fondos entregados a otra institución en fideicomiso siempre que su disponibilidad esté restringida, así como, aquellos depósitos a la vista en otra institución financiera, que se encuentren bloqueados, congelados o cedidos en garantía. Igualmente, se registran las inversiones en títulos valores adquiridas en operaciones de reporte.

- **Inversiones en Otros Títulos Valores:** En esta cuenta se registran los fideicomisos de inversión, así como, aquellas inversiones que no han sido incluidas en las categorías anteriores.

En las Inversiones en Obligaciones por Fideicomisos de Inversión, emitidos por Instituciones Financieras, se registran los montos entregados en fideicomiso a otras instituciones financieras, que no tenga ningún tipo de restricción y cuyo activo subyacente sea efectivo o títulos valores; en el caso de ser en títulos valores, deberá ajustarse mensualmente dicha inversión siguiendo los parámetros de valoración de acuerdo al tipo de título valor y según la clasificación inicial asignada a la inversión, antes de ser entregada en fideicomiso.

Igualmente, se registran en esta cuenta las colocaciones que efectúen las instituciones financieras de conformidad con lo dispuesto en el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario, específicamente en aquellas instituciones que tengan por objeto crear, estimular, promover y desarrollar el Sistema Microfinanciero y Microempresarial del país, Ley de Crédito para el Sector Agrícola y legislación que regula el Sector Turismo.

Transferencias:

Toda transferencia entre las diferentes categorías de inversiones, o cuando se vendan por circunstancias distintas a las indicadas en el Manual de Contabilidad o se reclasifiquen a otra categoría debe ser autorizada por la SUDEBAN, anexando a la solicitud de autorización los soportes que evidencien el valor razonable de mercado o valor en libros según corresponda y los comprobantes contables respectivos, que se generen al efecto, conjuntamente con la aprobación del comité de tesorería de la institución financiera o por quien haga sus veces, entre otros. La Gerencia de Inspección de la SUDEBAN, tramitará dicha solicitud, siempre y cuando la Institución consigne toda la documentación antes señalada.

Las inversiones que sean vendidas antes de vencimiento y que hayan cumplido cualquiera de las siguientes condiciones, podrán considerarse como inversiones mantenidas al vencimiento (sin afectar su clasificación original); a) cuando la venta ocurre tan cerca de la fecha de vencimiento que cualquier riesgo de tasa de interés esté extinguido; esto quiere decir, que cualquier cambio en las tasas de interés de mercado, no tendrá un efecto significativo en el valor de la realización de la inversión o b) la venta de la inversión ocurre después de haberse cobrado una porción sustancial (más del 85%) del monto de capital pendiente al momento de la adquisición.

Valuación:

- Las ganancias o pérdidas realizadas de las inversiones en títulos valores para negociar, se registran en los resultados del semestre. Las ganancias o pérdidas no realizadas, generadas por las inversiones en títulos valores disponibles para la venta, se incluyen en una cuenta separada formando parte del patrimonio.
- Las ganancias o pérdidas por transferencias entre categorías de inversión, tienen el siguiente tratamiento contable:
- De títulos valores para negociar a títulos valores disponibles para la venta o mantenidos hasta su vencimiento: El valor a registrar se calculará a su valor razonable al momento de la transferencia y la diferencia con el valor razonable anterior, se registrará en los resultados del ejercicio.
- De títulos valores disponibles para la venta o mantenidos hasta su vencimiento a títulos valores para negociar: El valor a registrar se calculará a su valor razonable al momento de la transferencia, se reconoce inmediatamente en resultados la ganancia o pérdida no realizada a la fecha de la transferencia.
- De títulos valores disponibles para la venta a títulos valores mantenidos hasta su vencimiento: El valor a registrar se calculará a su valor razonable al momento de la transferencia, la ganancia o pérdida no realizada se continúa reportando por separado en el patrimonio y se va amortizando durante la vida del valor de deuda como un ajuste de su rendimiento.
- De títulos valores mantenidos hasta su vencimiento a títulos valores disponibles para la venta: El valor a registrar se calculará a su valor razonable al momento de la transferencia, la ganancia o pérdida no realizada a la fecha de la transferencia se reconoce y el saldo neto se presenta por separado dentro del patrimonio.

Custodios de los títulos valores

Las instituciones financieras deben solicitar en forma semestral a los custodios de sus títulos valores, que remitan directamente a la Gerencia General de Inspección de la SUDEBAN, la información sobre los títulos valores que tengan en custodia de terceros.

Dicha información debe ser remitida a la SUDEBAN, directamente por los custodios dentro de los quince (15) días hábiles bancarios siguientes al semestre que se informa.

Modificaciones del Manual de Contabilidad para Instituciones Bancarias (antes Manual de Contabilidad para Bancos, Otras Instituciones Financieras y Entidades de Ahorro y Préstamo)

La Superintendencia mediante Circular N° SIB-II-GGR-GNP-05865 de fecha 28 de marzo de 2017, en virtud de la entrada en vigencia de la Resolución N° 025-17 "Normas relativas a la aplicación de la revaluación de activos en las Instituciones Bancarias", resuelve modificar el Manual de Contabilidad para Instituciones Bancarias, incorporando cuentas y subcuentas para la aplicación de la revaluación de activos.

La Superintendencia mediante la Resolución N° 115.16 de fecha 6 de julio de 2016, resuelve, modificar el nombre del manual el cual se denominará Manual de Contabilidad para Instituciones Bancarias, e incorpora cuentas y subcuentas relativas para el registro de la ganancia o pérdida que obtengan las instituciones bancarias en los mercados alternativos de divisas con tipo de cambio complementario flotante de mercado; asimismo en Resolución N° 039.16 y la Circular N° SIB-II-GGR-GNP-03247, ambas del 11 de febrero

de 2016, informó a las instituciones bancarias la Modificación del Manual de Contabilidad para Instituciones Bancarias (antes Manual de Contabilidad para Bancos, Otras Instituciones Financieras y Entidades de Ahorro y Préstamo), correspondientes a las cuentas que se utilizarán en el registro de los créditos otorgados a los usuarios del sistema microfinanciero y de las pequeñas y medianas empresas comerciales e industriales. Dicha Resolución se encuentra vigente desde la fecha de su emisión.

Uso de Estimaciones en la Preparación de los Estados Financieros.

La preparación de los estados financieros y sus notas requiere que la Gerencia haga estimaciones razonables que afectan los montos de activos y pasivos, la divulgación de los activos y pasivos contingentes a la fecha de los estados financieros, así como los ingresos y gastos durante los períodos cubiertos por dichos estados financieros. Los resultados reales pueden variar con respecto a dichas estimaciones.

Bienes de Uso.

Los bienes de uso se presentan al costo neto de la depreciación acumulada, la cual se calcula por el método de línea recta. Las partidas que incrementan sustancialmente la vida útil de los activos son capitalizadas. Los costos de mantenimiento y reparaciones ordinarias se imputan a gastos a medida en que se incurren. Para fines contables y fiscales se usan vidas útiles estimadas iguales, de acuerdo con el siguiente detalle:

	Vida útil Estimada
Edificaciones	40 años
Mobiliarios	10 años
Otros Equipos Relacionados al Proyecto de Incorporación del Chip	10 años
Equipos	8 años
Equipos de Transporte y Equipos de Reversión Monetaria	5 años
Equipos de Computación	4 años

Provisión para Obligaciones Sociales.

Al 30 de junio de 2017 y 31 de diciembre de 2016, el Banco acumula el pasivo correspondiente a la indemnización de antigüedad de los trabajadores de acuerdo a lo establecido en el Artículo 143 de la Ley Orgánica del Trabajo, los Trabajadores y las Trabajadoras, publicada en Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.076 del 7 de mayo de 2012.

Ingresos y Gastos Financieros.

Los rendimientos sobre préstamos, inversiones y cuentas por cobrar se reconocen como ingresos financieros cuando se devengan, excepto los rendimientos por cobrar sobre la cartera de inversiones con más de 30 días de vencida y los rendimientos que origina la cartera de créditos desde el momento que ingresa a vencida o en litigio se reconocen como ingresos sólo cuando son efectivamente cobrados.

Los intereses cobrados por anticipado se incluyen en el rubro de Otros Pasivos como ingresos diferidos y se registran como ingresos cuando se devengan; asimismo, los intereses por cobrar por plazos mayores o igual a seis meses se registran como ingresos cuando se cobran.

Los intereses por captaciones del público por obligaciones y por financiamientos obtenidos se registran como gastos financieros a medida que se causan.

3. Banco Central de Venezuela

Al 30 de junio de 2017 y 31 de diciembre de 2016, el saldo de la cuenta del Banco Central de Venezuela, incluye Bs. 41.944.277.491 y Bs. 18.122.609.534, respectivamente, correspondientes a los saldos de Encaje Legal en Moneda Nacional.

4. Inversiones en Títulos Valores

El detalle de las Inversiones en Títulos Valores, clasificadas de acuerdo con la intención de la Gerencia, en bolívares, es el siguiente:

	30 de junio de 2017	31 de diciembre de 2016
Colocaciones en el Banco Central de Venezuela y Operaciones Interbancarias	385.161.000	94.677.000
Inversiones en Títulos Valores Disponibles para la Venta	7.762.245.734	7.504.801.581
Inversiones en Títulos Valores Mantenidas hasta su Vencimiento	2.331.659.173	2.399.295.922
Inversiones de Disponibilidad Restringida	21.643.063	32.412.760
Inversiones en Otros Títulos Valores	<u>1.942.315.550</u>	<u>1.594.415.611</u>
	<u>12.443.024.520</u>	<u>11.625.602.874</u>

4.1 El valor según libros de las Colocaciones en el Banco Central de Venezuela y Operaciones Interbancarias, mantenidas por el Banco, y presentadas a su valor de realización es el siguiente, en bolívares:

30 de junio de 2017			
Rango de Interés	Valor Nominal	Valor de Realización	Valor en Libros
Otros Certificados de Depósitos	6% - 7%	385.161.000	385.161.000
Total, Colocaciones en el Banco Central de Venezuela y Operaciones Interbancarias		385.161.000	385.161.000

Colocaciones en el Banco Central de Venezuela
Otros Certificados de Depósitos
Total, Colocaciones en el Banco Central de Venezuela y Operaciones Interbancarias

31 de diciembre de 2016			
Rango de Interés	Valor Nominal	Valor de Realización	Valor en Libros
Otros Certificados de Depósitos	6% - 7%	94.677.000	94.677.000
Total, Colocaciones en el Banco Central de Venezuela y Operaciones Interbancarias		94.677.000	94.677.000

Colocaciones en el Banco Central de Venezuela
Otros Certificados de Depósitos
Total, Colocaciones en el Banco Central de Venezuela y Operaciones Interbancarias

4.2 Al 30 de junio 2017 y 31 de diciembre de 2016, el Banco no mantiene inversiones en Títulos Valores Para Negociar

Durante el semestre terminado al 31 de diciembre de 2016, el Banco efectuó ventas de Inversiones en Títulos Valores para Negociar por Bs. 984.770.433, los cuales generaron ganancias netas realizadas, por Bs. 4.774.528, incluidas en "Otros Ingresos y Gastos Operativos", como ganancia en ventas de Inversiones en títulos valores.

4.3 Las inversiones en Títulos Valores Disponibles para la Venta, presentadas a su valor razonable de mercado, en bolívares, son las siguientes:

30 de junio de 2017						
Rango de Intereses/ Participación	Valor Nominal	Costo Adquisición Amortizado	Ganancia No Realizada	Pérdida No Realizada	Valor en Libros/Valor Razonable de Mercado	
Bonos y Obligaciones de la Deuda Pública Nacional						
Títulos Interés Fijo (TIF) 2033	14,50%	836.647.000	986.239.484	145.743.907	-	1.131.983.391
Vebono 2033	14,39%	710.826.000	806.375.830	153.573.358	-	959.949.188
Títulos Interés Fijo (TIF) 2032	14,50% - 15,25%	503.779.000	570.000.798	83.554.690	-	653.555.488
Títulos Interés Fijo (TIF) 2022	16,00%	343.802.531	421.514.794	-	(7.741.572)	413.773.222
Títulos Interés Fijo (TIF) 2018	16,00% - 18,00%	307.790.000	380.942.889	-	(30.872.105)	350.070.784
Vebono 2032	14,39%	268.510.000	300.731.200	44.388.194	-	345.119.394
Títulos Interés Fijo (TIF) 2024	16,25%	195.000.000	239.563.230	-	(8.314.485)	231.248.745
Títulos Interés Fijo (TIF) 2029	15,50%	163.509.000	213.266.915	-	(3.119.425)	210.147.490
Títulos Interés Fijo (TIF) 2021	16,50%	162.960.000	215.158.206	4.795.587	-	219.953.793
Vebono 2031	15,39%	145.093.000	163.229.625	24.699.907	-	187.929.532
Vebono 2021	15,04%	130.000.000	155.116.862	244.215	(2.197.807)	153.163.270
Títulos Interés Fijo (TIF) 2031	15,00%	121.424.000	135.568.369	20.499.477	-	156.067.846
Vebono 2029	15,49%	111.993.000	146.472.621	-	(2.535.298)	143.937.323
Títulos Interés Fijo (TIF) 2030	15,65%	109.774.000	142.334.396	-	(1.249.009)	141.085.387
Títulos Interés Fijo (TIF) 2020	17,00%	80.000.000	97.554.373	6.464.347	-	104.018.720
Vebono 2020	14,79%	85.227.000	108.222.352	809.657	-	109.032.009
Títulos Interés y Capital						
Cubierto (TICC) 2019	5,25%	68.297.000	54.750.599	13.896.765	-	68.647.364
Vebono 2023	15,04%	65.000.000	82.895.345	1.580.410	-	84.475.755
Vebono 2019	14,54%	30.000.000	38.709.390	-	(3.832.800)	34.876.590
Vebono 2024	15,29%	55.000.000	69.333.715	-	(6.156.370)	63.177.345
Vebono 2028	15,49%	50.000.000	64.015.650	824.700	-	64.840.350
Vebono 2022	14,79%	50.000.000	63.015.650	-	(3.098.850)	59.916.800
Bonos Soberano 2026	11,75%	18.185.423	17.688.470	-	(8.277.515)	9.410.955
Títulos Interés Fijo (TIF) 2026	15,00%	10.000.000	11.695.271	-	504.729	12.200.000
		4.622.816.954	5.484.396.034	501.579.943	(77.395.236)	5.908.580.741
Bonos y Obligaciones Administración descentralizada						
Certificado de Participación - Banco de Desarrollo Económico y Social de Venezuela (BANDES-AGRICOLAS 2017)	4,00%	1.846.887.993	1.846.887.993	-	-	1.846.887.993
		1.846.887.993	1.846.887.993	-	-	1.846.887.993
Participación en Empresas Privadas no Financieras del País						
Sociedad de Garantías Recíprocas para la Pequeña y Mediana Empresa del Sector Turismo (SOGATUR) (Nota 5)	-	6.777.000	6.777.000	-	-	6.777.000
		6.777.000	6.777.000	-	-	6.777.000
Total, Inversiones en Títulos Valores Disponibles para la Venta						
		6.476.481.947	7.338.061.027	501.579.943	(77.395.236)	7.762.245.734

31 de diciembre de 2016						
Rango de Intereses/ Participación	Valor Nominal	Costo Adquisición Amortizado	Ganancia No Realizada	Pérdida No Realizada	Valor en Libros/Valor Razonable de Mercado	
Letra de Tesoro						
Letra Del Tesoro 2017	-	150.000.000	149.439.750	482.500	-	149.922.250
		150.000.000	149.439.750	482.500	-	149.922.250
Bonos y Obligaciones de la Deuda Pública Nacional						
Títulos Interés Fijo (TIF) 2033	14,50%	836.647.000	920.398.120	57.695.768	-	978.093.888
Vebono 2033	14,57%	710.826.000	781.313.120	43.245.040	-	824.558.160
Títulos Interés Fijo (TIF) 2032	14,50% - 15,25%	503.779.000	570.000.799	9.357.451	-	579.358.250
Títulos Interés Fijo (TIF) 2022	16,00%	343.802.531	421.514.793	10.300.498	-	431.815.291
Títulos Interés Fijo (TIF) 2018	16,00% - 18,00%	307.790.000	380.942.889	-	(16.879.880)	364.063.009
Vebono 2032	14,68%	268.510.000	300.731.200	16.131.544	-	316.862.744
Títulos Interés Fijo (TIF) 2024	16,25%	195.000.000	239.563.230	2.497.190	(3.038.000)	239.022.420
Títulos Interés Fijo (TIF) 2029	15,50%	163.509.000	213.266.914	-	(11.333.299)	201.933.615
Títulos Interés Fijo (TIF) 2021	16,50%	162.960.000	215.158.206	-	(4.125.006)	211.033.200
Vebono 2031	15,70%	145.093.000	163.229.625	8.014.067	-	171.243.692
Vebono 2021	15,24%	130.000.000	155.116.862	12.170.128	-	167.286.990
Títulos Interés Fijo (TIF) 2031	15,00%	121.424.000	135.568.369	1.659.693	-	137.228.062
Vebono 2029	15,62%	111.993.000	146.472.621	-	(10.310.076)	136.162.545
Títulos Interés Fijo (TIF) 2030	15,65%	109.774.000	142.334.396	-	(16.077.171)	126.257.225
Títulos Interés Fijo (TIF) 2020	17,00%	80.000.000	97.554.373	277.627	-	97.832.000
Vebono 2020	14,83%	85.227.000	108.222.353	562.668	-	108.785.021
Títulos Interés y Capital						
Cubierto (TICC) 2019	5,25%	68.126.258	54.613.722	13.939.687	-	68.553.409
Vebono 2023	15,26%	65.000.000	82.895.345	304.655	-	83.200.000
Vebono 2019	14,54%	30.000.000	38.709.390	-	(4.369.890)	34.339.500
Vebono 2024	15,51%	55.000.000	69.333.715	1.616.285	-	70.950.000
Vebono 2028	15,69%	50.000.000	64.015.650	-	(117.150)	63.898.500
Vebono 2022	14,95%	50.000.000	63.015.650	-	(15.650)	63.000.000
Bonos Soberano 2026	11,75%	18.185.423	17.688.470	576	(7.350.634)	10.338.413
Títulos Interés Fijo (TIF) 2026	15,00%	10.000.000	11.695.271	979.729	-	12.675.000
Títulos Interés y Capital						
Cubierto (TICC) 2017	6,25%	2.723.404	2.532.171	191.233	-	2.723.404
		4.625.369.616	5.395.887.255	178.943.839	(73.616.756)	5.501.214.338
Bonos y Obligaciones Administración descentralizada						
Certificado de Participación - Banco de Desarrollo Económico y Social de Venezuela (BANDES-AGRICOLAS 2017)	4,00%	1.846.887.993	1.846.887.993	-	-	1.846.887.993
		1.846.887.993	1.846.887.993	-	-	1.846.887.993
Participación en Empresas Privadas no Financieras del País						
Sociedad de Garantías Recíprocas para la Pequeña y Mediana Empresa del Sector Turismo (SOGATUR) (Nota 5)	-	6.777.000	6.777.000	-	-	6.777.000
		6.777.000	6.777.000	-	-	6.777.000
Total, Inversiones en Títulos Valores Disponibles para la Venta						
		6.629.034.609	7.398.991.998	179.426.339	(73.616.756)	7.504.801.581

31 de diciembre de 2016						
Rango de Intereses/ Participación	Valor Nominal	Costo Adquisición Amortizado	Ganancia No Realizada	Pérdida No Realizada	Valor en Libros/Valor Razonable de Mercado	
Hasta seis meses						
Entre seis meses y un año	229.247.809	252.537.023	1.846.887.993	1.846.887.993	1.846.887.993	1.846.887.993
Entre uno y cinco años	1.284.204.743	1.282.448.092	1.051.893.129	1.050.317.795	1.051.893.129	1.050.317.795
Entre cinco y diez años	400.512.800	421.176.033	911.001.124	905.706.476	911.001.124	905.706.476
Más de diez años	4.001.392.389	3.535.011.886	3.542.373.681	3.444.107.813	3.542.373.681	3.444.107.813
	7.762.245.734	7.338.061.027	7.504.801.581	7.398.991.998	7.504.801.581	7.398.991.998

Al 30 de junio de 2017 y 31 de diciembre de 2016, la inversión en la Sociedad de Garantías Recíprocas para la Pequeña y Mediana Empresa del Sector Turismo (SOGATUR) por Bs. 6.777.000, corresponde a acciones nominativas adquiridas por el Banco, en el mes de octubre de 2013, como Socio tipo "B", conjuntamente con otros bancos públicos y privados del país. SOGATUR, nace en cumplimiento a los Artículos 82, 83 y 84 de la Ley Orgánica para el Turismo, con la intención de apoyar a los pequeños y medianos empresarios, emprendedores y prestadores de servicios turísticos que no tienen un respaldo suficiente ante el sector bancario, para incluirlos en el sistema, a través del otorgamiento de fianzas técnicas y financieras.

Los vencimientos de las Inversiones en Títulos Valores Disponibles para la Venta, en bolívares, son los siguientes:

	30 de junio de 2017		31 de diciembre de 2016	
	Valor Razonable de Mercado	Costo de Adquisición	Valor Razonable de Mercado	Costo de Adquisición
Hasta seis meses	1.846.887.993	1.846.887.993	152.645.654	151.971.921
Entre seis meses y un año	229.247.809	252.537.023	1.846.887.993	1.846.887.993
Entre uno y cinco años	1.284.204.743	1.282.448.092	1.051.893.129	1.050.317.795
Entre cinco y diez años	400.512.800	421.176.033	911.001.124	905.706.476
Más de diez años	4.001.392.389	3.535.011.886	3.542.373.681	3.444.107.813
	7.762.245.734	7.338.061.027	7.504.801.581	7.398.991.998

A continuación, se presentan los vencimientos promedios ponderados de las Inversiones en Títulos Valores Disponibles para la Venta:

	30 de junio de 2017	31 de diciembre de 2016
Bonos y Obligaciones de la Deuda Pública Nacional	136 meses	188 meses
Bonos y Obligaciones Administración Descentralizada	3 meses	9 meses
Letras del Tesoro	-	2 meses

Los rubros de "Otros Ingresos Operativos" y "Otros Gastos Operativos", incluyen las ganancias o pérdidas generadas por la venta de Inversiones Disponibles para la Venta, según el siguiente detalle, en bolívares:

	Semestre terminado el	
	30 de junio de 2017	31 de diciembre de 2016
Ventas en Moneda Nacional y Extranjera	<u>3.729.742.080</u>	<u>4.000.851.901</u>
	<u>3.729.742.080</u>	<u>4.000.851.901</u>
Ganancia en Venta	<u>92.380.727</u>	<u>285.855.837</u>
Saldo al final del Semestre	<u>92.380.727</u>	<u>285.855.837</u>
Pérdida en Venta	<u>(484.160)</u>	<u>(94.319.758)</u>
	<u>(484.160)</u>	<u>(94.319.758)</u>

A continuación, se presenta el movimiento de la Ganancia o Pérdida Neta no Realizada, originada durante los semestres terminados al 30 de junio de 2017 y 31 de diciembre de 2016, registradas en la cuenta de Ganancia o Pérdida no Realizada en Inversiones en Títulos Valores Disponibles para la Venta, en el rubro del Patrimonio, en bolívares:

	30 de junio de 2017	31 de diciembre de 2016
Saldo al Inicio del Semestre	120.782.249	(52.899.595)
Ganancias Realizadas en Venta de DPNS	476.386	91.824.133
Pérdidas Realizadas en Venta de DPNS	(82.232.632)	(229.358.435)
Pérdida Realizada por Amortización de Tenencia	(2.077.013)	(2.333.723)
Ganancias No Realizadas por Valoración de Mercado	<u>400.128.812</u>	<u>313.549.869</u>
	<u>316.295.553</u>	<u>173.681.844</u>
Saldo al Final del Semestre	<u>437.077.802</u>	<u>120.782.249</u>

4.4 Las inversiones en Títulos Valores Mantenidas Hasta su Vencimiento, corresponden a Títulos Valores sobre los cuales el Banco tiene la intención firme y la capacidad de mantenerlos hasta su vencimiento. El detalle de las mismas, en bolívares, es el siguiente:

	30 de junio de 2017			
	Rango de Intereses	Valor Nominal	Costo Amortizado/ Valor en Libros	Valor Razonable de Mercado
Bonos y Obligaciones de la Deuda Pública Nacional				
Títulos Interés Fijo (TIF) 2018	9,88%	200.000.000	205.640.719	203.880.600
Títulos Interés Fijo (TIF) 2019	16,00%	185.000.000	202.293.115	229.004.100
Títulos Interés Fijo (TIF) 2032	14,50%	165.000.000	180.629.900	214.705.755
Vebono 2025	15,54%	140.000.000	168.722.448	176.371.245
Títulos Interés Fijo (TIF) 2033	14,50%	109.801.000	120.798.785	148.560.753
Vebono 2024	15,29%	85.000.000	103.031.195	108.773.395
Títulos Interés Fijo (TIF) 2023	16,00%	50.000.000	62.577.179	58.452.800
Títulos Interés y Capital Cubierto (TICC) 2019	5,25%	45.706.210	45.688.427	45.940.683
Títulos Interés Fijo (TIF) 10-2017	9,88%	<u>2.000.000</u>	<u>2.026.611</u>	<u>2.000.000</u>
		<u>982.507.210</u>	<u>1.091.408.379</u>	<u>1.187.689.331</u>
Otros títulos valores emitidos o avalados por la Nación				
Fondo Simón Bolívar para la Reconstrucción S.A. - 2024	4,66% - 6,05%	1.042.160.370	1.042.160.370	1.042.160.370
Fondo Simón Bolívar para la Reconstrucción S.A. - 2023	6,05%	<u>197.090.424</u>	<u>197.090.424</u>	<u>197.090.424</u>
		<u>1.239.250.794</u>	<u>1.239.250.794</u>	<u>1.239.250.794</u>
Bonos agrícolas (Nota 5)				
Bonos Agrícolas 14 de Julio 2017 - PDVSA	9,10%	<u>1.000.000</u>	<u>1.000.000</u>	<u>1.000.000</u>
		<u>1.000.000</u>	<u>1.000.000</u>	<u>1.000.000</u>
Total, Inversiones en Títulos Valores Mantenidas hasta su Vencimiento		<u>2.222.758.004</u>	<u>2.331.659.173</u>	<u>2.427.940.125</u>

	31 de diciembre 2016			
	Rango de Intereses	Valor Nominal	Costo Amortizado/ Valor en Libros	Valor Razonable de Mercado
Bonos y Obligaciones de la Deuda Pública Nacional				
Títulos Interés Fijo (TIF) 2018	9,88%	200.000.000	208.892.216	217.099.400
Títulos Interés Fijo (TIF) 2019	16,00%	185.000.000	207.064.539	233.128.860
Títulos Interés Fijo (TIF) 2032	14,50%	165.000.000	181.159.083	189.750.000
Títulos Interés Fijo (TIF) 2033	14,50%	109.801.000	121.146.548	128.364.396
Vebono 2025	15,63% - 15,79%	140.000.000	170.592.070	180.278.125
Vebono 2024	15,40%	85.000.000	104.375.920	109.331.250
Títulos Interés Fijo (TIF) 2023	16,00%	50.000.000	63.658.638	64.050.000
Títulos Interés y Capital Cubierto (TICC) 2019	5,25%	45.591.945	45.569.093	45.877.806
Títulos Interés Fijo (TIF) 2017	9,88% - 18,00%	<u>38.650.000</u>	<u>39.169.376</u>	<u>40.429.754</u>
		<u>1.019.042.945</u>	<u>1.141.627.483</u>	<u>1.208.309.591</u>
Otros títulos valores emitidos o avalados por la Nación				
Fondo Simón Bolívar para la Reconstrucción S.A. - 2023	6,05%	197.090.424	197.090.424	197.090.424
Fondo Simón Bolívar para la Reconstrucción S.A. - 2024	6,05%	<u>1.042.160.370</u>	<u>1.042.160.370</u>	<u>1.042.160.370</u>
		<u>1.239.250.794</u>	<u>1.239.250.794</u>	<u>1.239.250.794</u>
Bonos agrícolas (Nota 5)				
Obligaciones no Convertibles en Acciones 2017 - FONDEN	9,10%	17.360.000	17.417.645	17.360.000
Bonos Agrícolas 14 de Julio 2017 - PDVSA	9,10%	<u>1.000.000</u>	<u>1.000.000</u>	<u>1.000.000</u>
		<u>18.360.000</u>	<u>18.417.645</u>	<u>18.360.000</u>
Total, Inversiones en Títulos Valores Mantenidas hasta su Vencimiento		<u>2.276.653.739</u>	<u>2.399.295.922</u>	<u>2.465.920.385</u>

Los vencimientos de las Inversiones en Títulos Valores Mantenidos hasta su Vencimiento, en bolívares, son los siguientes:

	30 de junio de 2017		31 de diciembre de 2016	
	Costo Amortizado/ Valor en Libros	Valor Razonable de Mercado	Costo Amortizado/ Valor en Libros	Valor Razonable de Mercado
Hasta seis meses	3.026.611	3.000.000	54.510.238	55.728.802
Entre seis meses y un año	205.640.719	203.880.600	3.076.784	3.060.952
Entre uno y cinco años	247.981.542	274.944.783	461.525.847	496.106.066
Entre cinco y diez años	1.573.581.617	1.582.848.234	1.577.877.422	1.592.910.169
Más de diez años	<u>301.428.684</u>	<u>363.266.508</u>	<u>302.305.631</u>	<u>318.114.396</u>
	<u>2.331.659.173</u>	<u>2.427.940.125</u>	<u>2.399.295.922</u>	<u>2.465.920.385</u>

A continuación, se presentan los vencimientos promedios ponderados de las Inversiones en Títulos Valores Mantenidas hasta su Vencimiento:

	30 de junio de 2017	31 de diciembre de 2016
Otros títulos valores emitidos o avalados por la Nación	85 meses	91 meses
Bonos y Obligaciones de la Deuda Pública Nacional	82 meses	102 meses
Bonos Agrícolas	-	5 meses

Al 30 de Junio de 2017 y 31 de Diciembre de 2016, las Inversiones en Títulos Valores Mantenidas hasta su Vencimiento, mantienen ganancias netas no realizadas, por Bs. 12.893.095 y Bs. 14.972.666, respectivamente, correspondientes a Inversiones en Títulos Valores Disponibles para la Venta, reclasificadas.

Al 30 de Junio de 2017 y 31 de Diciembre de 2016, los Otros Títulos Valores emitidos o avalados por la Nación por Bs. 1.239.250.794, para ambos semestres, corresponde a Certificados de Participación Desmaterializados emitidos por el Fondo Simón Bolívar para la Reconstrucción, S.A., con vencimiento en los años 2023 y 2024 con tasas del 6,05% y 4,66% anual y con intereses pagaderos por semestres vencidos, estos recursos están dirigidos a la construcción de viviendas, enmarcados en los programas "Gran Misión Vivienda Venezuela", y cuya custodia se hará a través del Sistema de Custodia Electrónica de Títulos (SICET).

Al 31 de diciembre de 2016, se mantienen Bonos Agrícolas por Bs. 17.417.645, correspondientes a Obligaciones al Portador No Convertibles en Acciones emitidos por el Fondo de Desarrollo Nacional, FONDEN, S.A., con vencimiento durante el mes de abril del año 2017, con cupones pagaderos en forma trimestral.

Asimismo, al 30 de junio de 2017 y 31 de diciembre de 2016, se mantienen Bonos Agrícolas emitidos por Petróleos de Venezuela, S.A. (PDVSA), por Bs. 1.000.000, correspondientes a Obligaciones al Portador No Convertibles en Acciones, con vencimiento en el mes de julio del año 2017, con intereses variables, calculados al inicio de su vigencia, revisables cada 91 días, y pagaderos a su vencimiento. Los fondos, de ambas emisiones, según lo establecido en el Decreto Presidencial N° 8.809 publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.869, de fecha 23 de febrero de 2012, serán destinados al Fondo Ezequiel Zamora para el Fortalecimiento y Financiamiento de la Gran Misión Agro-Venezuela.

Las inversiones en Títulos Valores al 30 de junio de 2017 y 31 de diciembre de 2016, se encuentran concentradas como se muestra a continuación, expresado en bolívares:

	30 de junio de 2017	%	31 de diciembre de 2016	%
Instituto Emisor				
República Bolivariana de Venezuela	6.999.989.122	56,26%	6.792.764.071	58,43%
Fondo Simón Bolívar para la Reconstrucción S.A.	2.665.784.405	21,42%	2.713.381.405	23,34%
Banco de Desarrollo Económico y Social de Venezuela (BANDES)	1.846.887.993	14,84%	1.846.887.993	15,89%
Bancrecre, S.A. Banco de Desarrollo	413.673.090	3,32%	100.000.000	0,86%
Banco Central de Venezuela	385.161.000	3,10%	94.677.000	0,81%
Bancamiga	102.108.848	0,82%	-	0,00%
Mercantil, C.A. Banco Universal	15.256.934	0,12%	12.350.905	0,11%
Sociedad de Garantías Recíprocas para la Pequeña y Mediana Empresa del Sector Turismo (SOGATUR)	6.777.000	0,05%	6.777.000	0,06%
JP Morgan Chase Bank	3.509.948	0,03%	3.500.741	0,03%
PNC Bank	2.876.180	0,02%	2.872.019	0,02%
Petróleos de Venezuela, S.A. PDVSA	1.000.000	0,01%	1.000.000	0,01%
Banco Nacional de Vivienda y Hábitat	-	0,00%	20.285.000	0,17%
Fondo de Desarrollo Nacional Fonden S.A.	-	0,00%	17.417.645	0,15%
Consortio Credicard	-	0,00%	13.689.095	0,12%
	<u>12.443.024.520</u>	<u>100,00%</u>	<u>11.625.602.874</u>	<u>100%</u>

Las Inversiones en Títulos Valores al 30 de junio de 2017 y 31 de diciembre de 2016, se encuentran en custodia en instituciones financieras y no financieras, que se mencionan a continuación, expresado en bolívares:

	30 de junio de 2017	%	31 de diciembre de 2016	%
Custodio				
Banco Central de Venezuela	11.889.411.563	95,55%	11.476.074.701	98,71%
Banco Activo, C.A. Banco Universal	515.781.939	4,15%	100.000.000	2,01%
Mercantil, C.A. Banco Universal	15.256.934	0,12%	12.350.905	0,11%
Caja Venezolana de Valores	9.410.956	0,08%	10.338.413	0,09%
Sociedad de Garantías Recíprocas para la Pequeña y Mediana Empresa del Sector Turismo (SOGATUR)	6.777.000	0,05%	6.777.000	0,06%
Visa Internacional INC	3.509.948	0,03%	3.500.741	0,03%
MasterCard Venezuela, INC	2.876.180	0,02%	2.872.019	0,02%
Consortio Credicard	-	0,00%	13.689.095	0,12%
	<u>12.443.024.520</u>	<u>100,00%</u>	<u>11.625.602.874</u>	<u>100,00%</u>

5. Cartera de Créditos

La clasificación de la Cartera de Créditos al 30 de junio de 2017 y 31 de diciembre de 2016, es la siguiente, en bolívares:

	30 de junio de 2017	31 de diciembre de 2016
Por Tipo de Créditos:		
Plazo Fijo	45.383.756.901	12.596.981.218
En Cuotas	12.202.503.465	6.299.471.445
Tarjetas de Créditos	7.006.025.565	4.351.788.152
Agrícolas	5.961.868.558	3.233.645.828
Manufactura	3.167.603.872	2.164.280.950
Hipotecarios	1.762.357.510	1.843.175.478
Otorgados a Microempresarios	1.224.099.059	488.488.819
Créditos al Sector Turismo	602.439.339	365.092.450
En Cuentas Corrientes	429.501.842	115.453.573
Vehículos	137.038.420	83.608.356
En Cuotas Empleados	1.632.343	1.582.450
	<u>77.878.826.874</u>	<u>31.543.568.719</u>
Provisión para Cartera de Créditos	<u>(1.474.232.579)</u>	<u>(662.854.009)</u>
	<u>76.404.594.295</u>	<u>30.880.714.710</u>
Por Tipo de Riesgos:		
Riesgo Normal	62.110.709.593	22.931.170.171
Riesgo Potencial	-	288.255.135
Riesgo Real	-	45.094.730
Alto Riesgo	45.094.730	-
Irrecuperable	-	-
Total 500 Mayores Deudores	<u>62.155.804.323</u>	<u>23.264.520.036</u>
Resto de la Cartera de Créditos	<u>15.723.022.551</u>	<u>8.279.048.683</u>
	<u>77.878.826.874</u>	<u>31.543.568.719</u>

	30 de junio de 2017	31 de diciembre de 2016
Por Tipo de Garantía:		
Fianza	45.660.561.955	15.933.662.839
Sin Garantía (*)	21.826.654.057	8.702.943.467
Hipotecaria Inmobiliaria	7.141.578.183	4.927.309.795
Aval	1.704.223.444	1.068.473.300
Prendaria	545.952.697	386.028.186
Títulos Valores	375.000.000	179.320.000
Hipotecaria Mobiliaria	339.527.382	188.489.824
Otro Tipo de Garantía	257.300.000	138.634.300
Prenda sin desplazamiento	28.029.156	18.707.008
	<u>77.878.826.874</u>	<u>31.543.568.719</u>

(*) Al 30 de junio de 2017 y 31 de diciembre de 2016, la cartera de créditos sin garantía incluye Bs. 7.006.025.565 y Bs. 4.351.788.152 respectivamente, correspondiente a tarjetas de créditos.

	30 de junio de 2017	31 de diciembre de 2016
Por Tipo de Actividad Económica:		
Establecimientos Financieros, Seguros, Bienes Inmuebles y Servicios Prestados a Empresas	53.276.127.204	19.841.858.736
Comercio Mayor y Detal Restaurantes y Hoteles	13.918.088.468	5.134.727.719
Agrícola, Pesquera y Forestal	5.961.868.558	3.234.409.499
Industria Manufacturera	3.205.788.913	1.909.851.568
Servicios Comunales, Sociales y Personales	845.974.778	442.065.075
Construcción	618.214.183	929.727.751
Transporte, Almacenamiento y Comunicaciones	52.764.770	50.928.371
	<u>77.878.826.874</u>	<u>31.543.568.719</u>

	30 de junio de 2017	31 de diciembre de 2016
Por Vencimientos:		
Hasta 30 días	8.547.671.059	3.372.451.947
31 a 60 días	11.202.966.396	5.941.434.690
61 a 90 días	22.347.865.240	4.496.711.734
91 a 180 días	8.826.813.409	1.215.794.876
De 181 a 360 días	10.391.987.229	3.561.752.672
Mayores a 360 días	16.404.074.499	12.782.984.116
Cartera Vencida y en Litigio	157.449.042	172.438.684
	<u>77.878.826.874</u>	<u>31.543.568.719</u>

El movimiento presentado en la provisión para la cartera de créditos, en bolívares, es el siguiente:

	30 de junio de 2017	31 de diciembre de 2016
Saldo al Inicio del Semestre	662.854.009	411.404.655
Más:		
Constitución de provisión para cartera de créditos	872.884.741	285.184.649
Constitución de provisión para cartera de créditos, con cargo a la Cuenta 354.00	-	18.037.892
Reclasificación de la cuenta provisión para rendimientos por cobrar y otros (Nota 6)	5.164.033	11.742.823
Castigos	(66.670.204)	(63.516.010)
Saldo al Final del Semestre	<u>1.474.232.579</u>	<u>662.854.009</u>

En Oficio N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV1-31705 de fecha 21 de noviembre de 2016, la SUDEBAN autoriza al Banco al registro de provisión por Bs. 18.037.892 con cargo a la cuenta 354.00 "Ganancia o Pérdida realizada por operaciones en los sistemas cambiarios".

Al 30 de junio de 2017 y 31 de diciembre de 2016, el Banco mantiene créditos destinados a microempresarios por Bs. 1.739.880.997 y Bs. 588.488.819, respectivamente, los cuales representan el 5,52% y 3,05% respectivamente. Se incluye certificado de microcrédito por Bs. 515.781.939 y Bs. 100.000.000, respectivamente (nota 4.6). El porcentaje requerido de acuerdo con la normativa legal es del 3% del monto de la cartera crediticia bruta al cierre del ejercicio semestral anterior.

Al 30 de junio de 2017 y 31 de diciembre de 2016, el Banco tomando en consideración lo establecido en la normativa vigente, en relación al porcentaje que deberán destinar los Bancos Comerciales y Universales al financiamiento de la actividad manufacturera, mantiene destinados Bs. 3.167.603.872 y Bs. 2.164.280.950, res-

pectivamente, que representan el 10,04%, y 13,81%, respectivamente, calculados sobre la base del total de la cartera de créditos bruta anual anterior. El porcentaje requerido anual de acuerdo con la normativa legal deberá aumentar hasta alcanzar, al menos, 10% de la cartera de créditos bruta anual anterior, con un alcance del 8%, según cronograma de cumplimiento para el cierre del primer semestre de 2017. Al 30 de junio de 2017 y 31 de diciembre de 2016, esta cartera incluye Bs. 2.475.529.273 y Bs. 1.648.756.085, respectivamente, a créditos dirigidos a sectores estratégicos y PyMI, los cuales representan el 7,85% y 10,52%, sobre la cartera de créditos bruta anual anterior.

Al 30 de junio de 2017 y 31 de diciembre de 2016, el Banco mantiene créditos destinados al Sector Agrícola, los cuales representan el 24,76% y 28,97% respectivamente. El porcentaje requerido de acuerdo con la normativa legal vigente (Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.137) es del 22%, sobre la cartera de créditos bruta del semestre inmediato anterior y 26% sobre la cartera crediticia promedio de los dos últimos ejercicios anuales anteriores.

A continuación, se presenta la distribución del porcentaje mantenido al 30 de junio de 2017 y 31 de diciembre de 2016, tomando en consideración la normativa establecida, a esa fecha, expresado en bolívares:

Financiamiento a:	Al 30 de junio de 2017 (*)		
	% Requerido	% Mantenido	Mantenido Bs.
Rubros Estratégicos (mínimo 75%):			
Producción Agrícola Primaria	75% (mínimo)	76,09%	4.536.396.098
Rubros No Estratégicos (máximo 5%):			
Producción Agrícola Primaria	5% (máximo)	0,02%	1.481.497
Inversión Agroindustrial y Comercialización (máximo 20%)			
Inversión agroindustrial	máximo 15%	17,39%	1.036.936.139
Comercialización de materias primas de origen nacional	máximo 5%	6,49%	387.054.825
Total, Inversión Agroindustrial y Comercialización		23,88%	1.423.990.964
Total, Rubros Certificado de Participación (Bandes- Agrícola 2017) (Nota 4.3)	Sub-total	100%	5.961.868.558
Bonos Agrícolas (Nota 4.4)	15% (máximo)	5,84%	1.846.887.993
Total Cartera Agrícola	15% (máximo)	0,02%	1.000.000
			<u>7.809.756.551</u>

(*) La distribución se efectuó de acuerdo a la Resolución publicada en Gaceta Oficial N°40.893 de fecha 29 de abril de 2016, considerando que las Instituciones Bancarias se encuentran efectuando mesas técnicas con el Ministerio del Poder Popular para la Agricultura Productiva y Tierras, de Economía y Finanzas, de Pesca y Acuicultura y para la Agricultura Urbana conjuntamente con la SUDEBAN, relacionados con los nuevos parámetros y proporciones de distribución, establecidos en la Resolución publicada en Gaceta Oficial N°41.137 de fecha 25 de abril de 2017.

Financiamiento a:	Al 31 de diciembre de 2016		
	% Requerido	% Mantenido	Mantenido Bs.
Rubros Estratégicos (mínimo 75%):			
Producción Agrícola Primaria	75% (mínimo)	68,53%	2.215.896.158
Rubros No Estratégicos (máximo 5%):			
Producción Agrícola Primaria	5% (máximo)	0,05%	1.678.430
Inversión Agroindustrial y Comercialización (máximo 20%)			
Inversión agroindustrial	máximo 15%	24,59%	795.086.106
Comercialización de materias primas de origen nacional	máximo 5%	6,83%	220.985.134
Total, Inversión Agroindustrial y Comercialización		31,42%	1.016.071.240
Total, Rubros	Sub-total	100,00%	3.233.645.828
Bonos Agrícolas (Nota 4.4)	15% (máximo)	0,57%	18.417.645
Total, Cartera Agrícola			<u>3.252.063.473</u>

De acuerdo con la normativa al 30 de junio de 2017 y 31 de diciembre de 2016, el número de nuevos prestatarios, personas naturales o jurídicas, de la cartera de créditos agraria, deberá incrementarse en al menos un 10%, con respecto al total de prestatarios, de la cartera agrícola correspondiente al cierre del año inmediato anterior. A continuación, detallamos el número de nuevos deudores agrícolas otorgados:

	30 de junio de 2017	
	Requerido Anual para el cierre de diciembre de 2017, (10%, personas naturales del número de deudores al 31/12/2015)	Cantidad de Nuevos Deudores (Al cierre del año 2017)
Total Prestatarios, Personas Naturales y Jurídicas	22	7
% Alcanzado – Nuevos Deudores Naturales		32%

	31 de diciembre de 2016	
	Requerido Anual para el cierre de diciembre de 2016, (10%, personas naturales o jurídicos del número de deudores al 31/12/2015)	Cantidad de Nuevos Deudores (Al 31 de diciembre 2016)
Total, Prestatarios, Personas Naturales y Jurídicas	24	27
% Alcanzado – Nuevos Deudores Naturales		54%

Al 30 de junio de 2017 y 31 de diciembre de 2016, el Banco ha transferido Bs. 16.047.573 y Bs. 6.256.320, respectivamente, correspondientes a los servicios no financieros dirigidos al acompañamiento integral que reciban financiamiento agrícola; calculado sobre la base del 0,5% de los desembolsos, créditos agrícolas, efectuados durante cada mes. Asimismo, se mantienen contabilizados Bs. 4.951.746 y Bs. 930.777, por el pago de los meses del 30 de junio de 2017 y 31 de diciembre de 2016, transferidos el 06 de julio y 04 de enero de 2017, respectivamente.

A continuación, se detalla los montos transferidos durante el primer semestre de 2017 y segundo semestre de 2016, expresado en bolívares:

Mes	Al 30 de junio de 2017		
	Monto de Cartera Agrícola Liquidada	Fecha de Transferencia	Monto Transferido
Enero	90.950.000	03/02/2017	454.750
Febrero	337.437.500	03/03/2017	1.687.188
Marzo	2.169.912.500	05/04/2017	10.849.563
Abril	93.833.333	05/05/2017	469.167
Mayo	517.381.006	02/06/2017	2.586.905
Sub-Total			16.047.573
Junio	990.349.125	06/07/2017	4.951.746
Total			<u>20.999.319</u>

Mes	Al 31 de diciembre de 2016		
	Monto de Cartera Agrícola Liquidada	Fecha de Transferencia	Monto Transferido
Julio	70.924.123	03/08/2016	354.621
Agosto	305.598.750	07/09/2016	1.527.994
Septiembre	413.616.765	03/10/2016	2.068.084
Octubre	328.174.200	03/11/2016	1.640.871
Noviembre	132.950.000	05/12/2016	664.750
Sub-Total			6.256.320
Diciembre	186.155.396	04/01/2017	930.777
Total			<u>7.187.097</u>

Al 30 de junio de 2017 y 31 de diciembre de 2016, de acuerdo a la normativa vigente, el Banco mantiene Bs. 221.543.729 y Bs. 428.654.162, respectivamente, de créditos agrícolas a mediano y largo plazo, que representan el 3,72% y 13,26%, respectivamente, del total cartera agraria.

El Banco mantiene al 30 de junio de 2017 y 31 de diciembre de 2016, Bs. 169.300.000 y Bs. 124.409.392 que representan el 0,54% y 0,79%, respectivamente, de los créditos hipotecarios otorgados y destinados a la adquisición y construcción de vivienda principal, otorgados en el año sujeto a medición, calculados sobre la base del total de la cartera de créditos bruta al cierre anual anterior, sobre los cuales los Bancos deberán alcanzar el porcentaje requerido anualmente.

Las normativas legales vigentes establecen el porcentaje mínimo de la cartera bruta anual que deben mantener las instituciones financieras obligadas a conceder anualmente, nuevos créditos hipotecarios destinados a la adquisición y construcción de vivienda principal y se establece la distribución que deberá mantenerse para la mencionada cartera. A continuación, detallamos la composición de la cartera de créditos destinada al Sector Hipotecario, mantenida por el Banco, expresada en bolívares:

El Banco tomando en consideración la normativa vigente, en relación al porcentaje que deberán destinar los Bancos Universales al financiamiento del Sector Turismo, mantiene recursos destinados al 30 de Junio de 2017 y 31 de Diciembre de 2016, Bs. 609.216.339 y Bs. 371.869.450, que representan el 2,58% y 3,31%, respectivamente, calculados sobre la base del total del promedio de la cartera de créditos bruta anuales anteriores, siendo el porcentaje requerido según la normativa legal vigente al 30 de junio de 2017 y 31 de diciembre de 2016, 2,50% y 5,25%, respectivamente.

A continuación, detallamos la composición de la cartera de créditos destinada al Sector Turístico mantenida por el Banco, expresada en bolívares:

Cartera de Créditos	Al 30 de junio de 2017		Al 31 de diciembre de 2016	
	% Mantenido	Cantidad Bs.	% Mantenido	Cantidad Bs.
Cartera de Créditos	2,55%	602.439.339	3,25%	365.092.450
Acciones SOGATUR (Nota 4.3)	0,03%	6.777.000	0,06%	6.777.000
Total	2,58%	609.216.339	3,31%	371.869.450

A continuación, indicamos el número de deudores y la cantidad de créditos mantenidos de las carteras dirigidas al 30 de junio de 2017 y 31 de diciembre de 2016:

Cartera Dirigida	30 de junio de 2017		31 de diciembre de 2016	
	Número de Deudores	Cantidad de Créditos Otorgados	Número de Deudores	Cantidad de Créditos Otorgados
Hipotecaria dentro de la ley	1.100	1.522	1.174	1.571
Microcréditos	743	872	754	890
Agrícola	204	360	223	395
Manufacturera	97	194	118	215
Hipotecaria fuera de la ley	33	72	39	109
Turística	12	35	12	31
	2.189	3.055	2.320	3.211

Al 30 de junio de 2017 y 31 de diciembre de 2016, el Banco no mantiene créditos indexados ni cuota balón.

El Ejecutivo Nacional a través de medidas administrativas, ha ordenado la expropiación (adquisición forzosa), nacionalización y medidas de carácter temporal, por causas de utilidad pública e interés social, de varias compañías ubicadas a nivel nacional, de las cuales una mantenía operaciones crediticias con el Banco. Al 31 de diciembre de 2016 el Banco mantenía sólo una operación crediticia por Bs. 615.275, la cual mantenía una provisión de Bs. 239.957, la cual fue cancelada en fecha 25 de enero de 2017.

6. Intereses y Comisiones por Cobrar

Al 30 de junio de 2017 y 31 de diciembre de 2016, el Banco dejó de reconocer intereses como ingresos por créditos vencidos por Bs. 6.507.962 y Bs. 7.739.722, respectivamente; los cuales se registraron en Cuentas de Orden Rendimientos por Cobrar. Asimismo, durante estos semestres, el Banco cobró Bs. 3.679.313 y Bs. 1.946.365, respectivamente, sobre los montos mantenidos como diferidos en semestres anteriores.

Al 30 de junio de 2017 y 31 de diciembre de 2016, la Cartera de Créditos, incluye créditos vencidos y litigios por Bs. 157.449.042 y Bs. 172.438.684, respectivamente, sobre los cuales el Banco no acumula intereses, de acuerdo a lo establecido por la SUDEBAN.

Al 30 de junio de 2017 y 31 de diciembre de 2016, el movimiento presentado en la provisión para rendimientos por cobrar y otros, en bolívares, es el siguiente:

	30 de junio de 2017	31 de diciembre de 2016
Saldo al Inicio del Semestre	30.247.878	12.316.906
Más:		
Constitución de provisión de Rendimientos por Cobrar por Cartera de Créditos	5.484.382	29.673.795
Menos:		
Castigos	(332.171)	-
Reclasificación a la cuenta provisión para Cartera de Créditos (Nota 5)	(5.164.033)	(11.742.823)
Saldo al Final del Semestre	30.236.056	30.247.878

7. Bienes Realizables

	30 de junio de 2017	31 de diciembre de 2016
Bienes Recibidos en Pago –Muebles e Inmuebles	6.179.780	6.179.780
Apartado para Bienes Recibidos en Pago	(5.493.138)	(4.463.174)
	686.642	1.716.606

A continuación, se presenta el movimiento de los Bienes Realizables, por los semestres terminados el 30 de junio de 2017 y 31 de diciembre de 2016, en bolívares:

	Bienes Recibidos en Pago	Obras en Ejecución Fuera de Uso	Total Bienes Realizables
Saldo al 30 de junio de 2016	6.179.780	4.094.080	10.273.860
Adiciones	-	-	-
Reclasificaciones de Bienes de Uso (Nota 8)	-	13.620.106	13.620.106
Cesión Bajo Contrato con condición Resolutoria	-	(17.714.186)	(17.714.186)
Saldo al 31 de diciembre de 2016	6.179.780	-	6.179.780
Adiciones	-	-	-
Reclasificaciones de Bienes de Uso	-	-	-
Ventas	-	-	-
Saldo al 30 de junio de 2017	6.179.780	-	6.179.780

A continuación, se presenta el movimiento de los apartados de Bienes Realizables, por los semestres terminados al 30 de junio de 2017 y 31 de diciembre de 2016, en bolívares, es el siguiente:

	Bienes Recibidos en Pago	Obras en Ejecución Fuera de Uso	Total Bienes Realizables
Saldo al 30 de junio de 2016	3.433.211	502.520	3.935.731
Adiciones	1.029.963	682.347	1.712.310
Retiros por Cesión Bajo Contrato por condición Resolutoria	-	(1.184.867)	(1.184.867)
Saldo al 31 de diciembre de 2016	4.463.174	-	4.463.174
Adiciones	1.029.964	-	1.029.964
Retiros por Ventas	-	-	-
Saldo al 30 de junio de 2017	5.493.138	-	5.493.138

Al 31 de diciembre de 2016 el Banco reclasificó de la cuenta Obras en Ejecución Bs. 13.620.106 a la cuenta Obras en Ejecución Fuera de Uso, obra que posteriormente fue cedida.

Durante el mes de noviembre de 2016, el Banco realizó la cesión de derechos derivados de una Opción de Compra Venta sobre un inmueble ubicado en la Urb. Las Mercedes, Municipio Baruta del Estado Miranda, bajo Condición Resolutoria, por Bs. 500.000.000, de los cuales: a) Bs. 250.000.000 fueron recibidos al momento de firmar el contrato, b) Bs. 248.174.680, (Nota 9 y 13) que se incluyen en ingresos diferidos hasta tanto sean cobradas cuya fecha límite de cobro era el 30 de junio de 2017, posteriormente extendida mediante adendum hasta el 30 de septiembre del mismo año y c) Bs. 1.825.320 que serán pagados directamente por la Cesionaria al propietario del inmueble. Producto de esta operación, el Banco registró Bs. 234.726.911 correspondiente a la porción cobrada en el rubro otros ingresos operativos. (Nota 17)

Al 30 de junio de 2017 y 31 de diciembre de 2016 el Banco reconoció como Ganancias Bs. 17.705, para ambos semestres por Ventas de Bienes Recibidos en Pagos.

8. Bienes de Uso

A continuación, se presenta el detalle de los bienes de uso, en bolívares:

	30 de junio de 2017	31 de diciembre de 2016
Edificaciones e Instalaciones	4.346.321.306	492.413.908
Mobiliario y Equipos	2.210.069.671	1.958.746.836
Equipos de transporte	7.634.806	7.634.806
	6.564.025.783	2.458.795.550
Depreciación Acumulada	(574.148.931)	(416.728.703)
	5.989.876.852	2.042.066.847
Obras en Ejecución	92.590.819	91.906.507
	6.082.467.671	2.133.973.354

A continuación, se presenta el movimiento de los Bienes de Uso, por los semestres terminados al 30 de junio de 2017 y 31 de diciembre de 2016, en bolívares:

	Edificaciones e Instalaciones	Mobiliario y Equipos	Esquipos de Transporte	Obras en Ejecución	Total Bienes de Uso
Saldo al 30 de junio de 2016	474.028.730	1.847.493.080	7.634.806	98.252.700	2.427.409.316
Adiciones	18.385.178	49.459.861	-	10.994.650	78.839.689
Retiros	-	(8.117.943)	-	(3.720.737)	(11.838.680)
Ajustes	-	-	-	-	-
Reclasificaciones de Otros Activos	-	69.911.838	-	-	69.911.838
Reclasificaciones a Bienes Realizables	-	-	-	(13.620.106)	(13.620.106)
Saldo al 31 de diciembre de 2016	492.413.908	1.958.746.836	7.634.806	91.906.507	2.550.702.057
Adiciones	6.573.253	264.519.515	-	684.312	271.777.080
Ajuste por Revaluaciones de Bienes- Resolución N° 025.17 de fecha 28 de marzo de 2017	3.847.334.145	-	-	-	3.847.334.145
Retiros	-	(15.706.121)	-	-	(15.706.121)
Reclasificaciones	-	2.509.441	-	-	2.509.441
Saldo al 30 de junio de 2017	<u>4.346.321.306</u>	<u>2.210.069.671</u>	<u>7.634.806</u>	<u>92.590.819</u>	<u>6.656.616.602</u>

A continuación, se presenta el movimiento de la depreciación acumulada por los semestres terminados el 30 de junio de 2017 y 31 de diciembre de 2016, en bolívares:

	Depreciación Acumulada			
	Edificaciones e Instalaciones	Mobiliario y Equipos	Equipos de Transporte	Depreciación Acumulada
Saldo al 30 de junio de 2016	24.860.605	238.149.687	6.181.534	269.191.826
Adiciones	5.865.561	142.556.571	755.217	149.177.349
Retiros de Bienes Totalmente Depreciados	-	(6.047.208)	-	(6.047.208)
Ajustes	1.922	-	-	1.922
Reclasificaciones de Otros Activos (Nota 9)	-	4.404.814	-	4.404.814
Saldo al 31 de diciembre de 2016	30.728.088	379.063.864	6.936.751	416.728.703
Adiciones	6.374.934	154.600.392	659.385	161.634.711
Depreciación por Revaluaciones de Bienes- Resolución N° 025.17 de fecha 28 de marzo de 2017	8.015.280	-	-	8.015.280
Retiros	-	(12.352.865)	-	(12.352.865)
Reclasificaciones	-	123.102	-	123.102
Saldo al 30 de junio de 2017	<u>45.118.302</u>	<u>521.434.493</u>	<u>7.596.136</u>	<u>574.148.931</u>

En fecha 6 de mayo de 2017, la SUDEBAN, mediante Oficio N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV2-08873, informa al Banco que autoriza registrar contablemente el monto de Bs. 3.847.334.145 en el rubro del activo con contrapartida en la cuenta del patrimonio 351.00 "Ajuste por Revaluación de bienes", correspondiente al importe de revaluación, cifra que representa el total del patrimonio primario (Nivel I) de la Entidad Bancaria al cierre del mes de diciembre de 2016, conforme a lo establecido en la Resolución N° 025.17 de 28 de marzo de 2017, contentiva de las "Normas Relativas a la Aplicación de la Revaluación de Activos en las Instituciones Bancarias".

Al 31 de diciembre de 2016, las adiciones en edificaciones en uso incluyen Bs. 14.960.876, correspondiente a Suministro e Instalaciones de Persianas de Vinil.

Al 31 de diciembre de 2016, las reclasificaciones a Mobiliarios y Equipos, incluyen Bs. 65.289.597, correspondiente a Plantas Eléctricas Motor Diesel y su correspondiente Amortización por Bs. 4.404.814. (Nota 9).

Al 30 de junio de 2017 y 31 de diciembre de 2016, el Banco realizó el retiro de Bienes que se encontraban totalmente depreciados por Bs. 12.352.865 y Bs. 6.047.208, respectivamente.

Al 31 de diciembre de 2016, el Banco reclasificó de la cuenta Obras en Ejecución Bs. 13.620.106 a la cuenta Obras en Ejecución Fuera de Uso. (Nota 7).

Las adiciones de Mobiliario y Equipos al 30 de junio de 2017, incluyen Bs. 32.955.905, Bs. 157.861.813 y Bs. 26.465.600 correspondientes a Compresor de Aire Acondicionado, Equipos ASA 5525-X con Servicios firepower y Equipos SG-8860 y SG-4860, respectivamente. Mientras que las adiciones de Mobiliario y Equipos al 31 de diciembre de 2016, incluyen Bs. 8.235.080, Bs. 4.424.967, Bs. 4.300.800 y Bs. 4.167.374 correspondientes a Suministro Compresor de Aire Acondicionado, Biblioteca de Cintas Modulares Storage Tek SL 150, Microondas Panasonic y Monitores LCD, respectivamente.

9. Otros Activos

A continuación, se presenta la composición al 30 de junio de 2017 y 31 de diciembre de 2016, de los Otros Activos, en bolívares:

	30 de junio de 2017	31 de diciembre de 2016
Anticipos a proveedores	<u>125.882.990</u>	<u>46.882.998</u>
Gastos diferidos	<u>925.822.377</u>	<u>327.847.227</u>
Mejoras a propiedad tomada en alquiler	<u>80.948.796</u>	<u>96.872.386</u>
Valor de Origen de las mejoras a propiedad tomada en alquiler	176.436.924	172.368.315
Amortización acumulada de mejoras a propiedad tomada en alquiler	(95.488.128)	(75.495.929)
Software	<u>32.406.383</u>	<u>37.178.516</u>
Valor de origen de la licencia de software	56.289.262	54.627.876
Amortización acumulada de la licencia de software	(23.882.879)	(17.449.360)
Licencias Compradas	<u>716.862.399</u>	<u>92.675.943</u>
Valor de origen de licencias compradas	907.140.995	166.085.555
Amortización acumulada de licencias compradas	(190.278.596)	(73.409.612)
Otros Gastos Diferidos	<u>95.604.799</u>	<u>101.120.382</u>
Valor de origen otros gastos diferidos	154.705.095	165.679.839
Amortización acumulada de otros gastos diferidos	(59.100.296)	(64.559.457)
Bienes diversos	632.573.915	153.934.301
Oficinas Principal y Sucursales	-	102.925
Partidas por Aplicar	2.484.396	67.121.788
Varias	<u>7.379.038.856</u>	<u>1.177.191.157</u>
Otras cuentas por cobrar varias	3.696.008.562	327.538.125
Compensación Credicard	2.981.158.360	454.783.565
Gastos pagados por anticipado	464.463.488	126.324.609
Depósitos dados en garantía	161.070.440	154.430.118
Tarjetas con Chip	33.374.810	60.956.261
Suscripciones pagadas por anticipado	31.563.229	29.743.260
Red Suiche 7B	10.892.348	19.890.959
Impuesto sobre la renta pagado por anticipado (Nota 14)	507.619	3.524.260
	9.065.802.534	1.773.080.396
Provisión para Otros Activos	<u>(18.162.873)</u>	<u>(10.522.379)</u>
	<u>9.047.639.661</u>	<u>1.762.558.017</u>

Al 30 de junio de 2017 y 31 de diciembre de 2016, la cuenta de Compensación Credicard, corresponde a las operaciones por cobrar al Consorcio, de los movimientos de fin de mes, los cuales fueron regularizados los días 04 y 10 del mes julio y 04 y 26 del mes de enero de 2017, respectivamente, una vez efectuada la conciliación correspondiente.

Al 31 de diciembre de 2016, el Banco reclasificó de la cuenta Mejoras a Propiedad Tomada en Alquiler a Mobiliarios y Equipos Bs. 65.289.597, correspondiente a Plantas Eléctricas Motor Diesel y su Amortización por Bs. 4.404.814. (Nota 8)

Al 30 de junio de 2017, las Cuentas por Cobrar Varias incluyen Bs. 2.650.754.670 y Bs. 545.510.000, correspondiente a los saldos por operaciones por cobrar por cámara de compensación BCV e incumplimiento de facturación mínima mensual POS, respectivamente, asimismo, al 30 de junio de 2017 y 31 de diciembre de 2016, las Cuentas por Cobrar Varias incluyen Bs. 248.174.680, por la cesión de derechos derivados de una Opción de Compra Venta sobre un inmueble ubicado en la Urb. Las Mercedes, Municipio Baruta del Estado Miranda, bajo Condición Resolutoria, por Bs. 500.000.000 (Nota 7).

Al 30 de junio de 2017, la cuenta de licencias compradas incluye Bs. 234.847.200 y Bs. 246.928.000 y Bs. 81.023.796, correspondiente a la renovación de licencias Entrust 2017 y mantenimiento de Software IBM y adquisición de cinco (5) Cisco ASA5525 Firepower IPS Licence, respectivamente.

Al 31 de diciembre de 2016, la cuenta de Otros Gastos Diferidos incluye Bs. 19.103.035, correspondientes a un Contrato Soporte Plataforma Blades.

Al 30 de junio de 2017 y 31 de diciembre de 2016, la cuenta depósitos en garantía, corresponde a una opción de Compra-Venta de un local comercial, donde funciona una agencia.

Al 30 de junio de 2017, los bienes diversos incluyen Bs. 179.550.560, Bs. 175.845.279, Bs. 99.156.714, Bs. 83.279.372 y Bs. 46.921.472, correspondiente a papel valor, papelería y efectos de escritorios, consumibles para impresoras, artículos de limpieza y formularios pre-impresos, respectivamente, mientras que al 31 de diciembre de 2016 incluyen Bs. 175.845.279 y Bs. 65.676.579, respectivamente, correspondiente a papelería y efectos de escritorio.

Al 30 de junio de 2017, los gastos pagados por anticipado corresponden principalmente a publicidad y mercadeo por Bs. 286.308.829, pólizas de seguros patrimoniales por Bs. 66.538.499 y anticipos por mantenimiento y soporte de equipos tecnológicos por Bs. 58.404.871. Al 31 de diciembre de 2016, los gastos pagados por anticipado corresponden principalmente a anticipos por mantenimiento y soporte de equipos tecnológicos por Bs. 22.786.324, publicidad y mercadeo por Bs. 2.901.687, arrendamientos de oficinas administrativas del Banco por Bs. 89.821.979 y pólizas de seguros patrimoniales y de personas, por Bs. 8.480.580 entre otros.

Al 30 de junio de 2017 y 31 de diciembre de 2016, el Banco mantiene registrado en la cuenta de tarjetas con chip Bs. 33.374.810 y Bs. 60.956.261, respectivamente, por concepto de existencias de tarjetas de crédito y débito con Chip.

La amortización de los gastos diferidos al 30 de junio de 2017 y 31 de diciembre de 2016, alcanzó Bs. 227.117.223 y Bs. 116.547.192, respectivamente, y se presenta en el grupo de Gastos Generales y Administrativos.

El movimiento de la provisión de otros activos al 30 de junio de 2017 y 31 de diciembre de 2016 se presenta a continuación, expresado en bolívares:

	30 de junio de 2017	31 de diciembre de 2016
Saldo al Inicio del Semestre	10.522.379	1.514.544
Más: Constitución de Provisión	7.640.494	9.007.835
Menos: Castigos	-	-
Saldo al Final del Semestre	<u>18.162.873</u>	<u>10.522.379</u>

10. Captaciones del Público

El detalle de las Captaciones al Público es el siguiente, en bolívares:

	30 de junio de 2017	31 de diciembre de 2016
Depósitos a la Vista	182.346.710.629	79.356.907.710
Otras Obligaciones a la Vista	1.538.065.443	709.683.487
Depósitos de Ahorro	9.261.686.448	5.904.347.297
Depósitos a Plazo	1.049.005.204	904.576.535
Captaciones del Público Restringidas	<u>171.118.753</u>	<u>184.169.223</u>
	<u>194.366.586.477</u>	<u>87.059.684.252</u>

Al 30 de junio de 2017 y 31 de diciembre de 2016, la cuenta de Depósitos a la Vista incluye Bs. 4.583.122 y Bs. 4.647.618, respectivamente, correspondientes a depósitos en Moneda Extranjera de Personas Naturales y Jurídicas, de conformidad con lo previsto en el Convenio Cambiario N° 20, emitido conjuntamente por el Ejecutivo Nacional y por el Banco Central de Venezuela, en fecha 14 de junio de 2012.

Las captaciones del público han generado intereses de acuerdo con los rangos de tasas presentados a continuación:

Por tipo de Obligación	Semestre Terminado el			
	30 de junio de 2017		31 de diciembre de 2016	
	Tasa mínima	Tasa máxima	Tasa mínima	Tasa máxima
Cuentas Corrientes				
Remuneradas	0,25%	1,50%	0,25%	1,50%
Depósitos de Ahorro	12,50%	12,50%	12,50%	12,50%
Depósitos de Ahorro, menores o iguales a Bs. 20.000,00	16,00%	16,00%	16,00%	16,00%
Depósitos a Plazo Fijo	14,50%	14,50%	14,50%	14,50%

Al 30 de junio de 2017 y 31 de diciembre de 2016, las captaciones del público incluyen depósitos de entes públicos por Bs. 13.655.174.739 y Bs. 3.604.963.742, que representan el 7,03% y 4,14% del total de las captaciones del público, respectivamente.

Al 30 de junio de 2017 y 31 de diciembre de 2016, el detalle de los vencimientos de los Depósitos a Plazo Fijo expresado en bolívares, es el siguiente:

	30 de junio de 2017	31 de diciembre de 2016
31 a 60 días	255.946.830	237.220.357
61 a 90 días	452.421.373	504.006.197
91 a 180 días	189.422.437	131.158.271
181 a 360 días	79.914.250	25.558.130
Más de 360 días	<u>71.300.314</u>	<u>6.633.580</u>
	<u>1.049.005.204</u>	<u>904.576.535</u>

11. Otros Financiamientos Obtenidos

Al 30 de junio de 2017 y 31 de diciembre de 2016, los Otros Financiamientos Obtenidos, corresponden a Obligaciones con instituciones financieras del país hasta un año, por depósitos a la vista no remunerados.

Durante el semestre finalizado el 31 de Diciembre de 2016, se efectuaron operaciones overnight pasivas con diferentes instituciones financieras del país, sobre los cuales se cancelaron Bs. 927.381, por concepto de gastos por estos financiamientos, que se encuentran registrados en el rubro de Gastos Financieros.

12. Intereses y Comisiones por Pagar

El detalle de los Intereses y Comisiones por Pagar, en bolívares, es el siguiente:

	30 de junio de 2017	31 de diciembre de 2016
Gastos por Pagar por Captaciones del Público	<u>41.610.072</u>	<u>20.049.902</u>
Gastos por Pagar por Depósitos a Plazo	21.973.184	14.178.555
Gastos por Pagar por Otras Obligaciones a la Vista	19.635.909	5.871.347
Gastos por Pagar por Depósitos de Ahorro	979	-
Gastos por Pagar por otros Financiamientos obtenidos	<u>-</u>	<u>-</u>
	<u>41.610.072</u>	<u>20.049.902</u>

13. Acumulaciones y Otros Pasivos

A continuación, se presenta la composición de las Acumulaciones y Otros Pasivos, en bolívares:

	30 de junio de 2017	31 de diciembre de 2016
Control de Pago TDC	3.963.628.852	2.415.987.461
Operaciones Compensación por Pagar – Cámara Compensación BCV	2.698.126.206	2.634.106
Impuestos Retenidos a Terceros	651.265.954	211.720.669
Ingresos Diferidos Cartera de Créditos – Créditos con cuotas mayores a 6 meses	563.083.507	93.661.978
Control de Pago Maestro	450.897.573	2.818.057.061
Ganancias Diferidas en Venta de Bienes Realizables (Nota 7)	249.191.009	249.208.713
Provisiones Varias	126.403.072	61.593.505
Provisiones para Antigüedad	108.081.210	63.079.501
Otras Cuentas por pagar	62.726.670	56.112.460
Aportaciones Patronales y Retenciones Laborales por Pagar	61.311.639	18.303.777
Impuesto Sobre la Renta (Nota 14)	60.000.000	-
Utilidades por pagar	45.500.376	-
Prevención y Control de Legitimación de Capitales	30.559.443	10.091.418
Tesoro Nacional - Recaudación SENIAT	26.653.064	897.660
Bono Vacacional por Pagar	24.082.369	9.684.520
Ley Orgánica De Ciencia y Tecnología	16.937.166	15.280.325
Provisiones para Intereses sobre Prestaciones Sociales	15.457.650	4.572.336
Intereses de Títulos Valores en Custodia	7.466.746	6.979.050
Anticipo a Proveedores	6.789.574	52.686.517
Cheques de Gerencia	3.862.529	989.931
Cuentas por Pagar Clientes Atm	2.053.700	600.000
Provisión específica para créditos contingentes (Nota 16)	481.102	481.102
Provisiones para Gastos Legales	393.238	537.248
Avance de Efectivo - ATM	85.450	1.051.950
Cuentas por pagar compra de bonos clientes	65.802	65.802
	<u>9.175.103.901</u>	<u>6.094.277.090</u>

Al 30 de junio de 2017 y 31 de diciembre de 2016, la cuenta de Control de Pago TDC, corresponde a la cobranza realizada a los tarjetahabientes, las cuales se regularizaron Bs. 3.878.752.855 y Bs. 2.379.724.713 en los primeros días del mes de julio y enero de 2017.

Al 30 de junio de 2017 y 31 de diciembre de 2016, la cuenta Operaciones Compensación por pagar Cámara de compensación BCV incluye Bs. 2.650.754.670 y Bs. 2.634.106, las cuales se regularizaron el 13 de julio y 05 de enero de 2017, respectivamente.

Al 31 de diciembre de 2016, la cuenta de Control de Pago Maestro, corresponde a la recaudación por operaciones POS a diferentes comercios, al cierre de semestre, pendientes por aplicar al beneficiario, las cuales se regularizaron Bs. 2.783.758.135 en los primeros días del mes de enero 2017.

Al 30 de junio de 2017 y 31 de diciembre de 2016, las provisiones varias, incluyen provisiones correspondientes a servicios de vigilancia, transporte, impuestos, arrendamientos, condominios y custodia de valores, entre otros.

Al 30 de junio de 2017 y 31 de diciembre de 2016, los impuestos retenidos a terceros incluyen Bs. 504.716.535,41 y Bs. 167.836.753, respectivamente, correspondiente a impuesto sobre la renta retenido por operaciones con tarjetas de créditos, enterados en su totalidad en los meses de julio y enero de 2017.

Al 30 de junio de 2017, el saldo de la recaudación del Tesoro Nacional (SENIAT) por Bs. 26.653.064, fue enterrado en su totalidad, en fechas 04 y 06 julio de 2017.

Aportes al Servicio Autónomo Fondo Nacional del Poder Popular (SAFONAPP)

En Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.724 de fecha 29 de julio de 2011, el Ministerio del Poder Popular para las Comunas y Protección Social conjuntamente con el Ministerio del Poder Popular de Planificación y Finanzas, publicaron la Resolución MPCPS N° 072 y MPPPF N° 3054, respectivamente, de fecha 27 de julio de 2011, mediante la cual se establece a los bancos los mecanismos de asignación de recursos para el financiamiento de proyectos de los consejos comunales u otras formas de organización social, de conformidad a lo establecido en el Artículo 46 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de la Ley de Instituciones del Sector Bancario.

La ley de Institución del Sector Bancario establece que las instituciones Bancarias deben destinar el 5% del resultado bruto de Impuesto Sobre la Renta al financiamiento del Concejo Comunales u otras formas de organización social. Los aportes correspondientes al 30 de junio de 2017 y 31 de diciembre de 2016, por Bs. 99.389.499 y Bs. 40.548.753, respectivamente, fueron cancelados al Ministerio del Poder Popular para las Comunas y Protección Social, vía transferencia directa a la SAFONAPP, en fecha 21 de julio de 2017 y 26 de enero de 2017, respectivamente.

Aporte establecido en la Ley Orgánica del Deporte, Actividad Física y Educación Física

La Ley señala que los sujetos pasivos de este aporte son las personas jurídicas que realicen actividades económicas en el país con fines de lucro, constituyendo la base imponible la utilidad neta o ganancia contable anual cuando esta sea igual o superior a las veinte mil unidades tributarias (20.000 UT).

Por su parte, el Reglamento señala que los sujetos pasivos están obligados a presentar una Declaración Definitiva la cual deberá realizarse dentro de los 120 días continuos al cierre del ejercicio contable del sujeto pasivo y una Declaración Estimada que deberá ser presentada dentro de los 190 días al cierre contable del sujeto pasivo.

Durante el primer semestre del 2017, se realizaron los pagos correspondientes a la declaración definitiva del año 2016, por Bs. 7.694.245.

Para el mes de julio de 2017 y 2016, el Banco presentó la Declaración Estimada, la misma arrojó un anticipo de Bs. 2.423.081 y Bs. 2.085.483, respectivamente, cancelado en tres porciones iguales de Bs. 807.694 y Bs. 695.161 en los meses julio y agosto de los años 2017 y 2016, respectivamente para el cierre de los ejercicios económicos 2017 y 2016.

Prevención y Control de Legitimación de Capitales y Financiamiento al Terrorismo

En cumplimiento de la Ley Orgánica de Drogas, el Banco realiza un aporte ante el Fondo Nacional Antidrogas (FONA), y además ejecuta programas y proyectos de prevención integral contra el consumo de drogas ilícitas dirigidas a los trabajadores y su grupo familiar, que hayan sido previamente avalados por dicho organismo. El aporte del año 2016, por Bs. 10.091.418, fue cancelado el 24 de febrero de 2017. Asimismo, al 30 de junio de 2017, el Banco mantiene una provisión de Bs. 30.559.443 correspondiente al apartado efectuado en dicho semestre.

Ley Orgánica de Ciencia, Tecnología e Innovación

En Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.151 del 18 de noviembre de 2014, fue publicado el Decreto N° 1.411 "Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma de la Ley Orgánica de Ciencia, Tecnología e Innovación", vigente a partir de la fecha de su publicación. Algunas de las modificaciones más importantes señalados en este Decreto de Ley de Reforma, son los siguientes:

- 1 El Fondo Nacional para la Ciencia Tecnología e Innovación (FONACIT) será el responsable de la administración, recaudación, control, fiscalización, verificación y determinación cuantitativa y cualitativa de los aportes para la ciencia, tecnología e innovación y sus aplicaciones.
- 2 Se estableció que se liquidará, pagará y declarará ante el FONACIT durante el segundo trimestre posterior al cierre del ejercicio fiscal correspondiente.

El aporte del año 2016 de Bs. 46.743.160, fue cancelado el 23 de junio de 2017. Al 30 de junio de 2017, se mantiene una provisión de Bs. 16.937.166, para el aporte correspondiente al año 2017.

14. Impuesto

El ejercicio fiscal del Banco termina el 31 de diciembre de cada año. Las principales diferencias entre la utilidad fiscal y la utilidad contable se originan por: la renta exenta derivada de bonos de la Deuda Pública Nacional y otros títulos valores emitidos por la República Bolivariana de Venezuela y las provisiones y apartados, que normalmente son deducibles fiscalmente en periodos posteriores.

Durante el semestre terminado al 30 de junio de 2017, el Banco registró una provisión para el pago del impuesto sobre la renta de Bs. 60.000.000. (Nota 13).

La conciliación estimada entre la utilidad según libros y la fiscal con base a los resultados definitivos para el año terminado el 31 de diciembre de 2016, se presenta a continuación, en bolívares:

Concepto	Monto
Resultado Bruto antes de Impuestos	969.232.476
Diferencia entre la utilidad según libros y la utilidad fiscal:	
Más: Partidas no deducibles	382.659.122
Menos: Partidas no gravables	1.341.376.780
Enriquecimiento neto fiscal	10.514.818
Pérdidas de años anteriores 2014	(2.628.705)
Renta Neta Mundial Gravable	7.886.113
Impuesto determinado	3.154.446
Impuesto pagado por anticipado (Nota 9)	3.524.260
Impuesto pagado en exceso no compensado	(369.814)

Dentro del marco de la Ley Habilitante, el Ejecutivo Nacional dictó el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma de la Ley de Impuesto Sobre la Renta, publicado en la Gaceta Oficial N° 6.152 Extraordinario, de fecha 18 de noviembre de 2014, el cual modifica parcialmente el texto de la Ley de Impuesto Sobre la Renta publicada en la Gaceta Oficial Extraordinaria N° 36.628, de fecha 16 de febrero de 2007. La Ley de Impuesto Sobre la Renta de 2014, entró en vigencia a partir de su publicación en Gaceta Oficial y resulta aplicable a los ejercicios que se inicien a partir de su entrada en vigencia, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el Código Orgánico Tributario, publicado en la Gaceta Oficial N° 6.152 Extraordinario, de fecha 18 de noviembre de 2014.

Esta reforma, entre otros aspectos, establece la exclusión del Sistema de ajuste y reajuste por inflación de todos aquellos contribuyentes que realicen actividades bancarias, financieras, de seguros y reaseguros.

Asimismo, en el marco de la Ley Habilitante, el Ejecutivo Nacional dictó el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Impuesto Sobre la Renta, publicado en la Gaceta Oficial N° 6.210 Extraordinario, de fecha 30 de diciembre de 2015, la cual modifica parcialmente el texto de la Ley de Impuesto Sobre la Renta de 2014. Esta reforma, entre otros aspectos, dispone que los enriquecimientos netos provenientes de actividades bancarias, financieras, de seguros, reaseguros, obtenidos por personas jurídicas o entidades domiciliadas en el país, se gravarán con un impuesto proporcional del cuarenta por ciento (40%); esta reforma será aplicable para el ejercicio que inicie el 1 de enero de 2016.

Al 31 de diciembre de 2016, el Banco mantiene pérdidas trasladables por Bs. 459.235.846, de las cuales, de acuerdo a la normativa legal vigente, se pueden compensar el 25% del enriquecimiento neto gravable, siempre y cuando dicho enriquecimiento no exceda del monto de la pérdida trasladable de años anteriores. A continuación, detallamos los vencimientos máximos de las pérdidas trasladables pendientes de compensar al 31 de diciembre de 2016, expresado en bolívares:

Ejercicio Fiscal	Concepto	Monto en Bs.	Vencimiento al 2016	Vencimiento al 2017
2014	Pérdida por Explotación	145.100.432	145.100.432	-
2015	Pérdida por Explotación	314.135.414	-	314.135.414
		459.235.846	145.100.432	314.135.414

Anticipos de Impuesto

Al 30 de junio de 2017 y 31 de diciembre de 2016, el Banco posee un impuesto pagado por anticipado, según el siguiente detalle, en bolívares (Nota 9):

Concepto	30 de junio de 2017	31 de diciembre de 2016
Declaración estimada	507.619	3.507.835
Impuesto pagado en la enajenación de bienes inmuebles	-	16.425
	507.619	3.524.260

15. Patrimonio

El Capital Social Pagado del Banco al 30 de junio de 2017 y 31 de diciembre de 2016, es de Bs. 320.000.000 para ambos semestres y está constituida por Bs. 3.200.000.000 acciones comunes nominativas, con un valor nominal de Bs. 0,1 cada una.

A continuación, detallamos la composición accionaria del 30 de junio de 2017 y 31 de diciembre de 2016:

Accionistas	N° de Acciones	% de Acciones
Oliveros, José Antonio	1.451.244.035	45,35%
Argiz Riocabo, José Manuel	993.458.400	31,05%
Febres Cordero, María Eugenia	360.420.393	11,26%
Accionistas Minoritarios (menores al 5%)	394.877.172	12,34%
	<u>3.200.000.000</u>	<u>100,00%</u>

En Asamblea General Extraordinaria de Accionista celebrada en fecha 27 de julio de 2017, se aprobó un aumento de capital social de Bs. 1.200.000.000, cuyo aporte será realizado en efectivo para los meses de agosto y septiembre 2017. A la fecha de este informe el Banco se encuentra en proceso de envío de los recaudos necesarios a los fines de la revisión y aprobación por parte del Ente Regulador.

Aportes Patrimoniales No Capitalizados.

En Oficio N° SIB-II-GGR-GA-19238, emitido por la SUDEBAN el día 30 de junio de 2016, se notifica que previa opinión favorable del Órgano Superior del Sistema Financiero Nacional (OSFIN), según consta en el Punto de Cuenta de fecha 22 de febrero de 2016, suscrito por el Ministro del Poder Popular para la Banca y Finanzas, recibido en ese Organismo con oficio identificado con la nomenclatura F/C/J/E/DLF/2016/0181 del 8 de junio del presente año, se autoriza a Banco Activo, C.A., Banco Universal para aumentar su capital social en la cantidad de Bs. 150.000.000,00, para elevarlo de Bs. 170.000.000,00 a Bs. 320.000.000,00, mediante la emisión de 1.500.000.000 de nuevas acciones, con un valor nominal de Bs. 0,10 cada una, a ser pagadas con aportes en efectivo realizados por sus accionistas; así como, para la consecuente modificación del artículo 4 de sus Estatutos Sociales, de conformidad con lo aprobado en la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas efectuada el 29 de diciembre de 2014. En fecha 01 de agosto de 2016, el Banco procedió a la Inscripción del Acta de Asamblea ante el Registro Mercantil.

Resultados Acumulados

La SUDEBAN mediante Circular N° SIB-II-GGR-GNP-03660 de fecha 3 de febrero de 2015, notificó a las instituciones bancarias los parámetros que deben considerar para la aplicación del Superávit Restringido constituido con ocasión del apartado patrimonial del cincuenta por ciento (50%) de los resultados de cada semestre, en cumplimiento de la Resolución N° 329.99 de fecha 28 de septiembre de 1999, publicada en Gaceta Oficial N° 36.859 de fecha 29 de diciembre de 1999. En razón a ello el saldo mantenido en la subcuenta N° 361.02 "Superávit restringido" derivado del apartado antes mencionado al cierre correspondiente al 31 de diciembre de 2014 y semestres subsiguientes, podrá ser aplicado o utilizado de acuerdo al siguiente orden de prioridad:

1. Aumento de capital social.
2. Cubrir pérdidas o déficit originados en las operaciones realizadas, mantenidas en las cuentas de patrimoniales.
3. Constitución o cobertura de saldos deficitarios en provisiones para contingencias de activos, ajustes o pérdidas determinadas por el Ente Supervisor.
4. Compensar los gastos diferidos basados en planes especiales aprobados por la Superintendencia; adicionalmente, se compensarán los costos y plusvalía generadas en las fusiones o transformaciones que fueron reflejadas en su oportunidad conforme a lo establecido en el derogado Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma Parcial de la Ley de Instituciones del Sector Bancario; así como los costos y las plusvalías que se generen en las fusiones o transformaciones que se efectúen una vez emitida la presente Circular de conformidad con lo estipulado en la legislación vigente.

Las instituciones bancarias deberán solicitar autorización a la Superintendencia, para la aplicación que darán al Superávit Restringido dentro de los conceptos antes señalados. Aquellas instituciones bancarias que en virtud de su situación financiera y patrimonial no amerite aplicar el saldo registrado como Superávit Restringido, en los conceptos señalados para su uso o aplicación; o en todo caso, si una vez aplicados dichos conceptos existen importes excedentarios, la Superintendencia previa solicitud, análisis y evaluación de cada caso en particular podrá autorizar su reclasificación a la cuenta de Superávit por Aplicar.

Se mantiene la constitución del apartado patrimonial equivalente al cincuenta por ciento (50%) de los resultados del respectivo semestre y su registro en la cuenta Superávit Restringido, señalados en la citada Resolución.

Al 30 de junio de 2017 y 31 de diciembre de 2016, el Banco procedió a registrar Bs. 927.681.610 y Bs. 364.938.772, correspondiente al 50% de la utilidad neta de los semestres terminados en esas fechas.

Reserva Legal

De acuerdo con sus estatutos y al Artículo 42 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario, el Banco debe transferir a la reserva legal un mínimo de 20% de la utilidad neta de cada período hasta alcanzar el 50% del capital social. Cuando se haya alcanzado este límite, deberá destinarse no menos del 10% de los beneficios líquidos de cada semestre para aumentar el fondo de reserva legal hasta que la misma sea equivalente al 100% del capital social. Al 30 de junio de 2017 el Banco aportó Bs. 68.902.495, con lo que alcanzó el 100% del capital social. Al 31 de diciembre de 2016, el Banco efectuó el apartado correspondiente al 10% del resultado del ejercicio.

Ajustes al Patrimonio

Al 30 de junio de 2016, el Banco efectuó ventas de títulos valores, con el fin de participar en el Sistema Marginal de Divisas (SIMADI), la ganancia realizada por SIMADI fue de Bs. 433.720.984, y la Variación por fluctuación Cambiaria por tenencia de activo en Moneda Extranjera, con respecto al semestre anterior, fue por Bs. 67.509.382. Mediante Oficio N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV1-15976, de fecha 02 de junio del año en curso, la SUDEBAN hace mención sobre la solicitud de autorización de Bs. 80.000.000, registrados en la subcuenta Ganancia o pérdida realizada por operaciones en el Sistema Marginal de Divisas, para ser aplicados en el pago a proveedores de insumos tecnológicos. De lo anterior, la SUDEBAN, solicita al Banco identificar los proveedores con presupuestos vigentes, que justifique el uso de los recursos para el pago de tales insumos tecnológicos.

El Banco en fecha 09 de junio de 2016 remite a la SUDEBAN, los recaudos antes nombrados, con una relación de gastos correspondientes al mes de mayo, y estimaciones para los meses de junio a diciembre 2016. En Oficio N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV1-23588, de fecha 19 de agosto de 2016, la SUDEBAN le participa al Banco que podrá aplicar el beneficio registrado en la subcuenta hasta por la cantidad de Bs. 80.000.000, a medida que se generen las facturas efectivamente pagadas a proveedores nacionales en bolívares por insumos tecnológicos. De lo anterior, durante el semestre finalizado el 31 de diciembre de 2016 el Banco aplicó Bs. 79.960.746.

Al 30 de junio de 2017 y 31 de diciembre de 2016, el Banco registró directamente en Patrimonio Bs. 54.118.291 y Bs. 60.643.316, respectivamente, por desplazamiento de la tasa de cambio.

Reservas de Capital - Fondo Social para Contingencias

En Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.820 de fecha 14 de diciembre de 2011, la SUDEBAN emitió la Resolución N° 305-11, de fecha 28 de noviembre de 2011, en la cual se resuelve dictar las "Normas Relativas al Fondo Social para Contingencias"; según lo establecido en el Artículo 45 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario.

Al 30 de junio de 2017 y 31 de diciembre de 2016, el Banco mantiene acumulado como Fondo Social para Contingencias, Bs 16.106.934 y Bs. 13.200.905, respectivamente (Nota 4.5), asimismo el Banco transfirió a la cuenta del Fondo Social para Contingencias, Bs. 1.600.000 y Bs. 750.000 como complemento del semestre anterior y Bs. 850.000, respectivamente, y capitalizó Bs. 556.029 y Bs. 530.826, correspondiente a los intereses generados por el Fideicomiso mantenido.

Ganancia o (Pérdida) no Realizada en Inversiones en Títulos Valores Disponibles Para la Venta

Al 30 de junio de 2017 y 31 de diciembre de 2016, el Banco registró directamente en el patrimonio Ganancias y/o Pérdidas Netas no Realizadas por Bs. 316.295.553 y Bs. 173.681.844, respectivamente, correspondientes a la fluctuación de los valores de mercado de las inversiones disponibles para la venta.

Índices de Capital de Riesgo

La SUDEBAN mediante Resolución N° 305-09, emitida en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.230 de fecha 29 de julio de 2009, resuelve modificar y actualizar las Normas para Determinar la Relación Patrimonio sobre Activos y Operaciones Contingentes, Aplicando Criterios de Ponderación con Base en Riesgo.

A continuación, presentamos los porcentajes de adecuación patrimonial mínimos exigidos por la SUDEBAN, y los mantenidos por el Banco:

Índices	30 de junio de 2017		31 de diciembre de 2016	
	Requerido	Mantenido	Requerido	Mantenido
Índice de Adecuación Patrimonial Total	12%	12,16%	12%	12,16%
Relación Patrimonio Primario (Nivel I) entre el monto total de los activos y operaciones contingentes ponderados por niveles de riesgos	6%	12,16%	6%	12,16%
Índice de Adecuación de Patrimonio contable más la gestión operativa, entre el valor del activo total	9%	11,56%	9%	10,61%

- La Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario (SUDEBAN) emitió las Circulares N° SIB-II-GGR-GNP-11035 y N° SIB-II-GGR-GNP-34903 de fechas 30 de mayo de 2017 y 30 de diciembre de 2016, respectivamente, relativa a las Normas para determinar la Relación Patrimonio sobre Activos y Operaciones Contingentes, aplicando criterios de Ponderación con Base en Riesgos, la cual establece las siguientes excepciones regulatorias:

1.-Para el cálculo del "Índice de Adecuación Patrimonio Contable", prevista en la Resolución N° 305.09, temporalmente se deducirá del activo total, el saldo correspondiente a los "Efectos de cobro inmediato", así como, la variación mensual que experimente la subcuenta 111.01 "Billetes y Monedas Nacionales", que forma parte de la cuenta 111.00 "Efectivo" del Rubro 110.00, "Disponibilidades" del Manual de Contabilidad para las Instituciones Bancarias.

De lo anterior, al 30 de junio de 2017 y 31 de diciembre de 2016, la variación de la subcuenta 111.01 "Billetes y Monedas Nacionales" fue de Bs. 2.948.110.109 y Bs. 4.632.743.953, respectivamente, y el saldo de la cuenta de "Efectos de cobro inmediato", no incluido en el cálculo del indicador, es de Bs. 4.885.962.976 y Bs. 1.643.359.425, respectivamente.

A los efectos de la variación mensual antes indicada, se considerará el saldo en la referida subcuenta 111.01 "Billetes y Monedas", al cierre del 30 de noviembre de 2016.

2.-En lo que respecta al cálculo del "Índice de Adecuación Patrimonial Total" contemplado en dicha Resolución, los "Efectos de Cobro Inmediato" excepcionalmente computarán como partidas con ponderación de riesgo de 0%.

Cabe destacar, que las citadas excepciones serán aplicables para los indicadores correspondientes al cierre del 30 de junio de 2017 y 31 de diciembre de 2016. En fechas 26 de julio de 2017 y 27 de enero de 2017, la SUDEBAN en circulares N° SIB-II-GGR-GNP-15309 y N° SIB-II-GGR-GNP-01396 informa que las citadas excepciones mantendrán vigencia para el cálculo de los indicadores patrimoniales correspondientes al cierre del mes de julio y enero de 2017, respectivamente.

- La Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario (SUDEBAN) emitió la Circular N° SIB-II-GGR-GNP-28283 del 20 de octubre de 2016, relativa a los Certificados de Participación Bandas Agrícola 2017, emitido por el "Banco de Desarrollo Económico y Social de Venezuela", mediante la cual informa, entre otros, que para el cálculo del Índice de Adecuación Patrimonial Total, estos certificados computarán como partida con ponderación de riesgo del 0%, así mismos serán deducidos del Activo Total a los efectos del cálculo del Índice de Adecuación del Patrimonio Contable.

- La Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario (SUDEBAN) emitió la Circular N° SIB-II-GGR-GNP-12738 del 27 de abril de 2016, relativa a los lineamientos para determinar el Índice de Adecuación de Patrimonio Contable establecido en el Artículo 4 de la Resolución N° 305.09 del 9 de julio de 2009, en la cual se otorga una excepción regulatoria indicada en el literal b) Circular N° SIB-II-GGR-GNP-10189 del 7 de abril de 2016, en tal sentido las instituciones bancarias deberán incluir dentro de la determinación del patrimonio primario nivel (I) el monto correspondiente a la provisión genérica y anticíclica en los términos señalados en el referido literal.

Cabe destacar, que la citada excepción aplica para el cierre del mes de abril del año en curso y meses subsiguientes. Asimismo, el Ente Supervisor podrá modificar o suspender esta excepción cuando las condiciones del mercado financiero así lo ameriten.

- La Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario (SUDEBAN) emitió la Circular N° SIB-II-GGR-GNP-10189 del 7 de abril de 2016, relativa a los lineamientos para determinar el índice de adecuación de patrimonio contable establecido en el Artículo 6 de la Resolución N° 305.09 del 9 de julio de 2009, en la cual se otorga una excepción regulatoria para determinar "Índice de Adecuación de Patrimonio Contable", previsto en el Artículo 6 de la citada Resolución N° 305.09, en los términos siguientes:

a. Excluir del activo total, según la definición contemplada en el Artículo 2 de la referida Resolución, el saldo de las siguientes partidas:

- Bonos y obligaciones emitidos por el Banco Central de Venezuela.
- Colocaciones en el Banco Central de Venezuela.
- Disponibilidades de la institución bancaria en el Banco Central de Venezuela (incluyendo el encaje legal).
- Bonos y obligaciones emitidos por la empresa estatal Petróleos de Venezuela, S.A. (PDVSA).

b. Incluir en el patrimonio contable, de acuerdo a la definición contemplada en el prenombrado Artículo 2, el monto correspondiente a la:

- Provisión genérica para cartera de créditos y microcréditos.
- Provisión anticíclica para cartera de créditos y microcréditos.

El monto a incluir por concepto de las citadas provisiones, será el correspondiente a los porcentajes establecidos en las normas emitidas al efecto por dicho Organismo Supervisor.

Cabe destacar, que la citada excepción aplica para el cierre del mes de abril del año en curso y meses subsiguientes. Asimismo, el Ente Supervisor podrá modificar o suspender esta excepción cuando las condiciones del mercado financiero así lo ameriten.

Se derogan las Circulares N° SIB-II-GGR-GNP-12086 del 3 de mayo de 2012; N° SIB-II-GGR-GNP-15878 del 6 de junio de 2012; N° SIB-II-GGR-GNP-00556 del 10 de enero de 2014; N° SIB-II-GGR-GNP-07546 del 5 de marzo de 2015 y N° SIB-II-GGR-GNP-33498 del 22 de octubre de 2015.

- La Superintendencia mediante Circular N° SIB-II-GGR-GNP-33498 del 22 de octubre de 2015, informó al Banco que en relación a los "Lineamientos para determinar la relación Patrimonio sobre Activos y Operaciones Contingentes, Aplicando Criterios de Ponderación con Base en Riesgo", se otorga a las instituciones bancarias del sector privado una excepción regulatoria hasta nuevo aviso, de excluir el saldo mantenido en el Banco Central de Venezuela en la cuenta N° 112.01 "Cuenta Encaje BCV", del monto del activo total, según la definición contemplada en el Artículo 2 de la Resolución N° 305.09; dicha Circular deroga la Circular N° SIB-II-GGR-GNP-11290 del 9 de abril de 2015.

16. Cuentas de Orden

El detalle de las Cuentas de Orden, en bolívares, es el siguiente:

	30 de junio de 2017	31 de diciembre de 2016
Cuentas Contingentes Deudoras	10.576.964.310	4.561.734.362
Líneas de Crédito para Tarjetas de Crédito	10.554.594.396	4.554.284.922
Cartas de Créditos Emitidas no Negociadas a la Vista	-	-
Fianzas	22.369.914	7.449.440
Activos de los Fideicomisos	154.031.235	77.463.055
Otras Cuentas de Orden Deudoras	275.479.615.036	56.295.455.257
Garantías Recibidas	266.007.158.124	50.128.150.756
Líneas de Créditos Otorgadas		
Pendientes de Utilización	9.015.013.675	5.868.752.163
Otras Cuentas de Registro	418.356.768	257.919.744
Custodias Recibidas	39.086.469	40.632.594

Durante el curso normal de sus operaciones, el Banco mantiene instrumentos financieros de crédito con riesgo fuera del balance para satisfacer las necesidades financieras de sus clientes, las cuales consisten principalmente en el otorgamiento de líneas de créditos y cartas de crédito que ascienden al 30 de Junio de 2017 y 31 de Diciembre de 2016, a Bs. 10.554.594.396 y Bs. 4.554.284.922, respectivamente, y representan la exposición máxima del Banco, en cuanto al cumplimiento de estos compromisos.

Garantías Otorgadas

El Banco otorga, después de un análisis de riesgo crediticio y dentro de su línea de crédito, garantías a ciertos clientes a nombre de un beneficiario, las cuales son ejecutadas si el cliente no cumple con las condiciones establecidas en el contrato. Dichas garantías tienen vencimiento hasta por 1 año y devengan comisiones anuales hasta del 2,5% sobre el valor de las garantías, durante la vigencia de la misma. Las garantías otorgadas por el Banco entre fianzas y avales, al 30 de junio de 2017 y 31 de diciembre de 2016, ascienden a Bs. 22.369.914 y Bs. 7.449.440, respectivamente.

Cartas de Créditos

Las cartas de créditos comerciales son establecidas de acuerdo a instrucciones emitidas por el aplicante, a los fines de garantizar al beneficiario de las mismas el pago correspondiente contra el despacho de mercancías, siempre y cuando se cumplan las condiciones establecidas en ellas. El Banco cobra comisiones por la apertura, por la negociación y la aceptación de las cartas de crédito

Tarjetas de Créditos

Las tarjetas de crédito se emiten con límites de hasta un año renovable. Sin embargo, en cualquier momento, el Banco puede ejercer su opción de anular un compromiso de crédito a un cliente específico. Durante los semestres terminados el 30 de junio de 2017 y 31 de diciembre de 2016, las tasas de interés por tarjeta de crédito fueron del 29%.

Provisión para Créditos Contingentes

La provisión para créditos contingentes, correspondiente al 1% sobre garantías otorgadas, se encuentra registrada en el rubro de Acumulaciones y Otros Pasivos, al 30 de Junio de 2017 y 31 de Diciembre de 2016, la misma asciende a Bs. 481.102, para ambos semestres (Nota 13).

Fondos Recibidos en Fideicomiso

El siguiente es un resumen de la aplicación de los fondos recibidos en fideicomiso por el Banco, expresado en bolívares:

	30 de junio de 2017	31 de diciembre de 2016
Activo		
Disponibilidades	2.374.428	26.261.637
Inversiones en Títulos Valores	151.166.586	50.000.000
Cartera de Créditos	252.069	268.794
Intereses y Comisiones por Cobrar	238.152	932.624
Total, Activo	154.031.235	77.463.055

Pasivo y Patrimonio

	30 de junio de 2017	31 de diciembre de 2016
Pasivo		
Otras Cuentas por Pagar	6.396	1.771.913
Total, Pasivo	6.396	1.771.913

	30 de junio de 2017	31 de diciembre de 2016
Patrimonio		
Patrimonio Asignado a los Fideicomisos	147.363.025	71.210.241
Resultados Acumulados	6.661.814	4.480.901
Total, Patrimonio	154.024.839	75.691.142
Total, Pasivo y Patrimonio	154.031.235	77.463.055

	30 de junio de 2017	31 de diciembre de 2016
Ingresos del Fideicomiso		
Ingresos Financieros	5.053.658	5.966.762
Total, Ingresos	5.053.658	5.966.762

	30 de junio de 2017	31 de diciembre de 2016
Gastos del Fideicomiso		
Otros Gastos Operativos	2.872.745	2.412.587
Total, Gastos	2.872.745	2.412.587
Resultado Neto	2.180.913	3.554.175

Las disponibilidades del fideicomiso están depositadas, principalmente, en cuenta especial remunerada abierta para el fideicomitente en el Banco, la cual al 30 de junio de 2017 y 31 de diciembre de 2016, generó intereses a la tasa del 3% anual, para ambos semestres.

A continuación, se presenta un resumen de los Certificados de Depósitos a la Vista, en bolívares:

	Al 30 de junio de 2017		
	Plazos	Tasa de Interés Anual	Monto
Certificados de Depósitos a la Vista			
Banplus, Banco Universal, C.A	30 días	4% - 5%	121.096.545
100% Banco, Banco Universal, C.A.	30 días	1,50%	30.070.041
			<u>151.166.586</u>

	Al 31 de diciembre de 2016		
	Plazos	Tasa de Interés Anual	Monto
Certificados de Depósitos a la Vista			
Bancamiga, Banco Microfinanciero, C.A.	53 días	8%	50.000.000
			<u>50.000.000</u>

Los préstamos otorgados con fondos de fideicomiso se clasifican de la siguiente forma, en bolívares:

	30 de junio de 2017	31 de diciembre de 2016
Por Tipo de Garantías:		
Reservas de Dominio	252.069	268.794
	<u>252.069</u>	<u>268.794</u>
Por Tipo de Actividad Económica:		
Comercio Mayor y Detal, Restaurantes y Hoteles, Transporte	252.069	268.794
	<u>252.069</u>	<u>268.794</u>
Por Vencimientos:		
Mayores a 360 días	252.069	268.794
	<u>252.069</u>	<u>268.794</u>
Por Tipo de Crédito:		
En Cuotas	252.069	268.794
	<u>252.069</u>	<u>268.794</u>

El siguiente es un resumen de los tipos de fideicomiso recibidos por el Banco, en bolívares:

30 de junio de 2017:

Tipo	Patrimonio asignado de los fideicomisos					Total
	Personas Naturales	Personas Jurídicas	Administración Central	Administraciones Públicas, Estatales, Municipales y del Distrito Capital	Entes Descentralizados y Otros Organismos con Régimen Especial	
Inversión	-	-	-	-	-	-
Garantía	-	-	-	-	-	-
Administración	-	-	-	147.363.025	-	147.363.025
Características Mixtas	-	-	-	-	-	-
	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>147.363.025</u>	<u>-</u>	<u>147.363.025</u>
Porcentaje de Participación	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>100%</u>	<u>-</u>	<u>100%</u>

31 de diciembre de 2016:

Tipo	Patrimonio asignado de los fideicomisos					Total
	Personas Naturales	Personas Jurídicas	Administración Central	Administraciones Públicas, Estatales, Municipales y del Distrito Capital	Entes Descentralizados y Otros Organismos con Régimen Especial	
Inversión	-	-	-	-	-	-
Garantía	-	-	-	-	-	-
Administración	-	-	-	71.210.241	-	71.210.241
Características Mixtas	-	-	-	-	-	-
	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>71.210.241</u>	<u>-</u>	<u>71.210.241</u>
Porcentaje de Participación	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>100%</u>	<u>-</u>	<u>100%</u>

Al 30 de junio de 2017 y 31 de diciembre de 2016, los Fondos Fideicomitados corresponden en un 100% a fondos de la Administración Pública Municipal.

17. Otros Ingresos Operativos

Los otros ingresos operativos al 30 de junio de 2017 y 31 de diciembre de 2016, presentados en bolívares, están conformados de la siguiente manera:

	30 de junio de 2017	31 de diciembre de 2016
Comisiones por Servicios	5.340.671.179	1.958.660.208
Ganancia en Inversiones en Títulos Valores	94.481.477	294.401.288
Ingresos por Diferencias de Cambio y Operaciones Con Derivados	88.475.006	95.304.257
	<u>5.523.627.662</u>	<u>2.348.365.753</u>

Al 30 de junio de 2017 y 31 de diciembre de 2016, las Comisiones por Servicio incluyen Bs. 2.445.302.621 y Bs. 977.823.110, respectivamente, correspondientes a Comisiones por Tarjeta de Débito Maestro. Asimismo, al 31 de diciembre de 2016 igualmente se incluyen Bs. 234.726.911, correspondiente a la ganancia producto de la cesión de derechos derivados de una Opción de Compra Venta sobre un inmueble. (Nota 7 y 9).

18. Vencimientos de Activos y Pasivos

A continuación, se presenta un resumen de los vencimientos de los activos y pasivos financieros del Banco, expresados en bolívares:

	Al 30 de junio de 2017				
	Al 30 de junio de 2017	Al 31 de diciembre de 2017	Al 30 de junio de 2018	Al 31 de diciembre de 2018	Mayor al 30 de junio de 2018
Activos					
Disponibilidades	108.393.830.282	108.393.830.282	-	-	-
Inversiones en Títulos Valores	12.443.024.520	2.766.114.476	434.888.527	120.822.975	9.121.198.542
Cartera de Créditos	77.878.826.874	48.810.499.833	10.498.693.305	2.087.542.799	16.482.090.937
Intereses y Comisiones por Cobrar	764.865.098	764.865.098	-	-	-
	<u>199.480.546.774</u>	<u>160.735.309.689</u>	<u>10.933.581.832</u>	<u>2.208.365.774</u>	<u>25.603.289.479</u>
Pasivos					
Captaciones del Público	194.366.586.477	194.366.165.998	420.479	-	-
Otros Financiamientos Obtenidos	18.932	18.932	-	-	-
Intereses y Comisiones por pagar	41.610.072	41.610.072	-	-	-
	<u>194.408.215.481</u>	<u>194.407.795.002</u>	<u>420.479</u>	<u>-</u>	<u>-</u>

Al 31 de diciembre de 2016

	Al 31 de diciembre de 2016	Al 30 de junio de 2017	Al 31 de diciembre de 2017	al 30 de junio de 2018	Mayor al 31 de diciembre de 2018
Activos					
Disponibilidades	49.630.056.321	49.630.056.321	-	-	-
Inversiones en Títulos Valores	11.625.602.874	449.429.892	1.849.964.777	447.297.209	8.878.910.996
Cartera de Créditos	31.543.568.719	15.012.215.178	3.526.414.257	998.120.251	12.006.819.033
Intereses y Comisiones por Cobrar	550.628.068	550.628.068	-	-	-
	<u>93.349.855.982</u>	<u>65.642.329.459</u>	<u>5.376.379.034</u>	<u>1.445.417.460</u>	<u>20.885.730.029</u>
Pasivos					
Captaciones del Público	87.059.684.252	87.040.899.418	18.784.834	-	-
Otros Financiamientos Obtenidos	19.652	19.652	-	-	-
Intereses y Comisiones por pagar	20.049.902	20.049.902	-	-	-
	<u>87.079.753.806</u>	<u>87.060.988.972</u>	<u>18.784.834</u>	<u>-</u>	<u>-</u>

19. Valor Razonable de los Instrumentos Financieros

A continuación, se presenta la composición de los valores en libros y los valores razonables de los instrumentos financieros, en bolívares:

Descripción	30 de junio de 2017		31 de diciembre de 2016	
	Valor en Libros	Valor Razonable	Valor en Libros	Valor Razonable
Activos:				
Disponibilidades	108.393.830.282	108.393.830.282	49.630.056.321	49.630.056.321
Inversiones en Títulos Valores	12.443.024.520	12.497.958.858	11.625.602.874	11.692.227.337
Cartera de Créditos	76.404.594.295	76.410.926.819	30.880.714.710	30.883.236.069
Intereses y Comisiones por Cobrar	764.865.098	765.751.648	550.628.068	396.862.496
Total Activos	<u>198.006.314.195</u>	<u>198.068.467.607</u>	<u>92.687.001.973</u>	<u>92.602.382.223</u>
Pasivos:				
Captaciones del Público	194.366.586.477	194.366.586.477	87.059.684.252	87.059.684.252
Otros Financiamientos Obtenidos	18.932	18.933	19.652	19.652
Intereses y Comisiones por Pagar	41.610.072	41.610.072	20.049.902	20.049.902
Total Pasivos	<u>194.408.215.481</u>	<u>194.408.215.482</u>	<u>87.079.753.806</u>	<u>87.079.753.806</u>
Cuentas de Orden				
Activo del Fideicomiso				
Disponibilidades	2.374.428	2.374.428	26.261.637	26.261.637
Inversiones en Títulos Valores	151.166.586	151.166.586	50.000.000	50.000.000
Cartera de Créditos	252.069	252.069	268.794	268.794
Intereses y Comisiones por Cobrar	238.152	238.152	932.624	932.624
	<u>154.031.235</u>	<u>154.031.235</u>	<u>77.463.055</u>	<u>77.463.055</u>

Las normas contables de la SUDEBAN, requieren que se revele información sobre el valor razonable de los instrumentos financieros, para los cuales es práctico estimar dicho valor. Al 30 de junio de 2017 y 31 de diciembre de 2016, el Banco determinó los valores razonables para todos los instrumentos financieros con riesgo, conforme a las instrucciones emitidas por el Organismo Supervisor, para cada rubro del balance. A continuación, se presenta un resumen de los métodos y premisas más significativos, usados en la estimación de los valores razonables de mercado de los instrumentos financieros:

Instrumentos Financieros a Corto Plazo

Los activos y pasivos a corto plazo, han sido presentados al valor en libros incluido en el balance general, el cual no difiere significativamente de su valor razonable de mercado dado el relativamente corto período de vencimiento de estos instrumentos. Esta categoría incluye las disponibilidades, captaciones del público, sin vencimiento definido y con vencimiento a corto plazo, otros financiamientos obtenidos con vencimiento a corto plazo y los intereses por cobrar y por pagar.

Inversiones en Títulos Valores

El valor razonable de mercado de las inversiones en títulos valores fue determinado usando sus precios específicos de mercado, precios de referencia determinados por las operaciones de compra venta en el mercado secundario, precios específicos de mercado de instrumentos financieros con características similares, o por el flujo de efectivo futuro de los títulos valores.

Cartera de Créditos

La cartera de créditos devenga intereses a tasas variables, que son revisadas periódicamente. En este sentido, el saldo en libros de dicha cartera de créditos menos la provisión específica se aproxima a su valor razonable de mercado.

Captaciones del Público

Las captaciones del público causan intereses a tasas variables que son revisadas periódicamente, en este sentido, el valor razonable de mercado de estos instrumentos es su valor en libros.

Activos de los Fideicomisos

Los activos que conforman los estados financieros de los fideicomisos se encuentran presentados y valuados con base a los mismos parámetros con que el Banco valora sus propios activos, excepto las inversiones en títulos valores las cuales se presentan y valúan al costo de adquisición, ajustadas por la amortización de las primas o descuentos.

20. Posición en Moneda Extranjera

Al 30 de junio de 2017 y 31 de diciembre de 2016, la posición en moneda extranjera mantenida por el Banco, se presenta al tipo de cambio oficial de Bs. 9,975, para la compra por cada dólar estadounidense. A continuación, incluimos un resumen de la misma:

	Al 30 de junio de 2017		Al 31 de diciembre de 2016	
	US\$	Bs.	US\$	Bs.
Cuentas Deudoras/ (Acreedoras):				
Disponibilidades	599,221	5.977.233	807,923	8.059.029
Depósitos a la Vista Restringidos	640,213	6.386.129	638,873	6.372.760
Otros Activos	1,398	13.940	1,398	13.940
Captaciones del Público Convenio Cambiario Nro.20	(459,461)	(4.583.122)	(465,927)	(4.647.618)
Otros Pasivos	(772,917)	(7.709.844)	(724,025)	(7.222.147)
Total	<u>8,454</u>	<u>84.336</u>	<u>258,242</u>	<u>2.575.964</u>
Cuentas Deudoras/ (Acreedoras):	€	Bs.	€	Bs.
Disponibilidades	36,314	413.673	56,214	590.233
Total	<u>36,314</u>	<u>413.673</u>	<u>56,214</u>	<u>590.233</u>
Total		<u>498.009</u>		<u>3.166.197</u>

(*De acuerdo a la circular N° VOI-GOC-DLOC/132 de fecha 13 de octubre de 2013 emitida por el Banco Central de Venezuela los fondos mantenidos en la subcuenta 112 fueron transferidos a la subcuenta 114 Disponibilidades.

Al 30 de junio de 2017 y 31 de diciembre de 2016, el Banco mantiene una posición neta activa en moneda extranjera equivalentes a Bs. 498.009 y Bs. 3.166.197, respectivamente, calculada de acuerdo con las normas establecidas por el BCV. Este monto no excede el límite máximo establecido por el BCV, el cual, al 30 de junio de 2017 y 31 de diciembre de 2016, es del 30% de los recursos propios del Banco, equivalente a Bs. 2.270.356.168 y Bs. 786.218.940, respectivamente, calculados sobre la base de los meses de mayo 2017 y noviembre 2016, respectivamente.

21. Operaciones Activas, Pasivas y Contingentes en Exceso a los Límites Legales

Al 30 de junio de 2017 y 31 de diciembre de 2016, el Banco no presenta operaciones activas, pasivas y contingentes en exceso a los Límites Legales, establecidos en el Artículo 94 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario. La SUDEBAN, mediante Oficio N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV6-17743 de fecha 22 de junio de 2011, informa al Banco sobre la interpretación del Artículo 96 el cual fue sometido a consideración del Órgano Superior del Sistema Financiero Nacional, a los fines de establecer los parámetros a considerar en la emisión de las normas que lo regirán y una vez se obtenga el respectivo pronunciamiento se notificará a la Institución Financiera.

22. Contingencias

Contingencias Fiscales

- Al 30 de junio de 2017 y 31 de diciembre de 2016, existe un (1) reparo por impuestos sobre Actividades Económicas, dictado por la Alcaldía del Municipio de Chacao del Estado Miranda, por la cantidad de Bs. 19.178.856.

Contra el reparo fiscal señalado anteriormente, el Banco en fecha 09 de enero de 2015, interpuso el recurso Contencioso Tributario, sobre la cual está pendiente de una decisión definitivamente firme.

Posteriormente en fecha 28 de julio de 2016, el Tribunal Superior Primero de lo Contencioso Tributario de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas, declara Parcialmente con Lugar, quedando un reparo por impuesto de Bs. 303.690,47 del recurso contencioso tributario ejercido por el Banco, contra la Resolución N° L/294.11/2014, de fecha 29 de noviembre de 2014. De lo anterior en fecha 25 de noviembre de 2016, según oficio N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV1-32360, la SUDEBAN solicita al Banco informar una vez cancelado el aludido impuesto de Bs. 303.690,47. A la fecha de este informe el Banco no ha recibido notificación de las planillas de liquidación por parte de la Alcaldía del Municipio Chacao.

Mediante el Oficio N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV1-15064 de fecha 24 de mayo 2016, la SUDEBAN exhorta al Banco a prever una provisión para este reparo, a fin de cubrir posibles contingencias a futuro. Así mismo el Banco en fecha 02 de junio de 2016, solicita una reconsideración de la instrucción de constituir dicha provisión, ya que los argumentos del Recurso Contencioso Tributario en contra del reparo impuesto por la referida alcaldía, son muy contundentes y procedentes en cuanto a derecho se refiere.

Adicionalmente la Alcaldía del Municipio de Chacao del Estado Miranda, presentó escrito ante el Tribunal Supremo de Justicia en Sala Político Administrativa, apelando la decisión del Tribunal Superior Primero de lo Contencioso Tributario de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas, identificado con la nomenclatura AA40-A-2016-703, en fecha 13 de diciembre de 2016, Banco Activo C.A, Banco Universal, procedió a contestar, esgrimiendo sus argumentos, actualmente la Sala Político Administrativa no se ha pronunciado.

- Asimismo, al 30 de junio de 2017 y 31 de diciembre de 2016, la Alcaldía del Municipio Chacao formuló un reparo fiscal relacionado con Actividades Financieras y ramos conexos, correspondiente a los ejercicios fiscales 2014 por Bs. 8.030.052 y 2015 por Bs. 11.840.318, para un total de Bs. 19.870.370. Los Asesores Legales consideran que existe una probabilidad de éxito del 100% de obtener un resultado a favor del Banco, ya que el reparo fiscal formulado por la Alcaldía del Municipio Chacao a través de la Dirección de Administración Tributaria Gerencia de Auditoría Fiscal, se fundamenta en las mismas causas que dieron origen al reparo fiscal del año 2014 según Acta de D.A.T.-G.A.F.: 69-308-2014 de fecha 09 de julio de 2014.

Posteriormente en fecha 23 de junio de 2017, el Banco recibió las resultados del Reparación Fiscal en la que la Alcaldía determinó:

- Modificar el monto del Reparación Fiscal antes era por la cantidad de diecinueve millones ochocientos setenta mil trescientos setenta bolívares con noventa y cuatro céntimos (Bs. 19.870.370,94) ahora es por la cantidad de diecinueve millones setecientos cuarenta y seis mil seiscientos sesenta y seis bolívares con sesenta y tres céntimos (Bs. 19.746.668,63).
- Imponer a esta Entidad Financiera una Multa equivalente a ciento cuatro mil trescientas tres con cero nueve unidades tributarias (104.303,09U.T.), por la comisión del ilícito Tributario de disminución de ingreso tributario para el ejercicio fiscal 2014 y 2015, sanción que deberá ser cancelada utilizando el valor de la unidad tributarias que estuviere vigente para el momento del pago de acuerdo con el artículo 92 de Código Orgánico Tributario.

Contra dicha decisión el Banco podrá ejercer el Recurso Jerárquico ante el Alcalde, así como el Recurso Contencioso Tributario ante el TSJ, en un plazo de 25 días hábiles.

En fecha 2 de agosto de 2017, Banco Activo C.A., Banco Universal, presentó escrito ante los Tribunales Superiores Contenciosos Tributarios del Área Metropolitana de Caracas, contenido del Recurso Contencioso Tributario conjuntamente con Suspensión de Efectos, contra la Resolución Conminatoria del Sumario Administrativo N° L/142.06/2017 de fecha 21 de junio de 2017, cuyo asunto quedó identificado bajo el N°AP41-U-2017-000105.

Contingencias Laborales

Existen once (11) acciones intentadas contra la Institución, por diversas causas laborales, que son atendidos por abogados externos a la Institución en los tribunales competentes. La Institución considera que existen altas posibilidades de obtener decisiones favorables y/o llegar a acuerdos transaccionales convenientes para la Institución.

23. Prohibición de realizar y mantener operaciones con bancos y otras entidades, con licencias bancarias y/o de inversión otorgadas en países, estados o jurisdicciones con regímenes impositivos de baja carga fiscal, sin supervisión o regulación monetaria, bancada o financiera y con intensa protección al secreto bancario

En Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.447 de fecha 16 de junio de 2010, la SUDEBAN emitió la Resolución N° 312.10 de esa misma fecha. Esta normativa establece a los Bancos y Otras Entidades del País abstenerse de efectuar transacciones u operaciones "Off-shore" con operadores financieros "Off-shore". Asimismo, las operaciones que se encuentren registradas en los Estados Financieros a la fecha de entrada en vigencia de esta normativa, deben ser totalmente provisionadas, castigadas, canceladas, revertidas, desincorporadas y/o liquidadas en los términos y condiciones que para cada caso determine la SUDEBAN. De lo anterior, el Banco no mantiene operaciones con empresas constituidas bajo la figura de Off-Shore.

24. Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley del Régimen Cambiario y sus Ilícitos

En Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.210 del 30 de diciembre de 2015, fue publicado el Decreto N° 2.167 "Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley del Régimen Cambiario y sus Ilícitos", vigente a partir de su publicación. Este Decreto derogó al publicado en la Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.150 del 18 de noviembre de 2014. El Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley del Régimen Cambiario y sus Ilícitos, tiene por objeto regular los términos y condiciones en que los órganos y entes con competencia en el régimen de administración de divisas, ejercen las atribuciones que le han sido conferidas por el ordenamiento jurídico, conforme a los convenios cambiarios dictados al efecto, y los lineamientos para la ejecución de dicha política; así como los parámetros fundamentales para la participación de las personas naturales y jurídicas, públicas y privadas, en la adquisición de divisas y los supuestos de hecho que constituyen ilícitos en tal materia y sus respectivas sanciones.

25. Desmonetización de los billetes de Cien Bolívares

En Gaceta Oficial N° 6.275 Extraordinario, de fecha 11 de diciembre de 2016, la Presidencia de la República emitió el Decreto N° 2.589, mediante el cual se dicta el Decreto N° 29 que establece entre otros, que a partir de las 72 horas continuas a la publicación del presente decreto, en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, saldrán de circulación (no serán de curso legal), los billetes de cien bolívares (100 bolívares), emitidos por el Banco Central de Venezuela. Posteriormente, en Gaceta Oficial N° 6.278 Extraordinario, de fecha 17 de diciembre de 2016, la Presidencia de la República emitió el Decreto N° 2.610, mediante el cual se proroga en todo el territorio venezolano la circulación y vigencia de los billetes de cien bolívares (100 bolívares), emitidos por el Banco Central de Venezuela, hasta el día 02 de enero del año 2017.

En fechas 16 de enero de 2017 y 29 de diciembre de 2016, en Gacetas Oficiales N° 41.075 y N° 41.063, la Presidencia de la República emitió los Decretos N° 2.671 y N° 2.646, respectivamente, mediante los cuales se prorogan en todo el territorio venezolano la circulación y vigencia de los billetes de cien bolívares (100 bolívares), emitidos por el Banco Central de Venezuela, hasta el día 20 de febrero y 20 de enero del año 2017, respectivamente.

En fechas 19 de julio, 19 de mayo, 18 de abril y 17 de febrero de 2017, en Gacetas Oficiales N° 41.196, N° 41.154, N° 41.133 y N° 41.098 la Presidencia de la República emitió los Decretos N° 43, N° 2.875, N° 2.819 y N° 2.671 respectivamente, mediante los cuales se prorogan en todo el territorio venezolano la circulación y vigencia de los billetes de cien bolívares (100 bolívares), emitidos por el Banco Central de Venezuela, hasta el día 20 de septiembre, 20 de julio, 20 de mayo y 20 de marzo del año 2017, respectivamente.

26. Decreto N° 2.667 del 13 de enero de 2017 emitido por el Ejecutivo Nacional.

En Gaceta Oficial Ordinaria N° 41.074 del 13 de enero de 2017, el Ejecutivo Nacional, publicó el Decreto N° 2.667 de esa misma fecha, mediante el cual se declara el Estado de Excepción y Emergencia Económica en todo el Territorio Nacional, dadas las circunstancias extraordinarias en el ámbito social, económico y político que afectan el orden constitucional, la paz social, la seguridad de la Nación, las instituciones públicas y a los ciudadanos y ciudadanas habitantes de la República, a fin de que el Ejecutivo Nacional adopte las medidas urgentes, contundentes, excepcionales y necesarias, para asegurar a la población el disfrute pleno de sus derechos, preservar el orden interno, el acceso oportuno a bienes, servicios, alimentos, medicinas y otros productos esenciales para la vida.

En fechas 13 de julio, 13 de mayo y 13 de marzo de 2017, en Gaceta Oficial N° 41.192, Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.298 y Gaceta Oficial N° 41.112, la Presidencia de la República emitió los Decretos N° 2.987, N° 2.849, N° 2.742, respectivamente, mediante los cuales se proroga por 60 días el Estado de Excepción y Emergencia Económica en todo el Territorio Nacional, dadas las circunstancias extraordinarias en el ámbito social, económico y político que afectan el orden constitucional, la paz social, la seguridad de la Nación, las instituciones públicas y a los ciudadanos y ciudadanas habitantes de la República, a fin de que el Ejecutivo Nacional adopte las medidas urgentes, contundentes, excepcionales y necesarias, para asegurar a la población el disfrute pleno de sus derechos, preservar el orden interno, el acceso oportuno a bienes, servicios, alimentos, medicinas y otros productos esenciales para la vida.

27. Aporte a la Superintendencia correspondiente al cierre del segundo semestre de 2017.

La Superintendencia mediante la Resolución N° 038.17 del 18 de mayo de 2017, relativa a las Normas que Regulan el Pago de la Cuota de Contribución que deben efectuar las Instituciones sometidas a la supervisión y control de dicho Organismo y la Circular N° SIB-II-GGR-GNP-10150 del 18 de mayo de 2017, notificó a las instituciones bancarias, que el Ministerio del Poder Popular de Economía y Finanzas, mediante Punto de Cuenta N° 040 del 11 de abril de 2017, aprobó la cuota de contribución que deben efectuar las Instituciones Bancarias Privadas, para el segundo semestre de 2017, correspondiente al cero coma ocho (0,8) por mil del promedio de los activos correspondientes al ejercicio semestral inmediato anterior de las instituciones bancarias privadas, sometidas a la supervisión y control de este Ente Supervisor, cuya base de cálculo será determinada conforme al total activos promedio del último cierre del semestre, es decir la base de cálculo será: Total Activo mayo 2017 + Total Activo junio 2017, dividido entre dos.

28. Eventos Subsecuentes

Lineamientos para determinar el cálculo de adecuación patrimonial total

En Circular N° SIB-II-GGR-GNP-16068 de 3 de agosto de 2017, la SUDEBAN informa a las Instituciones Financieras que para los efectos del cálculo del Índice de Adecuación Patrimonial Total previsto en la Resolución N° 035.09, el monto correspondiente al ajuste derivado de la Revaluación de Activos se debe incluir en el patrimonio complementario (Nivel II).